

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXVI N° 494

15 de agosto de 2014



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3	CONCEJO: Ordenanzas N° 3283/3284 Decretos N° 122/127
4	CONCEJO: Resolución Legislativa N° 043 Resoluciones Recursos Humanos N° 215/235
7	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 0593/0627
10	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 2190/2446
29	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones N° 1383/1484
38	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0227/0237 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0611/0631 Subsecretaría de Gobierno N° 0060/0062
41	EJECUTIVO: Secretaría de la Producción Resoluciones N° 034/053
43	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones N° 0140/0161
46	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 0477/0519
50	EJECUTIVO: Área de Innovación, Planificación y G. Pública Resoluciones N° 008/014
51	ANEXOS: Concejo Deliberante
62	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
96	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 0188/0199
97	Juzgado Municipal de Faltas: Decretos N° 057/068

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3283/14

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil y el Municipio de Río Grande de fecha 20 de marzo de 2014 y que fuera registrado bajo el N° 9457 de fecha 21 de abril de 2014 y el Convenio Específico N° 1 de fecha 20 de marzo de 2014, y que fuera registrado bajo el N° 9458 de fecha 21 de abril de 2014 y que fueran ratificados en todos sus términos por las Resoluciones Municipales N° 1040/2014 y N° 1041/2014 respectivamente y que forman parte de la presente.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 05 DE AGOSTO DE 2014.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 0611/14

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 3283/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 05 de agosto de 2014, referente a ratificar Convenios N° 9457 y N° 9458 celebrados entre el Municipio de Río Grande y el Foro de Líderes Ambientales .

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

ORDENANZA N° 3284/14

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica como así también el Acta Complementaria N° 1 de fecha 14 de mayo de 2014, entre el Municipio de Río Grande y la Asociación MANE'KENK, que fuera registrado bajo el N° 9501 y el N° 9502 de fecha 19 de mayo de 2014, se adjunta copia a la presente.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 05 DE AGOSTO DE 2014.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 0612/14

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 3284/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 05 de agosto de 2014, referente a ratificar Convenios y Acta complementaria N° 9501 y N° 9502 celebrados entre el Municipio de Río Grande y la Asociación MANE'KENK.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

DECRETOS

DECRETO N° 122/14

ART. 1°) AUSPICIAR la Cuadragésima Primera (41°) Edición del «Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chileno», a desarrollarse durante los días 15, 16 y 17 de agosto del año 2014. **ART. 2°)** El auspicio aludido en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos Catorce Mil (\$14.000,00) y será percibido por OYARZO Silvio, en su condición de Presidente de la Automóvil Club Río Grande.

ART. 3°) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391 de cada uno de los Concejales y Presidencia de acuerdo al siguiente detalle:

Presidencia BOYADJIAN Miriam R. (UO3)	\$2.000,00
Concejal GARAY, Héctor R. (UO5)	\$2.000,00
Concejal MARTINEZ, Esteban (UO6)	\$2.000,00
Concejal NOGAR, Alejandro G. (UO7)	\$2.000,00
Concejal OYARZO, Mauricio E. (UO8)	\$2.000,00
Concejal COLAZO, María Laura. (UO10)	\$2.000,00
Presidencia BOYADJIAN Miriam R. (UO4)	\$2.000,00

ART. 4°) REMITIR copia autenticada del presente acto a la Dirección Administrativa a los efectos de que esta realice el trámite administrativo pertinente.

ART. 5°) INCORPORAR el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo en la sexta Sesión Ordinaria correspondiente al período Legislativo 2014.

ART. 6°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de agosto de 2014

BOYADJIAN
OYARZO
NOGAR

MARTINEZ
GARAY
DEANES

DECRETO N° 123/14

ART. 1°) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día martes 05 de agosto de 2014, a las 15:00 hs., a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

...Decreto CD N° 111/2014 s/liquidación de sueldos del CD.

...Asunto N° 573/2014 – Proy. Res. s/autorizar al DE a celebrar con empresa Agropecuaria Fuegoña SACIF Acta de Renegociación del Contrato N° 095/09.

...Dictamen N° 041/2014 – Asunto N° 304/2014 – Proy. Ord. s/ratificar Convenios N° 9457 y N° 9458, celebrados e/MRG y Foro de Líderes Ambientales.

...Dictamen N° 042/2014 – Asunto N° 0429/2014 – Proy. Ord. s/ratifica Convenio y Acta Complementaria N° 9501 y N° 9502, celebrado e/MRG y Asoc. MANE'KENK.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de agosto de 2014

BOYADJIAN
OYARZO
NOGAR

MARTINEZ
GARAY
DEANES

DECRETO N° 124/14

ART. 1°) DECLARAR de Interés Legislativo Municipal «Las Jornadas Fuegoñas de Actuación en VIH y Adherencia al tratamiento antirretroviral» a realizarse en nuestra ciudad el día 05 de agosto del corriente año, en el «Salón Auditorio Hotel Yaganes».

ART. 2°) REMITIR copia del presente Decreto a los organizadores del evento.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 125/14

ART. 1°) ESTABLECER a partir del 1 de septiembre de 2014, los nuevos porcentajes sobre los cuales se liquidara el adicional por cargo directivo de acuerdo al siguiente detalle:

1) Adicional por cargo Directivo: DIRECTOR equivalente al 60% (sesenta por ciento) del monto de la Asignación de la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente.

2) Adicional por cargo Directivo: COORDINADOR equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del monto de la Asignación de la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente.

3) Adicional por cargo Directivo: JEFE DE DEPARTAMENTO equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del monto de la Asignación de la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente.

4) Adicional por cargo Directivo: SECRETARIO DE PRESIDENCIA y Secretario de BLOQUE equivalente al 60% (sesenta por ciento) del monto de la Asignación de la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal vigente.

ART. 2°) INCORPORAR el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, en la Sexta Sesión Ordinaria del presente período legislativo.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

BOYADJIAN
NOGAR
GARAY

MARTINEZ
OYARZO
DEANES

DECRETO N° 126/14

ART. 1°) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal N° 598/2014, el cual fija la escala salarial vigente para las autoridades superiores, a partir del 1° de julio del año 2014.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

BOYADJIAN
NOGAR
GARAY

MARTINEZ
OYARZO
DEANES

DECRETO N° 127/14

ART. 1°) DECLARAR de Interés Legislativo Municipal la Conferencia denominada «La Reforma Procesal Chilena, Sus Desafíos Actuales» organizada por el Superior Tribunal de Justicia y el Instituto de Ciencias Penales y Filosofía del Derecho, a realizarse en nuestra ciudad, el día 13 de agosto del año 2014, en el «Auditorio de la Fundación OSDE».

ART. 2°) REMITIR copia del presente Declaración al Dr., Sabas Chahuan Sarras, al Superior Tribunal de Justicia y al Instituto de Ciencias Penales y Filosofía del Derecho.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 043/14

ART. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora, la extensión del contrato por la prestación del Servicio de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios (Contrato N° 78/98), hasta el día 31 de diciembre de 2014.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 05 DE AGOSTO DE 2014.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 215/14

ART. 1°) CONCEDER, al/la Agente Planta Contratada del CD., SENN, MONICA EDITH., Legajo N° 4728/7, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2014, a partir del día 14/07/2014 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28/07/2014.

ART. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande 04 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 216/14

ART. 1°) CONCEDER, al/la Agente Planta Contratada del CD., CONTRERAS, NESTOR DANIEL., Legajo N° 4731/7, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2014, a partir del día 04/08/2014 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 18/08/2014.

ART. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande 04 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 217/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LOW WALTER, HUMBERTO - D.N.I. 20.921.478, por el periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular; Doña MARIA LAURA COLAZO.

ART. 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD. Sr. LOW WALTER, HUMBERTO - D.N.I. 20.921.478, a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR, mediante Memorándum N° 101/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 2152 el día 28/07/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2014.

ART. 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande 04 de agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 218/14

ART. 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 31 de Julio de 2014, al Agente Planta Contratada del CD., Sra. SONETTI ANTONELLA YANINA - D.N.I. 27.188.690 – Legajo N° 5119/5; el cual se desempeñaba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE PP, Doña MARIA LAURA COLAZO.

ART. 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PP mediante Memorándum N° 102/14 ingresado como Asunto N° 2174 a RHCD el día 29/07/14, a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2014.

ART. 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del CD., Sra. SONETTI ANTONELLA YANINA - D.N.I. 27.188.690 – Legajo N° 5119/5, en las formas y terminos de LPA – Ley N° 141.

ART. 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande 04 de agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 219/14

ART. 1°) APROBAR, los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. RAMONA JACINTA ENCISO - D.N.I. 21.686.155 – 4643/4; ARSEMIO ARIEL CAÑETE – DNI 18.428.114 – Legajo N° 4705/8; TANIA FERNANDA DE LA PAZ PAILLAN, DNI 34.375.713 – Legajo N° 4715/5 y MARIELA ELIZABETH MOLINA – DNI 24.615.753, Legajo N° 5144/6; por el periodo comprendido desde el 01 de Agosto de 2014, hasta el 31 de Diciembre de 2014, quienes se desempeñaran cumplien-

do funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF, DON MAURICIO OYARZO.

ART. 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del CD. Sres. RAMONA JACINTA ENCISO - D.N.I. 21.686.155 – 4643/4; ARSEMIO ARIEL CAÑETE – DNI 18.428.114 – Legajo N° 4705/8; TANIA FERNANDA DE LA PAZ PAILLAN, DNI 34.375.713 – Legajo N° 4715/5 y MARIELA ELIZABETH MOLINA – DNI 24.615.753, Legajo N° 5144/6, a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF, mediante Memorándum N° 110/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 2153 el día 28/07/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande 07 de agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 220/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. YBARS LEONARDO JAVIER - D.N.I. 24.385.255, por el periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO del Bloque MPF.

ART. 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD. Sr. YBARS LEONARDO JAVIER - D.N.I. 24.385.255, a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 171/12), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF – Concejal MAURICIO E. OYARZO, mediante Memorándum N° 110/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 2153 el día 28/07/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2014.

ART. 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande 07 de agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 221/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y SILVIA ANGEL EZEQUIEL - D.N.I. 30.201.778, por el periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, quien se desempeñara cumpliendo funciones como SECRETARIO DEL BLOQUE MPF, bajo la dependencia del Concejal del Bloque MPF, Don MAURICIO OYARZO.

ART. 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD. Sr. SILVIA ANGEL EZEQUIEL - D.N.I. 30.201.778 – Legajo N° 4658/2, a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la asignación del Adicional Particular del 35% mas el PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF, mediante Memorándum N° 110/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 2153 el día 28/07/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande 07 de agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 222/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. YAZAN JOSE LONCON - D.N.I. 21.816.971 – Legajo N° 3106/2, por el periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, quien se desempeñara como Auxiliar de despacho bajo la dependencia del Concejal del Bloque MPF, Don MAURICIO OYARZO.

ART. 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD. Sr. YAZAN JOSE LONCON - D.N.I. 21.816.971 – Legajo N° 3106/2, a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la asignación del Adicional Particular del 35% mas el PLUS LEGISLATIVO, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF, mediante Memorándum N° 110/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 2153 el día 28/07/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande 07 de agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 223/14

ART. 1°) ENCUADRAR, a la Agente Planta Contratada del CD, Sra. DAVOLI FABIANA DEL CARMEN - Legajo N° 5017/2, dentro de los alcances legales de la Ley N° 728 de la Administración Pública Provincial – Licencia por Maternidad, Nacimiento, Lactancia y

Adopción a Agentes del Estado Provincial; a usufructuar a partir del día 13 de Mayo de 2014 hasta el día 08 de Diciembre de 2014 inclusive, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande, mediante Nota N° 863/2014 ingresado a RHCD, como Asunto N° 1896 el 30/06/14 conjuntamente con el Certificado de Embarazo extendido por el CEMET.

ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande 07 de agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 224/14

ART. 1°) OTORGAR, Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596, al Agente Planta Permanente del CD; Sr. RIVERO FERNANDO ALBERTO, DNI 30.882.414 - Legajo N° 3617/0, a partir del día 11, y consecutivamente desde los días 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de Agosto del corriente año, dado que participara de la competencia deportiva llamada «GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – XLI EDICION» a llevarse a cabo los días 15, 16 y 17 de Agosto del corriente año, uniendo las ciudades de RIO GRANDE y PORVENIR (CHILE) – siendo en esta oportunidad el tramo de dicha competencia PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE – PORVENIR (CHILE).

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por la Presidente del CD., en virtud de lo requerido por el AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE, mediante Nota ingresada a Recursos Humanos CD, como Asunto N° 2201 el día 31/07/14.

ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande 07 de agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 225/14

ART. 1°) OTORGAR, Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596, al Agente Planta Permanente del CD; Sr. VILLEGAS OSVALDO MAURICIO, DNI 17.784.477 - Legajo N° 1731/1, a partir del día 11, y consecutivamente desde los días 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de Agosto del corriente año, dado que participara de la competencia deportiva llamada «GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – XLI EDICION» a llevarse a cabo los días 15, 16 y 17 de Agosto del corriente año, uniendo las ciudades de RIO GRANDE y PORVENIR (CHILE) – siendo en esta oportunidad el tramo de dicha competencia PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE – PORVENIR (CHILE).

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por la Presidente del CD., en virtud de lo requerido por el AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE, mediante Nota ingresada a Recursos Humanos CD, como Asunto N° 2201 el día 31/07/14.

ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande 07 de agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 226/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. RUSSO IVANA DANIELA - D.N.I. 28.415.304 – Legajo N° 5157/8, por el periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2014 hasta el 31 de octubre de 2014, quien se desempeñara cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el despacho del Concejal del Bloque FPV, HECTOR GARAY.

ART. 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD. Sra. RUSSO IVANA DANIELA - D.N.I. 28.415.304 – Legajo N° 5157/8, a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV, mediante Memorándum N° 896/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 2249 el día 05/08/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2014.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande 07 de agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 227/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ALVAREZ MARISOL DE LOURDES - D.N.I. 18.843.931, por el periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2014 hasta el 31 de octubre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

ART. 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD. Sra. ALVAREZ MARISOL DE LOURDES - D.N.I. 18.843.931, a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR, mediante Memorándum N° 088/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 2175 el día 29/07/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande 07 de agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 228/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. OJEDA VARGAS SANDRA MICAELA - D.N.I. 37.173.989, por el periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2014 hasta el 31 de octubre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

ART. 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD. Sra. OJEDA VARGAS SANDRA MICAELA - D.N.I. 37.173.989, a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR, mediante Memorándum N° 088/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 2175 el día 29/07/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2014.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande 07 de agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 229/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. JESICA PAOLA GOMEZ - D.N.I. 31.565.405, por el periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2014 hasta el 31 de octubre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

ART. 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD. Sra. JESICA PAOLA GOMEZ - D.N.I. 31.565.405, a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto CD N° 171/12) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR, mediante Memorándum N° 088/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 2175 el día 29/07/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande 07 de agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 230/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. OLIVERA FERNANDO ANDRES - D.N.I. 36.181.701 – Legajo N° 4636/1, por el periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF - , Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD. Sr. OLIVERA FERNANDO ANDRES - D.N.I. 36.181.701 – Legajo N° 4636/1, a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF, mediante Nota N° 438/14 ingresado a RHCD, como Asunto N° 2220 el 04/08/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande 07 de agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 231/14

ART. 1°) CONCEDER, al/la Agente Planta Permanente del CD., Sr., CABRAL, CARLOS ALBERTO., Legajo N° 1127/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2014, a partir del día 04/08/2014 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 18/08/2014.

ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande 07 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 232/14

ART. 1°) DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCION N° 104/2014, de Recursos Humanos del CD., de acuerdo a lo informado en las Notas N° 920/2014 y Nota N° 977/2014 letra MRGDRH.

ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande 14 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 233/14

ART. 1°) OTORGAR, Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596, al Agente Planta Permanente del CD; Sr. CABRAL JUAN BAUTISTA, DNI 21.816.977 - Legajo N° 1740/0, a partir del día 13, y consecutivamente desde los días 14, 15, 16,17 y 18 de Agosto del corriente año, dado que participara de la competencia deportiva llamada «GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD – XLI EDICION» a llevarse a cabo los días 15, 16 y 17 de Agosto del corriente año, uniendo las ciudades de RIO GRANDE y PORVENIR (CHILE) – siendo en esta oportunidad el tramo de dicha competencia PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE – PORVENIR (CHILE).

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por la Presidente del CD., en virtud de lo requerido por el AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE, mediante Nota ingresada a Recursos Humanos CD, como Asunto N° 2301 el día 12/08/14.

ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 14 de agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 234/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CASANAVE MON, RODRIGO TORCUATO - D.N.I. 32.323.938, por el periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2014 hasta el 31 de Octubre de 2014, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en carácter de PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque PJ - , DON ESTEBAN MARTINEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD. Sr. CASANAVE MON, RODRIGO TORCUATO - D.N.I. 32.323.938, a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ, mediante Memorandum N° 95/14 ingresado a RHCD, como Asunto N° 2278 el 11/08/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 14 de agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 235/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DALDI HECTOR FABIAN - D.N.I. 20.113.008, por el periodo comprendido desde el 01 de julio de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular - , DON ALEJANDRO NOGAR.

ART. 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD. Sr. DALDI HECTOR FABIAN - D.N.I. 20.113.008, a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez), mas la asignación del Adicional Particular del 20% de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POULAR, mediante Memorandum N° 94/14 ingresado a RHCD, como Asunto N° 2271 el 08/08/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 14 de agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0593/14

ART 1°) FIJAR el importe de la parte fija de la Clase I del personal de la Dirección Municipal de Obras Sanitarias en el valor de Pesos un mil ochocientos setenta y cuatro con 68/100 (\$ 1.874,68).

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que la liquidación del importe indicado en el artículo precedente será a partir del 01 de Julio de 2014.

ART 3°) DEROGAR el Decreto Municipal N°127/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0594/14

ART 1°) MODIFICAR parcialmente el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0346/2014 de fecha 13/05/2014, **donde dice:** «...T.F. 2-41-87...», **debe decir:** «...T.F. 2-23-75...», de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 0511/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0595/14

ART 1°) COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/08/2014 a la hora 17:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 06/08/2014 a la hora 10:00 aproximadamente, del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO Jorge Darío COLDORF, a fin de mantener reuniones con Autoridades Nacionales en el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3395/2014.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Sr. Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES – BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2014.

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0596/14

ART 1°) COMUNICAR que el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, el día 01/08/2014 a la hora 17:00, se ausenta por motivos personales.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanece A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0597/14

ART 1°) TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Presupuesto, Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4304/4, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) DESIGNAR, a partir de su notificación, a Cargo de la Coordinación de Comercio Exterior, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, más los adicionales que le correspondiera, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4304/4, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Comercio Exterior, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4304/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0598/14

ART 1°) FIJAR la Escala Salarial vigente para las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Municipal a partir del mes de Julio/2014, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.

ART 2°) DEROGAR el Decreto Municipal N° 125/2014

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0599/14

ART 1°) SUSPENDER por la liquidación correspondiente al mes de Julio/2014, la aplicación del Decreto Municipal N° 0598/2014 de fecha 04/08/2014, en un todo de acuerdo a lo manifestado en el considerando del presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0600/14

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Jornada de Enfermedades Regenerativas y Reumáticas

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0601/14

ART 1°) AUTORIZAR el Cambio de Funciones, a partir de sus notificaciones, en el ámbito de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, a los Agentes Municipales, Planta Contratada, que se detallan a continuación, quienes realizan tareas administrativas, pasan a cumplir funciones como Inspectores de Tránsito, más adicionales que correspondan.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA
4057/6	CARDOZO, Stella Maris	19 (Diecinueve)
5065/2	TOLEDO, María Alejandra	10 (Diez)
4075/0	GIOSSO, Celeste Yamila	10 (Diez)
5147/1	MALDONADO, Adrián Marcelo	10 (Diez)

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0602/14

ART 1°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. ARIAS, Sebastián Matías, DNI N° 31.323.523, Legajo N° 5171/3, por el periodo comprendido desde el día 01/08/2014 al 31/12/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

ART 2°) DESIGNAR a partir de su notificación como Director de Tecnología, Informática y Comunicaciones, dependiente del Área Innovación, Planificación y Gestión Pública, revisando la categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. ARIAS, Sebastián Matías, Legajo N° 5171/3.

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, dependiente del Área Innovación, Planificación y Gestión Pública, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ARIAS, Sebastián Matías, Legajo N° 5171/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0603/14

ART 1°) APROBAR la Adscripción, a partir del día 03/07/2014 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia del Diputado Nacional Sr. SCIUTTO, Rubén Darío, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA DELGADO, Elvira Patricia, Legajo N° 1534/2, quien depende de la Delegación Municipal en Buenos Aires, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0604/14

ART 1°) COMUNICAR que el día 06/08/2014 a la hora 10:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO COLDORF Jorge Darío, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2014.

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0605/14

ART 1º) COMUNICAR que el Auditor Interno, CP. IOMMI, Carlos Alejandro, se ausenta desde el día 31/07/2014 al día 15/08/2014 y desde el día 15/09/2014 al día 29/09/2014, en virtud de hacer uso de la licencia anual reglamentaria y la licencia especial de invierno respectivamente.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Auditor Interno, permanece A/C de Auditoría Interna, la Directora General de Auditoría Interna, CP. AGUILA PEREYRA, Sarina Salomé.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0606/14

ART 1º) REVOCAR, a partir de su notificación, la Designación como Jefe del Departamento Administración Obras Viales, Coordinación de Obras Viales, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Publicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0920/2013, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ACOSTA, Carlos David, Legajo Nº 4740/6.

ART 2º) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. ACOSTA, Carlos David DNI Nº 28.897.721, Legajo Nº 4740/6, por el periodo comprendido a partir de la fecha de su notificación al 30/09/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el artículo 3º de la presente.

ART 3º) DESIGNAR como Coordinador de Obras Viales, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Publicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, revistiendo la categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ACOSTA, Carlos David, Legajo Nº 4740/6.

ART 4º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Obras Viales, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Publicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ACOSTA, Carlos David, Legajo Nº 4740/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 5º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 6º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0607/14

ART 1º) AUTORIZAR la Adscripción, a partir de su notificación y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Voluntad Popular, bajo la dependencia del Concejal NOGAR, Alejandro, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLARDO, Carlos Alberto, Legajo Nº 4375/3, quien depende de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251

ART 2º) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0608/14

ART 1º) DESIGNAR a partir del día siguiente de su notificación, como Jefa del Departamento Oficio Judiciales, dependiente de la Coordinación de Haberes, Dirección Homónima, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, Revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, mas adicional que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. STAURO, Mayra Soledad, Legajo Nº 4711/2.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0609/14

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TARTAGLIA, Jorge Alberto, Legajo Nº 1073/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 429/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0610/14

ART 1º) DESIGNAR a partir del Mes Julio/2014, a Cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) – P7 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FARRAN, Roque Fortunato, Legajo Nº 1831/7, Categoría 22 (Veintidós) – P7, quien cumple funciones a cargo de la Jefatura de Área Planta Potabilizadora, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0611/14

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 3283/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 05 de agosto de 2014, referente a ratificar Convenios Nº 9457 y Nº 9458 celebrados entre el Municipio de Río Grande y el Foro de Lideres Ambientales

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2014.

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0612/14

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 3284/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 05 de agosto de 2014, referente a ratificar Convenios y Acta complementaria Nº 9501 y Nº 9502 celebrados entre el Municipio de Río Grande y la Asociación MANE'KENK.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2014.

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0613/14

ART 1º) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza 2934/2011 – Artículo 158º - Inciso 1 Titulo XXVI y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3097/2013 «Fondo Solidario de Incendio», habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, de la contribuyente, Sra. BARRIENTOS MANCILLA, Marcia Ester, DNI. Nº 18.690.518, Domicilio: Espora Nº 1051, de acuerdo a las actuaciones obrantes del Expediente 3043/2014.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2014.

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0614/14

ART 1º) COMUNICAR la Comisión de Servicios efectuada del Secretario de la Producción, Lic. TITA Paulo Agustín hacia la ciudad de Ushuaia, el día 06/08/2014 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 18:30, por motivo de realizar la firma de conformación del Consorcio Asociativo Público Privado que permitirá la puesta en funcionamiento del Primer Centro de Desarrollo Tecnológico en el Parque Industrial de nuestra ciudad.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permaneció A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos, ni pasajes.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2014.

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0615/14

ART 1º) COMUNICAR que el día 06/08/2014 a la hora 18:30, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2014.

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0616/14

ART 1º) MODIFICAR el Visto, el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0371/2011 de fecha 09/06/2011, referente a declarar cumplidas las obligaciones a favor del Sr. CHAURA COLOANE, Jaime Ulises DNI Nº 18.801.597, **donde dice:** «...Sección H, Macizo 75, Parcela 02 de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 323,00 m2 (trescientos veintitrés metros cuadrados)...», **debe decir:** «...Sección H, Macizo 75, Parcela 02B de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 312,27 m2 (trescientos doce metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados) ...», de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «CH» Nº 1377/1997.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0617/14

ART 1º) RATIFICAR en todos sus términos, la Renovación de Compromiso de Gestión UGSP/PRESTADOR de fecha 14/03/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto por el Director General del Área Municipal de Salud, Secretaría de

Asuntos Sociales, Dr. Walter Javier ABREGÚ.

ART 2°) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2014, aprobado mediante Ordenanza N° 3235/2014 en el programa 200/1, rubro del Recurso 03-01-04 «Transferencias del Sector Público Nacional», en la suma de \$ 37.488,43 (Pesos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con 43/100).

ART 3°) INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del año 2014, aprobado mediante Ordenanza N° 3235/2014, en la Categoría Programática 305/18, en el objeto del Gasto 04-02-01 en la suma de \$ 37.488,43 (Pesos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con 43/100).

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0618/14

ART 1°) OTORGAR un Poder ante Escribano Público, con vencimiento el día 31/12/2015, a favor del Director de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, MMO Claudio Pedro BARRIOS, DNI N° 18.086.890, Legajo Municipal N° 1573/3, a fin de proceder a realizar trámites ante el Registro del Automotor N° 1.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014.

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0619/14

ART 1°) COMUNICAR la ausencia del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, desde el día 11/08/2014, regresando el día 18/08/2014, por razones particulares.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. COLDORF Jorge Darío.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2014.

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0620/14

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA, Pedro Enrique Alfonso, Legajo N° 2604/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Inspector de Tránsito en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Inspección General, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 425/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2014.

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0621/14

ART 1°) DEJAR ESTABLECIDO, la Escala Salarial vigente a partir de Julio 2014, para las Autoridades Superiores del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande y del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de acuerdo al siguiente detalle:

REMUNERACIÓN HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Cant.	Cat	Jerarquía			
1	104	Presidente Concejo Deliberante	\$ 65.882,88	G	
6	105	Concejal	\$ 59.294,59	H	90% de G
1	106	Secretario Legislativo Concejo Deliberante	\$ 53.365,13	I	90% de H
1	113	Secretario Administrativo Concejo Deliberante	\$ 53.365,13	I	90% de H
1	146	Asesor Letrado Concejo Deliberante	\$ 42.692,10	P	80% de I

REMUNERACIÓN MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL JUZGADO DE FALTAS

Cant.	Cat	Jerarquía			
1	103	Juez de Falta	\$ 65.882,88	J	
1	107	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 56.000,44	K	85% de J

A las remuneraciones fijadas se le adicionaran únicamente las Asignaciones Familiares correspondiente

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014.

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0622/14

ART 1°) AUTORIZAR el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PROIETTI, Darío Gastón, Legajo N° 4878/0, Categoría 10 (Diez) – P3, quien realiza Tareas Generales, pasa a cumplir funciones como Administrativo en el Área Administrativa, revistiendo Categoría 10 (Diez) – A1, mas adicionales correspondientes dentro del C.C.T. 57/75.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014.

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0623/14

ART 1°) AUTORIZAR el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, en ámbito de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BENAİM, Silvana Esther, Legajo N° 3602/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien realiza Tareas Administrativas, pasa a cumplir funciones como Inspector de Tránsito en el Departamento Servicios Públicos, percibiendo los adicionales correspondientes.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014.

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0624/14

ART 1°) OTORGAR, Licencia Cultural Especial desde el día 04/08/2014 y hasta el día 09/08/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GODOY, Mauricio Andrés, Legajo N° 2655/7, dependiente de la Banda de Música Municipal, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación que correspondan.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014.

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0625/14

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OTTAVIANO, María Haydee, Legajo N° 2507/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como inspector de Bromatología en Coordinación de Bromatología e Higiene, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 219/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2014.

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0626/14

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS PEREZ, Manuel Raúl, Legajo N° 1918/6, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones en Coordinación de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 430/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2014.

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0627/14

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Jornada de Crecimiento y Desarrollo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de agosto de 2014.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2190/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 005/2014 de fecha 28/07/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Aldo Entretenimiento S.R.L.», representado por el Sr. MARINO, Martín Leandro, DNI. N° 21.066.305, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3284/2014.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2191/14

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Elecciones en el Barrio CGT, comprendido entre las calles: Santiago de Liniers, A. Kovacic, y de Rosa Masobrio a Gabriela Mistral, pertenecientes a la Sección G, Macizos 36A, 36B, 36C, 36D, 36E, 36F, 36G, 36H, 36I, 36J, 36K, 36L, 36M, 36N, 36Ñ, 36O de la Ciudad de Río Grande; siendo el acto eleccionario se encuentra fijado para el día 11/10/2014, realizándose en las instalaciones del «Sum del Barrio CGT», sito en la calle Luisa Rufino y Victoria Ocampo, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral de 15:00 hs. Hasta las 18:00 hs; y que la presentación de listas de candidatos será a partir del día 14/07/2014, hasta el día 12/08/2014 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunitarias, dependiente de Coordinación de Gabinete en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3009/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2192/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BATA-CHES, Noelia Carolina, DNI. N° 33.696.628, según Informe Técnico N° 1003/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3346/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2193/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROSAS BARRIENTOS, Vanesa Carolina, DNI. N° 25.774.947, según Informe Técnico N° 1005/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3345/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2194/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHUMBITA, Ivana Carina, DNI. N° 23.381.464, según Informe Técnico N° 1004/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3344/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2195/14

ART 1°) APROBAR la rendición parcial Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$14.141,47 (Pesos Catorce Mil Ciento Cuarenta y Uno con 47/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3028/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2196/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Miriam Susana, DNI. N° 21.528.583, según Informe Técnico N° 994/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3334/2014.

MELELLA
CASTILLO

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2197/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.625,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Gabriela Lorena, DNI. N° 38.034.663, según Informe Técnico N° 1009/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3352/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2198/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUERRERO, Andrea Noemí, DNI. N° 30.384.285, según Informe Técnico N° 975/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3250/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2199/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor del Sr. LEAL, Bryan, DNI. N° 93.674.234, según Informe Técnico N° 992/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3336/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2200/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAEZ, María Elsa, DNI. N° 18.147.068, según Informe Técnico N° 993/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3335/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2201/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. GUZMAN, Mónica Patricia, DNI. N° 25.853.150, según Informe Técnico N° 998/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3331/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2202/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PEREYRA, Oscar Alberto, DNI. N° 21.815.103, según Informe Técnico N° 990/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3337/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2203/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARMOA AYALA, Felicitá, DNI. N° 94.049.574, según Informe Técnico N° 995/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3333/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2204/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. LEDESMA, María Cristina, DNI. N° 21.948.077, según Informe Técnico N° 997/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3332/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2205/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor del Sr. COLIVORO TECAY, Julio Adrián, DNI. N° 92.886.887, según Informe Técnico N° 989/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3338/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2206/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. VOLA, Ornella, DNI. N° 34.774.244, según Informe Técnico N° 999/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3330/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2207/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.290,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, para su regreso definitivo a su lugar de origen, a favor de la Sra. GRIFOL, Celestina Beatriz, DNI. N° F 6.262.836, según Informe Técnico N° 1000/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3329/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2208/14

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución S.F. N° 0952/2014 de fecha 23/05/2014, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2003/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA, de Finanzas realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR Y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2209/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 435/2014 de fecha 03/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 376/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2210/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FERREIRA, Milton Ernesto, DNI. N° 36.733.866, según Informe Técnico N° 1007/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3341/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2211/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de medicamentos indispensables para su salud, a favor del Sr. NAVARRO, Ángel Armando, DNI. N° 11.746.122, según Informe Técnico N° 1008/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3353/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2212/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARDENAS, Adriana Patricia, DNI. N° 26.217.133, según Informe Técnico N° 1014/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3375/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2213/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ERAZU, Sofía Celeste, DNI. N° 36.733.660, según Informe Técnico N° 1013/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3379/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2214/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$1.950,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Coordinadora de Participación Vecinal, Sra. NARVAEZ, Andrea, Legajo N° 4172/6, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000147 de fecha 26/06/2014 de la Firma «LENGA INDUSTRIARIA» de Delia L. ALVAREZ « que dicha factura obedece a la confección de pañuelos y el bordado de logos, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3221/2014.

ART 2°) POR COORDINACIÓN DE GABINETE, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2215/14

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas que se detallan a continuación, por un monto de \$3.146,79 (Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100), a favor de la Firma «TELOFONICA DE ARGENTINA», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2939/2014:

PERIODO 12/2013 – VENCIMIENTO 13/01/2014				
14333000820131206				
Calle 54 394 – La Plata	221 427 4550	Residencia Estudiantil La Plata	SAS	\$ 182,40
Anadon	423721	Medicina Preventiva	SAS	\$ 501,09
Rosales 246 PB	427921	Conexión Juzgado / Transito	GOB	\$ 358,22
Av. San Martín 619 PB	431902	Empleo	PROD	\$ 229,03
Av. San Martín 619 PB	433587	Oficina de Empleo	PROD	\$ 355,88
Luis Py 186	433620	Dir. Cómputos	GOB	\$ 393,46
Chacabuco 973 PB	433732	Limpieza Urbana	SOSP	\$ 190,70
Luis Py 186	433771	Dir. Cómputos	GOB	\$ 393,46
Don Bosco 1489	433805	CGP. Illia Salud	SAS	\$ 124,12
Wonska 488	441548	Posnet – Rentas CGP Margen Sur	FZAS	\$ 418,43
TOTAL				3.146,76

ART 2°) POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2216/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZAPATA, Gladis, DNI. N° 20.901.701, según Informe Técnico N° 1002/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3347/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2217/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIENTOS MANCILLA, Marcia Ester, DNI. N°

18.690.518, según Informe Técnico N° 1001/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3348/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2218/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MOMBERG, Catalina Haydee, DNI. N° 34.375.391, según Informe Técnico N° 1006/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3343/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2219/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HOYOS, Yamila Natalia, DNI. N° 35.219.617, según Informe Técnico N° 996/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3342/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2220/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIONUEVO, Cecilia María del Valle, DNI. N° 30.177.679, según Informe Técnico N° 1012/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3378/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2221/14

ART 1°) DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «Centro Recreativo Barrio CGT», surgido de las Asambleas Zonales N° 2, llevadas a cabo en el marco del Presupuesto Participativo año 2006, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2152/2006 de fecha 02/09/2006, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 19/2007.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2222/14

ART 1°) DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «CONSTRUCCION DE VEREDAS DEL BARRIO BISHOP», correspondiente a la zona N° 9 del Presupuesto Participativo año 2007, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 105/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2223/14

ART 1°) DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «REMODELACION DE PLAZA PECHAR - 2° ETAPA» correspondiente a la Zona N° 3 del Presupuesto Participativo año 2007, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 110/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2224/14

ART 1°) DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «Reubicación y Ampliación del Centro de Salud N° 6» surgido de las Asambleas Zonales N° 6 del Presupuesto Participativo 2006, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2155/2006 de fecha 02/09/2006, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 97/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2225/14

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), referente a la asignación de Caja Chica a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales que fuera otorgada mediante Resolución Municipal N° 012/2014 de fecha 07/01/2014, el cual asciende a la suma total de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 034/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 01 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2226/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 008/2014 de fecha 28/03/2014, suscrito entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI. N° 92.706.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2493/2014.

ART 2°) POR COORDINACION DE GABINETE, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI. N° 92.706.768.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2227/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 371/2014 de fecha 17/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0328/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2228/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 376/2014 de fecha 17/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0330/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2229/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 384/2014 de fecha 18/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0339/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2230/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 37/2014 de fecha 30/04/2014, suscrito entre la firma DEL DICHO AL HECHO TV, representada por el Sr. MOLINA, Daniel Maximiliano, DNI. N° 25.386.892, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2464/2014.

ART 2°) POR COORDINACION DE GABINETE, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma DEL DICHO AL HECHO TV, representada por el Sr. MOLINA, Daniel Maximiliano, DNI. N° 25.386.892.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2231/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 370/2014 de fecha 17/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0329/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2232/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 30/06/2014, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. SEPULVEDA RODRIGUEZ, Gladis del Carmen DNI. N° 92.860.597, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2005/2004 y su Decreto Reglamentario 939/2005, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1628/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2233/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 82/2014 de fecha 30/06/2014, celebrado entre la Sra. VESTIDELLI, Carola Emma, de Profesión Arquitecta, DNI. N° 31.589.019, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2892/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 82/2014 de fecha 30/06/2014

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2234/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/06/2014, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2013, registrado bajo el N° 9172 en fecha 27/12/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3266/2013 de fecha 23/12/2013, el cual fue celebrado entre la Sra. BARRIENTOS BARRIA, Gicela Melina DNI. N° 18.878.357, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5077/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BARRIENTOS BARRIA, Gicela Melina DNI. N° 18.878.357.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2235/14

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2044/2014 de fecha 18/07/2014, **donde dice:** «...»GyH S.A.» por la suma de \$ 65.897,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100)...», **debe decir:** «...»GyH S.A.» por la suma de \$ 92.256,60 (Pesos Noventa y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 60/100)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2236/14

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Agosto/2014 como refuerzo, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$124.015,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Quince, con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3388/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2237/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$2.162,00 (Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Córdoba - Río Grande, para su pareja ya que el mismo viaje de forma urgente por el fallecimiento de su madre, a favor de la Sra. VERA, Margarita del Carmen, DNI. N° 25.774.962, según Informe Técnico N° 1023/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3396/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2238/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SARAIVA, Sergio Alberto, DNI. N° 34.484.274, según Informe Técnico N° 1010/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3381/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2239/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$13.395,00 (Pesos Trece Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 06 (Seis) pasajes vía aérea, tramo RIO GRANDE - MISIONES, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Wilfrida Beatriz DNI. N° 29.953.353, según Informe Técnico N° 1016/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3384/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria

correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2240/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BAEZ, Sara Analía DNI. N° 28.923.010, según Informe Técnico N° 1015/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3385/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2241/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 03 (Tres) pasajes vía terrestre, Tramo RIO GRANDE - CORDOBA, a favor del Sr. GUERRA, Raúl Oscar, DNI. N° 20.381.669, según Informe Técnico N° 1011/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3380/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2242/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$2.300,00 (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALONSO, María Antonella, DNI. N° 42.371.864, según Informe Técnico N° 1018/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3403/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2243/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SORIA, María Alejandra, DNI. N° 21.841.927, según Informe Técnico N° 1017/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3402/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2244/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA, Griselda, DNI. N° 20.396.964, según Informe Técnico N° 1024/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3411/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2245/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ, Luciana María del Valle, DNI. N° 26.988.305, según Informe Técnico N° 1026/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3413/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2246/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZO, María Claudia, DNI. N° 23.441.163, según Informe Técnico N° 1025/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3412/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2247/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GOMEZ CARCAMO, Zoilo Segundo, DNI. N° 94.023.962, según Informe Técnico N° 1021/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3404/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2248/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. HERMOSILLA CARDENAS, Cristian Javier, DNI. N° 32.768.539, según Informe Técnico N° 1022/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3405/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2249/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA CARDENAS, Rosa Edith, DNI. N° 18.785.311, según Informe Técnico N° 1019/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3407/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2250/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARANCIBIA, Romina Edith, DNI. N° 36.279.637, según Informe Técnico N° 1020/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3408/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2251/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2021/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1275/2014 de fecha 14/05/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2252/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1982/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1252/2014 de fecha 12/05/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2253/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2015/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1271/2014 de fecha 14/05/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2254/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1544/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1006/2014 de fecha 14/04/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2255/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1597/2014, como así también las Resoluciones Municipales N° 1051/2014 de fecha 21/04/2014 y N° 1162/2014 de fecha 06/05/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2256/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1883/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1190/2014 de fecha 09/05/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2257/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1752/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1153/2014 de fecha 06/05/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2258/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1844/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1146/2014 de fecha 06/05/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2259/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1009/2014, como así también la Resolución Municipal N° 0653/2014 de fecha 19/03/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2260/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1428/2014, como así también la Resolución Municipal N° 0942/2014 de fecha 09/04/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2261/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 0926/2014, como así también la Resolución Municipal N° 0608/2014 de fecha 12/03/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2262/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1315/2014, como así también la Resolución Municipal N° 0789/2014 de fecha 04/04/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2263/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1267/2014, como así también la Resolución Municipal N° 0763/2014 de fecha 31/03/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2264/14**

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1423/2014, como así también la Resolución Municipal N° 0945/2014 de fecha 09/04/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2265/14**

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1340/2014, como así también la Resolución Municipal N° 0826/2014 de fecha 04/04/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2266/14**

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1495/2014, como así también la Resolución Municipal N° 0972/2014 de fecha 10/04/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2267/14**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.718,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Dieciocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un seguro y de 2 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Formosa, a favor del Sr. PESQUEIRA, Edgardo Rubén, DNI. N° 38.575.967, según Informe Técnico N° 597/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2237/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2268/14**

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 0695/2014, como así también la Resolución Municipal N° 0479/2014 de fecha 24/02/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2269/14**

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 0604/2014, como así también la Resolución Municipal N° 0392/2014 de fecha 17/02/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2270/14**

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 915/2014, como así también la Resolución Municipal N° 0614/2014 de fecha 12/03/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2271/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1259/2014, como así también la Resolución Municipal N° 0771/2014 de fecha 31/03/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2272/14**

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 0452/2014, como así también la Resolución Municipal N° 0319/2014 de fecha 07/02/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2273/14**

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1841/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1151/2014 de fecha 06/05/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2274/14**

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2048/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1293/2014 de fecha 15/05/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2275/14**

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de la Producción, y de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Resolución N°	Secretaría
0184/2014	Secretaría de Gobierno
0185/2014	Secretaría de Gobierno
0186/2014	Secretaría de Gobierno
0187/2014	Secretaría de Gobierno
0192/2014	Secretaría de Gobierno
0193/2014	Secretaría de Gobierno
0194/2014	Secretaría de Gobierno
0204/2014	Secretaría de Gobierno
0205/2014	Secretaría de Gobierno
0206/2014	Secretaría de Gobierno
0208/2014	Secretaría de Gobierno
0209/2014	Secretaría de Gobierno
0213/2014	Secretaría de Gobierno
0214/2014	Secretaría de Gobierno
121/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
122/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
138/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
139/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
144/2014	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
039/2014	Secretaría de la Producción
015/2014	Secretaría de Asuntos Sociales
018/2014	Secretaría de Asuntos Sociales
020/2014	Secretaría de Asuntos Sociales
022/2014	Secretaría de Asuntos Sociales
351/2014	Agencia Municipal de Deportes

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2276/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 455/2014 de fecha 22/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 407/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2277/14

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Elecciones en el Barrio AGP II, comprendido entre las calles: Dr. Carlos Pacheco, Herrera, José Ingenieros y Lisandro de la Torre, pertenecientes a la Sección II, Macizos 80H, 81H, 82H, 83H, 84H, 85H, 86H, 87H, 88H, 89Hb, 89Hc, 90H, 91H, 93H Y 94H de la Ciudad de Río Grande; siendo el acto eleccionario se encuentra fijado para el día 26/10/2014, realizándose en las instalaciones del «Sum del Barrio AGP», sito en la calle Padre Muñoz 1116, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral de 15:00 hs. Hasta las 18:00 hs; y que la presentación de listas de candidatos será a partir del día 29/07/2014, hasta el día 27/08/2014 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3320/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2278/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 7.400,00 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes de Río Grande, representada por su Presidenta, Sra. HERNANDEZ CHODIL, María Auristela, DNI N° 19.000.430 y su Tesorera, Sra. URIBE CALLE, María Cecilia DNI N° 92.171.470, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de una gigantografía, la que será utilizada como fondo de escenario en las Fiestas de las Colectividades, según Informe Técnico Administrativo N° 44/2014 – Trámite N° 17458/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2950/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2279/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 2.966,60 (Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Seis con 60/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0, quien de su peculio hizo frente al pago de la facturas que se detallan a continuación, correspondiente a gastos que se realizaron en la XVIII Feria de Emprendedores «El Desafío de Producir, como así también, compras que se hicieron para el funcionamiento de la oficina de Desarrollo Local, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3024/2014.

FECHA	COMPROBANTE	COMERCIO	IMPORTE
05/06/2014	Factura B N° 2621-00199162	La Anónima	\$ 75,50
05/06/2014	Factura B N° 0005-00000261	Don Pepone	\$ 980,00
06/06/2014	Factura B N° 0010-00373656	Tante Sara	\$ 1.040,00
06/06/2014	Factura B N° 0025-00212806	Limp – Hogar	\$ 265,10
06/06/2014	Factura B N° 2564-00206779	La Anonima	\$ 76,00
17/06/2014	Factura B N° 0001-00000004	CA Especialistas en Impres.	\$ 400,00
10/07/2014	Factura B N° 0038-00005214	Librería Rayuela	\$ 130,00
TOTAL			\$ 2.966,60

ART 2°) POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2280/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 25/06/2014 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, por la Directora de Desarrollo Local, Sra. Andrea V. PANDOLFI, Legajo N° 4110/6, Categoría 24 (Veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2805/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009,

ART 3°) POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2281/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 452/2014 de fecha 18/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 406/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2282/14

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Elecciones en el Barrio «Hernán Pujato», comprendido entre las calles: Juan Visic, Garibaldi, Allen Francis Gardnier, Monseñor E. Angelelli, Pje. S/N, Base Marambio, Cabo 1° Gómez, pertenecientes a la Sección J, Macizos 14A, 14B, 14C, 14D, 14E, 16A, 16B, 16C, 16D, 24A, 24B, 24C, 24D, 24E Y 15B de la Ciudad de Río Grande; siendo el acto eleccionario se encuentra fijado para el día 25/10/2014, realizándose en las instalaciones de la «Casa del Vecino de Chacra IV» sito en la calle José Romero 3090, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral de 15:00 hs. hasta las 18:00 hs; y que la presentación de listas de candidatos será a partir del día 28/07/2014, hasta el día 26/08/2014 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3259/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2283/14

ART 1°) EXCLUIR a partir de su notificación del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75 al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BENITEZ, Javier Ricardo, Legajo N° 1343/9.

ART 2°) TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BENITEZ, Javier Ricardo, Legajo N° 1343/9, Categoría 21 (Veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, quien pasa a cumplir funciones como Administrativo.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2284/14

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. QUINTIERI, Vanesa Betsabe, Legajo 4572/1, revisiéndolo Categoría 10 (Diez) de la Escala Salarial Municipal, quien continuara cumpliendo funciones como Administrativa.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2285/14

ART 1°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. BARRIENTOS BENAİM, Franco David, Titular del DNI N° 32.768.793, Legajo N° 5127/6 por el periodo comprendido a partir de la fecha de su notificación al 30/09/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

ART 2°) AUTORIZAR, el Cambio de Función en el ámbito de la Coordinación Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BARRIENTOS BENAİM, Franco David, Legajo N° 5127/6, Categoría 21 (Veintiuno), quien realiza Tareas como Maestro Mayor de Obras, pasa a cumplir funciones como Inspector de Obras percibiendo los adicionales correspondientes.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2286/14

ART 1°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Titular DNI N° 34.484.284, Legajo N° 4722/8, por el periodo comprendido a partir del día de su notificación al 30/09/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

ART 2°) TRANSFERIR desde la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo N° 4722/8, revisiéndolo Categoría 10 (Diez) de la Escala Salarial Municipal, quien continuara cumpliendo funciones como administrativa.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2287/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. TOLABA, Román, DNI. N° 13.121.494, según Informe Técnico N° 1029/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3438/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria

correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2288/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 4.230,70 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Treinta con 70/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de materiales de construcción, a favor del Sr. RIOS, Walter Ezequiel, DNI. N° 40.170.707, según Informe Técnico N° 1031/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3437/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2289/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARRALDE, Claudio Sergio, DNI. N° 18.053.061, según Informe Técnico N° 1030/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3435/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2290/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BELTRAN, Iris Gladys DNI. N° 16.459.256, según Informe Técnico N° 1028/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3425/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2291/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIDEL, Marcia Alejandra DNI. N° 38.088.451, según Informe Técnico N° 1027/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3424/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2292/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO, Andrea Yanet, DNI. N° 22.206.050, según Informe Técnico N° 1033/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3436/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2293/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARIAS, Sebastián Hernán, DNI. N° 31.271.351, según Informe Técnico N° 1032/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3434/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2294/14

ART 1° AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Septiembre/2014, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$406.640,00 (Pesos Cuatrocientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta, con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3439/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ART 3° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2295/14

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCIA, Verónica Soledad, DNI. N° 31.320.813, según Informe Técnico N° 1034/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3433/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2296/14

ART 1° AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: CÓRDOBA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / CÓRDOBA, a favor del Sr. ZAGHIS, Raúl Ariel, DNI. N° 20.150.883, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ. N° 444/2014.

ART 2° POR SECRETARÍA Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2297/14

ART 1° APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 382/2014 de fecha 18/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0334/2014.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2298/14

ART 1° APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 373/2014 de fecha 17/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0325/2014.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2299/14

ART 1° APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 401/2014 de fecha 23/06/2014 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 450/2014 de fecha 18/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0343/2014.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2300/14

ART 1° APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 400/2014 de fecha 23/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0344/2014.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2301/14

ART 1° APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 56/2014 de fecha 01/07/2014, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI. N° 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3103/2014.

ART 2° POR COORDINACION DE GABINETE, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI. N° 21.485.282

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2302/14

ART 1° APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/06/2014, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/12/2013, registrado bajo el N° 9238 en fecha 21/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0140/2014 de fecha 21/01/2014, el cual fue celebrado entre el Sr. VERA, Alberto Gaspar DNI. N° 10.162.225, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 093/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VERA, Alberto Gaspar DNI. N° 10.162.225.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2303/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 403/2014 de fecha 23/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0345/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2304/14

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución S.F. N° 1094/2014 de fecha 16/06/2014, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1924/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA, de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2305/14

ART 1°) RATIFICAR Resolución S.P. N° 038/2014 de fecha 13/06/2014, en el cual se autoriza el depósito del remanente en las cuentas corrientes correspondientes del Convenio N° 65/2009, Protocolo N° 4/2012 con el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2306/14

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 37/2014 de fecha 27/03/2014, registrado bajo el N° 9461 en fecha 22/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1081/2014 de fecha 22/04/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2014 al día 30/09/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SANCHEZ, Mariano Nicolás, DNI. N° 26.669.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1185/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SANCHEZ, Mariano Nicolás, DNI. N° 26.669.768.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2307/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/07/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 78/1998 de fecha 22/12/1998, registrado bajo el N° 1406 en fecha 07/01/1999, aprobado mediante Resolución Municipal N° 118/1999 de fecha 25/01/1999, el cual fue celebrado entre la empresa: «Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F.», representada por el Sr. SCARPATI, Antonio, DNI. N° 93.213.274 y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2366/1997.

ART 2°) POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo al Acta Modificatoria de fecha 01/07/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2308/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. GONZALEZ, Adelaida, DNI. N° 11.887.738, según Informe Técnico N° 1036/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3458/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2309/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OVEJERO, Carmen Zulma, DNI. N° 18.099.893, según Informe Técnico N° 1043/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3461/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2310/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento, a favor de la Sra. GALLARDO MANSILLA, Yesica Alejandra, DNI. N° 92.974.965, según Informe Técnico N° 1038/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3460/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2311/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GIMENEZ, Maira Noemí, DNI. N° 38.575.730, según Informe Técnico N° 1042/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3462/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2312/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PAGANINI, Enzo Javier, DNI. N° 33.140.699, según Informe Técnico N° 1047/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3453/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2313/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.370,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TRELEW, a favor de la Sra. SCAVINO, Julia, DNI. N° 38.788.099, según Informe Técnico N° 1040/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3464/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2314/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PAZ, Brenda Rocío Maribel, DNI. N° 38.192.998, según Informe Técnico N° 1041/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3463/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2315/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de fecha 18/01/2013, acordado entre la firma CHACRA 11 S.A., representada a tales fines por el Sr. BILBAO, Sergio, DNI. N° 7.827.348; la Sra. SUSIC, Franka, DNI. N° 9.797.616, representada por el Sr. BONIFETTI, Miguel Hugo DNI N° 7.810.346; la firma PAONE Y CÍA. S.A., representada por el Sr. PAONE, Ignacio D., DNI. N° 12.944.101; y los Sres. SUAREZ, María de los Ángeles DNI N° 23.797.485, INFANTE, Omar DNI. N° 20.151.255, ZAPATA GARCIA, Federico Martín DNI N° 28.008.347 y TESEI, Sebastián, DNI N° 27.145.354, representados por el Sr. ZAPATA, Miguel Ángel L.E. N° 4.745.899 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4343/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2316/14

ART 1°) APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y curva de Inversión, presentado por el Sr. SPLENDIANI, David Claudio DNI. N° 13.759.293, correspondiente al Contrato de Obra N° 60/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 28/04/2014, registrado bajo el N° 9505 en fecha 21/05/2014, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio DNI. N° 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; correspondiente a la Obra: «REMODELACION DE LA PLAZA DE LA SECCIÓN C – MACIZO 41 – PARCELA 1, EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal N° 0882/2014 de fecha 04/04/2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 932/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2317/14

ART 1°) APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y curva de Inversión, presentado por el Sr. SPLENDIANI, David Claudio DNI. N° 13.759.293, correspondiente al Contrato de Obra N° 26/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 05/03/2014, registrado bajo el N° 9438 en fecha 08/04/2014, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio DNI. N° 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; referente a la Obra: «INSTALACION RED CONTRA INCENDIO EN EL GALPON MUNICIPAL – AÑO 2013», autorizada mediante Resolución Municipal N° 0208/2014 de fecha 24/01/2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5174/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2318/14

ART 1°) APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y curva de Inversión, presentado por la empresa: «SYMEL», correspondiente al Contrato de Obra N° 59/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 21/04/2014, registrado bajo el N° 9520 en fecha 29/05/2014, celebrado entre el Sr. DUSAN OSCAR MOREIRA, DNI. N° 32.130.897, en su carácter de su titular de la empresa «SYMEL», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; referente a la Obra: «MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFORICA – AÑO 2014», autorizada mediante Resolución Municipal N° 0375/2014 de fecha 17/02/2014., de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 167/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2319/14

ART 1°) APROBAR el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$111.000,00 (Pesos ciento once mil con 00/100), correspondiente al mes de Junio/2014 por el servicio de 18 (dieciocho) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2320/14

ART 1°) AUTORIZAR el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de la Ing. PORTATADINO, Alejandra, DNI. N° 12.549.645, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3476/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2321/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de medicamentos, a favor del Sr. CALISTO CALISTO, Juan Pedro, DNI. N° 93.047.101, según Informe Técnico N° 1056/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3481/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2322/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERREIRA, Cecilia Belén, DNI. N° 40.692.723, según Informe Técnico N° 1055/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3480/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2323/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIDEL SANCHEZ, Micaela Elizabeth, DNI. N° 36.733.270, según Informe Técnico N° 1048/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3473/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2324/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LAUREANO, Santiago, DNI. N° 13.951.937, según Informe Técnico N° 1049/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3472/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2325/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VARGAS, Manuel Dagoberto, DNI. N° 30.801.271, según Informe Técnico N° 1051/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3471/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2326/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.185,00 (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Trelew para su regreso definitivo a su lugar de origen, a favor del Sr. MAITA, Cristian Néstor Antonio, DNI. N° 25.369.007, según Informe Técnico N° 1058/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3475/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2327/14

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, recibiendo el beneficio el forma quincenal durante el mes de Septiembre/2014, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$18.000,29 (Pesos Dieciocho Mil con 29/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3454/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2328/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANARIO DA SILVA, Angelita, DNI. N° 94.357.324, según Informe Técnico N° 1052/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3477/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2329/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. STIVANELLO, Sandra Mabel, DNI. N° 20.459.697, según Informe Técnico N° 1053/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3478/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2330/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que afecto la totalidad de su vivienda, a favor de la Sra. GACITUA RIQUELME, Teresa del Carmen, DNI. N° 94.698.787, según Informe Técnico N° 1037/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3459/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2331/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANSILLA, Verónica Beatriz, DNI. N° 30.302.767, según Informe Técnico N° 1039/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3465/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2332/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TOLEDO, Dolores Judith, DNI. N° 34.960.454, según Informe Técnico N° 1050/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3474/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2333/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MICHEL, Héctor Sebastián, DNI. N° 34.375.386, según Informe Técnico N° 1044/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3456/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2334/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PINTOS, Martín Emiliano, DNI. N° 37.756.918, según Informe Técnico N° 1045/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3455/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2335/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RIVERO, Aníbal Segundo, DNI. N° M8.355.555, según Informe Técnico N° 1046/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3457/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2336/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. YOPLA HUAMANACHUMO, Pascuala Yoi, DNI. N° 94.837.399, según Informe Técnico N° 1054/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3479/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2337/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AIMA, Matías Nicolás, DNI. N° 39.392.603, según Informe Técnico N° 1057/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3482/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2338/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. CUYUL LOPEZ, Carlos Enrique, DNI. N° 32.768.193, en su calidad de integrante del grupo musical «METALKIMISTA»; el cual solicita dicha asistencia económica para solventar gastos de pasajes aéreos, sonidista e iluminador, estadia y otros que permitan presentarse el 13 de agosto del corriente año en el Teatro Groove, de Palermo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el 15 del mismo mes en la ciudad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires en el evento denominado «Pika Rock», según Informe Técnico - Administrativo N° 022/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3483/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2339/14

ART 1°) AUTORIZAR y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Contribuciones Patronales al régimen de jubilación ordinaria Veteranos de Guerra, establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 711, presentada al cobro por la suma total de \$298.378,80 (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho con 80/100), correspondiente a los periodos adeudados de los meses de Junio a Septiembre del año 2011, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3010/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2340/14

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 12/08/2014 a la hora 10:25, regresando a nuestra Ciudad el día 13/08/2014 a la hora 17:30, del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE, Federico, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3525/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2341/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0396/2014 de fecha 19/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 313/2014.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2342/14

ART 1°) APROBAR lo actuado en el Expediente 1213/2013.
ART 2°) MODIFICAR, en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1065/2013 de fecha 19/04/2013, **donde dice:** «...Seis (06) bombas, modelo CP 3102 MT 430; una (01) bomba, modelo NP 3153 MT 431; una (01) bomba, modelo NP 3127 SH 246 y una (01) bomba modelo NP 3153 MT 433, destinadas a las plantas elevadoras de líquidos cloacales de toda la ciudad y en las cámaras de extracción de fangos de la Planta Potabilizadora, por la suma aproximada de \$ 267.200,55 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos con 55/100); **debe decir:** «...Cinco (05) bombas, modelo CP 3102 MT 430; una (01) bomba, modelo NP 3127 SH 246 y una (01) bomba, modelo NP 3153 MT 433, destinadas a las plantas elevadoras de líquidos cloacales de toda la ciudad y en las cámaras de extracción de fangos de la Planta Potabilizadora, por la suma aproximada de \$325.560,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Sesenta con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1213/2013
ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2343/14

ART 1° APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 458/2014 de fecha 23/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 411/2014.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2344/14

ART 1° AUTORIZAR el Llamado a Elecciones en el Barrio AGP I, delimitado por las siguientes calles: Dr. Carlos Pacheco, Herrera, José Ingenieros, J. C. Mora, Scalabrini Ortiz, E. Soneyra y Oscar Smith, pertenecientes a la Sección I, Macizos 74H, H, 75H, 76H, 77H, 78H y 79H de la Ciudad de Río Grande; siendo el acto eleccionario se encuentra fijado para el día 01/11/2014, realizándose en las instalaciones del «Sum del Barrio AGP», sito en la calle Padre Muñoz 1116, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 15:00 hasta la hora 18:00; y que la presentación de listas de candidatos serán presentadas a partir del día 04/08/2014, hasta el día 02/09/2014 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de Coordinación de Gabinete en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3409/2014.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2345/14

ART 1° TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Público, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos a la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GAULISKI, Gustavo Fabián, Legajo N° 5166/7, Revistiendo Categoría 10 (Diez) de la Escala Salarial Municipal, quien pasa a cumplir funciones como Administrativo, mas adicionales que correspondan.

ART 2° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2346/14

ART 1° APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los Agentes Municipales dependientes del Sr. Intendente (refrendados por Secretaría de Gobierno), Secretaría de Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2° LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2347/14

ART 1° APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, de Obras y Servicios Públicos, Producción y Asuntos Sociales, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2° LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2348/14

ART 1° APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/07/2014 a las 15:00 horas, con regreso el día 31/07/2014 a las 00:00 horas, por los Agentes Municipales, Sra. URQUIZO CERECEDA, Fanny María, Legajo N° 4484/9, quien se desempeña como Medica Generalista, y la Sra. SANTILLAN, Rita Victoria, Legajo N° 4403/2, quien se desempeña como Enfermera, ambas dependientes de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de realizar una derivación al Hospital Naval de Ushuaia.

ART 2° DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2349/14

ART 1° TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública a la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MORALES, Mercedes Lorena, Legajo 4747/3, revistiendo Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, quien pasara a cumplir funciones como notificador mas adicionales que correspondan.

ART 2° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2350/14

ART 1° APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 454/2014 de fecha 18/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 404/2014.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2351/14

ART 1° APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 425/2014 de fecha 02/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 371/2014.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2352/14

ART 1° MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1990/2014 de fecha 17/07/2014, **donde dice:** «...por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 25/05/2014 al día 25/08/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato...», **debe decir:** «...desde el día 25/06/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato...», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1305/2014.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2353/14

ART 1° TENGASE, por emitido el informe establecido en el artículo 91 del reglamento de Investigaciones y el Dictamen requerido por el artículo 5 ap. 1 e de la Ordenanza Municipal N° 2479/07, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3739/2013.

ART 2° APLICAR, la sanción disciplinaria de CESANTIA al agente municipal, Sr. Leonardo Gastón. SUAREZ MOLINA, Legajo 4148/3 por haber incurrido en la causal establecida en el artículo 32 inc. b del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del R.J.B.F.P.

ART 3° NOTIFICAR, al interesado en los términos y condiciones de la L.P.A. con copia del Dictamen N° 47/2014, Tramite N° 14950/2014 de fecha 05/06/2014.

ART 4° HACER SABER, al interesado que contra el acto administrativo procede Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser interpuesto en el plazo de 10 días a partir de su notificación (artículo 127 L.P.A.)

ART 5° DECLARAR, la inexistencia de perjuicio fiscal.

ART 6° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2354/14

ART 1° HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por la firma CENTRO DEL MOVIMIENTO PERFIL S.R.L, a través de uno de sus socios gerente, el Sr. Fernando PIZARRO, siendo el importe total derivado de los hechos expuestos, la suma de \$ 18.769,00 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expedientes N° 3696/2013.

ART 2° NOTIFICAR, con copia del Dictamen N° 09/2014 - Trámite N° 4785/2014, de fecha 28/02/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la forma y en los términos previstos por la L.P.A N° 141.

ART 3° REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2355/14

ART 1° IMPLEMENTAR el Programa de Capacitación y Formación Laboral; siendo los destinatarios hasta un máximo de 150 (ciento cincuenta) beneficiarios por el termino de 3 (tres) meses, a un mensual de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) por cada uno, siendo la suma de \$ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100) con opción a prorroga, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2857/2014.

ART 2° APROBAR, el Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral conforme Anexo I del presente.

ART 3° POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4° POR SECRETARÍA de Finanzas realizar los pagos correspondiente.

ART 5° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2356/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 460/2014 de fecha 23/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 415/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2357/14

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/01/2014, registrado bajo el N° 9366 en fecha 26/03/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0723/2014 de fecha 23/03/2014 por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato citado Contrato, el cual fue celebrado entre la Ing. FRIAS, Mónica María DNI. N° 12.675.184, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 165/2014.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 01/07/2014, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/01/2014, registrado bajo el N° 9366 en fecha 26/03/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0723/2014 de fecha 23/03/2014, el cual fue celebrado entre la Ing. FRIAS, Mónica María DNI. N° 12.675.184, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 165/2014.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Ing. FRIAS, Mónica María DNI. N° 12.675.184.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2358/14

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/SANEAMIENTO Y ASEO URBANO DE LA ZONA III – AÑO 2014 – 1° ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$235.254,00 (Pesos doscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1034/2014.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 32/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 21/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, Titular de la firma: «Naty Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 33/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 21/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, Titular de la firma: «Naty Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 32/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 21/03/2014 y en el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 33/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 21/03/2014.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2359/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2014, celebrado entre la Sra. DEGIOVANNI, Stella Maris, DNI. N° 32.768.200, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3359/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2360/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 85/2014 de fecha 30/06/2014, celebrado entre la M.M.O. SCHROH OYARZUN, María Florencia, DNI. N° 30.882.488, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2943/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 85/2014 de fecha 30/06/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2361/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 96/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 24/07/2014, celebrado entre el Sr. AGUILAR MANSILLA, Pablo Antonio DNI. N° 19.013.714, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3191/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 96/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 24/07/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2362/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 44/2014 de fecha 01/07/2014, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3004/2014.

ART 2°) POR COORDINACION DE GABINETE, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2363/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 483/2014 de fecha 01/08/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0441/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2364/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Pago y Anexo I de fecha 01/08/2014, acordado entre el Banco Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Sr. BRUNA, José Luis, DNI. N° 16.652.412, en su carácter de apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3432/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2365/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 41/2014 de fecha 01/07/2014, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3243/2014.

ART 2°) POR COORDINACION DE GABINETE, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2366/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 88/2014 de fecha 30/06/2014, celebrado entre el Sr. VALDIVIA, Diego Miguel, DNI. N° 34.484.246, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2941/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 88/2014 de fecha 30/06/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2367/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 94/2014 de fecha 25/07/2014, celebrado entre el Sr. CARREÑO, Jorge Luis DNI. N° 24.557.107, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3027/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 94/2014 de fecha 25/07/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2368/14

ART 1°) ADJUDICAR Licitación Pública N° 03/2014, correspondiente a la adquisición de un camión con porta volquete, solicitado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de la firma «DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.», en el renglón N° 01, por la suma de \$ 950.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5177/2013.
ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma «DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.», por la suma de \$ 950.000,00 (Son Novecientos Cincuenta Mil con 00/100).
ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 502/00 Objeto del Gasto 04 02 01 03, por la suma de \$ 950.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100), del ejercicio presupuestario correspondiente.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2369/14

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 02/2014, correspondiente a la adquisición de un (01) camión desobstructor succionador, herramientas y materiales varios, solicitado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de la firma: «Del Sol Automotor S.R.L.», en el renglón N° 01, por la suma de \$ 2.790.000,00 (Pesos dos millones setecientos noventa mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5014/2013.
ART 2°) DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma: «Matafuegos Río Grande S.R.L.», única firma que cotizó los renglones N° 2 a 9; toda vez que no presentó la correspondiente garantía de oferta, incurriendo de este modo en una causal de rechazo de la oferta, según lo establecido en el punto 12.6 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 02/2014.
ART 3°) AUTORIZAR a adquirir en forma directa los reglones N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09, solicitados en los Pliegos y Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/2014
ART 4°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «Del Sol Automotor S.R.L.», por la suma de \$ 2.790.000,00 (Pesos dos millones setecientos noventa mil con 00/100).
ART 5°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 504/00, Objeto del Gasto 04 02 01 03, por la suma de \$ 2.790.000,00 (Pesos dos millones setecientos noventa mil con 00/100) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2370/14

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN GIMNASIO CHACRA XIII, EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$6.777.979,00 (Pesos seis millones setecientos setenta y siete mil novecientos setenta y nueve con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3416/2014.
ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 16/2014, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN GIMNASIO CHACRA XIII, EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 08/09/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 08/09/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; asimismo, la consulta y venta de pliegos se realiza desde el día 12/08/2014 al día 04/09/2014, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en la Delegación Municipal de Río Grande en la Capital Federal.
ART 3°) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2371/14

ART 1°) ADJUDICAR Licitación Pública N° 11/2014, correspondiente a la Contratación del Servicio de Alquiler de cuatro (04) camiones cisternas para ser utilizados en el reparto de agua a los distintos barrios de la Margen Sur, solicitados por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a favor del Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, en los renglones N° 01 y 02, por la suma de \$ 415.860,00 (Pesos Cuatrocientos Quince Mil Ochocientos Sesenta con 00/100, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1785/2014.
ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor del Sr. SUAREZ, Carlos Osvaldo, por la suma de \$ 415.860,00 (Pesos Cuatrocientos Quince Mil Ochocientos Sesenta con 00/100)
ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 127/01 Objeto del Gasto 03 02 02 00, por la suma de \$ 415.860,00 (Pesos Cuatrocientos Quince Mil Ochocientos Sesenta con 00/100), del ejercicio presupuestario correspondiente.
ART 4°) DECLARAR DESIERTOS los Renglones N° 03 y 04.
ART 5°) AUTORIZAR a contratar en forma directa, lo solicitado en los renglones N° 03 y 04.
ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2372/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAMANI, Silvana

Belén, DNI. N° 39.004.285, según Informe Técnico N° 1072/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3511/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2373/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.792,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres (03) pasajes y un (01) seguro vía terrestre tramo Río Grande-Retiro, a favor del Sr. CARDOZO, Isabelino Aníbal, DNI. N° 18.851.015, según Informe Técnico N° 1062/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3505/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2374/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, María Isabel, DNI. N° 33.375.190, según Informe Técnico N° 1071/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3510/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2375/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES, María Belén, DNI. N° 34.375.903, según Informe Técnico N° 1073/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3509/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2376/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MOLINA, Lucas Cristian Roberto, DNI. N° 34.312.986, según Informe Técnico N° 1065/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3507/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2377/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HEREDIA, Catherine Jorgelina, DNI. N° 29.275.556, según Informe Técnico N° 1077/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3506/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2378/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CEJAS, Edit Josefina, DNI. N° 27.005.113, según Informe Técnico N° 1080/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3508/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2379/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CEPEDA, Blanca Mabel, DNI. N° 10.357.606, según Informe Técnico N° 1079/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3524/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2380/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NUÑEZ, Patricia Noemí, DNI. N° 29.524.190, según Informe Técnico N° 1074/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3517/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2381/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. UBAL, Karla María de la Paz, DNI. N° 29.278.439, según Informe Técnico N° 1067/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3521/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2382/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILAR AICON, Karina Solange, DNI. N° 93.663.293, según Informe Técnico N° 1069/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3519/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2383/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIQUELME PAREDES, Sandra Andrea, DNI. N° 95.013.109, según Informe Técnico N° 1075/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3518/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2384/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Rosana Avelina, DNI. N° 37.262.163, según Informe Técnico N° 1068/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3520/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2385/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.891,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande-Salvador de Mazza, a favor del Sr. REA BALDERRAMA, Jorge, DNI. N° 95.306.699, según Informe Técnico N° 1064/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3514/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2386/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.716,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Dieciséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande-Corrientes, a favor del Sr. CANTERO, Carlos Antonio, DNI. N° 38.876.045, según Informe Técnico N° 1078/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3512/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria

correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2387/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BOGARIN, José Víctor, DNI. N° 11.550.266, según Informe Técnico N° 1063/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3513/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2388/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VELARDEZ, Mauro Ezequiel, DNI. N° 35.814.805, según Informe Técnico N° 1066/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3522/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2389/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BUSTAMANTE GONZALEZ, Verónica Soledad, DNI. N° 93.907.862, según Informe Técnico N° 1070/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3523/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2390/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.185,00 (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) Pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TRELEW, a favor del Sr. FRATTINI, Jorge José, DNI. N° 14.497.610, según Informe Técnico N° 1061/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3504/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2391/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RUIZ, Griselda Andrea, DNI. N° 26.778.023, según Informe Técnico N° 1060/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3488/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2392/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Ana Magdalena, DNI. N° 33.183.725, según Informe Técnico N° 1059/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3487/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2393/14

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de una (01) Procesadora Industrial de Alimentos y una (01) amasadora Industrial de aproximadamente 30 kg de masa, los mismos fueron solicitados por el Jefe de Servicio de Nutrición del Hospital Regional Río Grande, Lic. IMBODEM Romina, DNI N° 25.633.214, con el fin de contar con los insumos indispensables para la cocina central de la citada institución, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 24.640,00 (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta, con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3527/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ART 3°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2394/14

ART 1°) DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública N° 15/2014, correspondiente a la adquisición de vehículos y accesorios adicionales para el Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a las presente actuaciones y a la documentación obrante en el Expediente 2449/2014.
ART 2°) AUTORIZAR la adquisición en forma directa, correspondiente a los vehículos y accesorios adicionales para el Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a las presente actuaciones y a la documentación obrante en el Expediente 2449/2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2395/14

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 26/2014, correspondiente a la adquisición de repuestos varios para la maquina motoniveladora Interno M-15, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de la firma: «La Casa del Encendido» del Sr. Julio Musa, por un monto de \$683.488,00 (Pesos seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2252/2014.
ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «La Casa del Encendido» del Sr. Julio Musa, por un monto de \$683.488,00 (Pesos seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100).
ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 502/00, Objeto del Gato 02 07 01 00, por el monto de \$683.488,00 (Pesos seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2396/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 17.792,00 (Pesos Diecisiete Mil Setecientos Noventa y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de siete (07) pasajes vía aérea, tramo Río Grande - Río Gallegos y seis (06) pasajes y un (01) seguro vía terrestre, tramo Río Gallegos - Posadas (Misiones), a favor de la Sra. AMARILLA, Mónica Soledad, DNI. N° 33.569.303, según Informe Técnico N° 1083/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3555/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2397/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.979,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía aérea ida y vuelta, tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor de la Sra. MARIN, Lidia Ángela Rosario, DNI. N° 14.381.545, según Informe Técnico N° 1076/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3554/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2398/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BENITEZ, Diego Ariel DNI. N° 34.812.423, según Informe Técnico N° 1081/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3547/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2399/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. OYARZO ALVARADO, Blanca Eliana, DNI. N° 93.931.574, según Informe Técnico N° 1082/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3546/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2400/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 006/2014 de fecha 07/08/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VILLALBA, Saul Gustavo, DNI. N° 21.631.365, responsable de «AYF Producciones», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3561/2014.
ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.
ART 3°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2401/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2014, celebrado entre la Sra. DIAZ, Adriana Gabriela, DNI. N° 30.104.245, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3357/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/07/2014.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2402/14

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/01/2014, registrado bajo el N° 9267 en fecha 27/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0217/2014 de fecha 27/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, el cual fue celebrado entre el Dr. BARRIOS, Javier Andrés DNI. N° 24.293.862, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 164/2014.
ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 01/07/2014, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/01/2014, registrado bajo el N° 9267 en fecha 27/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0217/2014 de fecha 27/01/2014, el cual fue celebrado entre el Dr. BARRIOS, Javier Andrés DNI. N° 24.293.862, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 164/2014.
ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Dr. BARRIOS, Javier Andrés DNI. N° 24.293.862.
ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2403/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 29/07/2014, celebrado entre el Sr. VEGA, Jorge Javier, DNI. N° 24.362.170, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 045/2014 - Trámite N° 17685/2014 y la documentación obrante en el Expediente 3269/2014.
ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos los Contratos de Prenda con Dominios HBA 877 y LAH 344 de fecha 31/07/2014, cuyas copias fieles se adjuntan y forman parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a favor del Sr. VEGA, Jorge Javier, DNI. N° 24.362.170, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2404/14

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por tres (03) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los Sres. MAZZEO, Aldana, DNI. N° 26.734.170; LABORDA ROEL, Walter Ariel, DNI. N° 22.767.612 y KVITKO, Diego Fernando, DNI. N° 25.020.912, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3561/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2405/14

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «REMODELACIÓN DE LA TORRE DE AGUA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$105.489,38 (Pesos ciento cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 38/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2808/2014.

ART 2º) AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 1, 2, 3, 5, 6, 7, 12, 17, 18, 19, 20 y 21, a favor de la empresa: «SOLDASUR S.R.L.», por el monto total de \$10.861,80 (Pesos diez mil ochocientos sesenta y uno con 80/100); los Renglones Nº 4, 8, 9, 10, 11, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de \$10.708,15 (Pesos diez mil setecientos ocho con 15/100); los Renglones Nº 13, 14, 15, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64, a favor de la empresa: «E.M. Maderas (Mundo Maderas) de Montane Ulloa Ezequiel», por el monto total de \$26.160,50 (Pesos veintiséis mil ciento sesenta con 50/100); los Renglones Nº 49, 50, 51, 53 y 55, a favor de la empresa: «Electricidad Miguel de Zapata Miguel Ángel», por el monto total de \$952,00 (Pesos novecientos cincuenta y dos con 00/100), y los Renglones Nº 65, 66, 67 y 68, a favor de la empresa: «PVC Diseño S.R.L.», por el monto total de \$48.446,79 (Pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 79/100).

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, a favor de las empresas: «SOLDASUR S.R.L.»; «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.»; «E.M. Maderas (Mundo Maderas) de Montane Ulloa Ezequiel»; «Electricidad Miguel de Zapata Miguel Ángel», y «PVC Diseño S.R.L.».

ART 4º) DEJAR ESTABLECIDO que los Renglones Nº 62 y 63 serán cotizados nuevamente por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.

ART 5º) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2406/14

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/08/2014 a la hora 10:25, regresando a nuestra Ciudad el día 23/08/2014 a la hora 17:30, de la Directora de Salud Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, Dra. MENSATO Ana María, Legajo Nº 3059/7, Categoría 24 (veinticuatro), con motivo de participar del «1º Encuentro de Promoción de la Alimentación Saludable, Actividad Física y Lucha contra el Tabaco en Municipios y Comunidades Saludables», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3601/2014.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ART 3º) POR SECRETARIA de Asuntos Sociales realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2407/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 365,00 (Pesos Trescientos Sesenta y cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. ZULUETA, Mariano, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» Nº 0187-0198649 de la firma: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por un monto de \$ 72,60 (Pesos Setenta y Dos con 60/100), «B» Nº 0002-00006920 de la firma: «Sarah Oly» Sara M. Oliva, por un monto \$ 230,00 (Pesos Doscientos Treinta con 00/100), «B» Nº 0040-00003165 de la firma: «Librería Rayuela», por un monto de \$ 63,00 (Pesos Sesenta y tres con 00/100), correspondientes a elementos faltantes para el evento «Kermesse por el Aniversario de Río Grande», conforme a la documentación obrante en el Expediente 3100/2014.

ART 2º) POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2408/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la pensión, a favor del Sr. POSSE, Elías Pascual DNI. Nº 35.331.836, según Informe Técnico Nº 1094/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3588/2014.

ART 2º) POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2409/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAZA, Sonia Elizabet, DNI. Nº 26.257.484, según Informe Técnico Nº 1085/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3579/2014.

ART 2º) POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2410/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVARADO, Virginia Alicia, DNI. Nº 14.673.046, según Informe Técnico Nº 1084/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3580/2014.

ART 2º) POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2411/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVARADO, Virginia Alicia, DNI. Nº 14.673.046, según Informe Técnico Nº 1084/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3580/2014.

ART 2º) POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2411/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MIRANDA AGUILAR, Daniel Jesús, DNI. Nº 37.836.026, según Informe Técnico Nº 1088/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3598/2014.

ART 2º) POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2412/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. CARDOZO, Ezequiel, DNI. Nº 32.594.835, según Informe Técnico Nº 1091/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3594/2014.

ART 2º) POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2413/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PESQUEIRA, Edgardo Rubén, DNI. Nº 38.575.967, según Informe Técnico Nº 1087/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3593/2014.

ART 2º) POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2414/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PERALTA, Tomas Antonio, DNI. Nº 23.940.334, según Informe Técnico Nº 1093/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3597/2014.

ART 2º) POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2415/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 950,00 (Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre tramo Río Grande-Comodoro Rivadavia, a favor del Sr. FERNANDEZ, Luis Jesús, DNI. Nº 22.253.130, según Informe Técnico Nº 1089/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3595/2014.

ART 2º) POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2416/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.260,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre tramo Río Grande-Retiro (Provincia de Buenos Aires), a favor del Sr. BOTTARO, Juan Carlos, DNI. Nº 92.443.107, según Informe Técnico Nº 1090/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3596/2014.

ART 2º) POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2417/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR OVANDO, Marta Jovita DNI. Nº 25.075.864, según Informe Técnico Nº 1086/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3592/2014.

ART 2º) POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2418/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MIRANDA MELIPI-CHUN, Luis Antonio DNI. Nº 34.375.164, según Informe Técnico Nº 1092/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3590/2014.

ART 2º) POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2419/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 89/2014 de fecha 30/06/2014, celebrado entre el Sr. ACOSTA, Carlos Ernesto, DNI. N° 12.126.523, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2894/2014.

ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01/2014 de fecha 31/07/2014, celebrado entre el Sr. ACOSTA, Carlos Ernesto, DNI. N° 12.126.523, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2894/2014.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 89/2014 de fecha 30/06/2014 y el Acta Modificatoria N° 01/2014 de fecha 31/07/2014.

ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2420/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo N° 02/2014 de fecha 31/07/2014, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 62/2012 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8058 en fecha 07/09/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1788/2012 de fecha 07/09/2012, celebrada entre la empresa: «Proalsa S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4502/2012.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2421/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de JUNIO/2014, por el personal de la Dirección Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio inanciero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2422/14

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/08/2014 a la hora 09:30, regresando a nuestra Ciudad el día 24/08/2014 a la hora 19:00, de la Directora de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, Lic. ALAZARD Stella Maris, Legajo N° 4595/1, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3582/2014.

ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ART 3º) POR SECRETARÍA de la Producción realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2423/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de JUNIO/2014, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2424/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZANOTTI, Norma Beatriz, DNI. N° 11.902.868, según Informe Técnico N° 1099/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3617/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2425/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ, Susana Bea-

triz, DNI. N° 31.776.176, según Informe Técnico N° 1098/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3618/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2426/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ OJEDA, Digna, DNI. N° 92.320.566, según Informe Técnico N° 1095/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3619/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2427/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GODOY, Rosario, DNI. N° 18.588.057, según Informe Técnico N° 1096/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3616/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2428/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago manutención, a favor de la Sra. FIGUEROA, Micaela Ivana, DNI. N° 39.537.025, según Informe Técnico N° 1102/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3612/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2429/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Viviana Rafaela, DNI. N° 30.723.762, según Informe Técnico N° 1105/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3610/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2430/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Jessica María Fernanda, DNI. N° 33.447.050, según Informe Técnico N° 1100/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3615/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2431/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. APONTE, Felipe Francisco, DNI. N° 13.220.382, según Informe Técnico N° 1106/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3609/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2432/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOPEZ, Javier Orlando, DNI. N° 32.463.066, según Informe Técnico N° 1103/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3613/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2433/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.700,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MERCADO, Alejandro Martín, DNI. N° 36.351.523, según Informe Técnico N° 1104/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3620/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2434/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SILVA, Marcos DNI. N° 21.979.258, según Informe Técnico N° 1107/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3606/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2435/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AYALA, Albana Matilde, DNI. N° 36.219.766, según Informe Técnico N° 1108/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3607/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2436/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAU, Ángela María, DNI. N° 45.869.063, según Informe Técnico N° 1109/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3608/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2437/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. FLORES, Leandro, DNI. N° 21.021.942, según Informe Técnico N° 1097/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3611/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2438/14

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0001-00015482 de fecha 05/12/2013 por un monto de \$ 2.083,00 (Pesos Dos Mil Ochenta y Tres con 00/100), a favor de la firma «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas, María Soledad, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3112/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2439/14

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0005-00001228, presentada al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS. S.R.L.», por la suma total de \$654,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100), correspondiente al servicios de alojamiento y racionamiento, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3139/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2440/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MURILLO, Héctor José, DNI. N° 34.874.943, según Informe Técnico N° 1101/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3614/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2441/14

ART 1°) RECHAZAR la solicitud efectuada por el agente Municipal Sr. ALVAREZ, Alejandro Mario, Legajo N° 1399/4, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 31/2014 - Trámite N° 13788/2014, de fecha 21/05/2014.

ART 2°) NOTIFICAR, con copia del Dictamen N° 31/2014 - Trámite N° 13788/2014, de fecha 21/05/2014, en la forma y en los términos previstos por la L.P.A N° 141.

ART 3°) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2442/14

ART 1°) INTIMAR al ex agente municipal, Sr. JUAREZ, Cesar Daniel, Legajo N° 1239/4, a los fines de que, dentro del plazo de tres (03) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas precedentemente en el Dictamen N° 41/2014 - Trámite N° 19259/2014, de fecha 10/07/2014 (L.P.A N° 141, Artículo 32°)

ART 2°) NOTIFICAR, con copia del Dictamen N° 41/2014 - Trámite N° 19259/2014, de fecha 10/07/2014, en la forma y en los términos previstos por la L.P.A N° 141.

ART 3°) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2443/14

ART 1°) RECHAZAR por extemporánea la presentación efectuada en fecha 26/06/2014 por el agente Municipal Sr. Javier LEPORÉ, Legajo N° 5081/4, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 42/2014 - Trámite N° 19350/2014, de fecha 22/07/2014, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expedientes N° 2811/2014.

ART 2°) NOTIFICAR, con copia del Dictamen 42/2014 - Trámite N° 19350/2014, de fecha 22/07/2014, en la forma y en los términos previstos por la L.P.A N° 141.

ART 3°) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2444/14

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación ingresada bajo el Tramite N° 10119/2014 efectuada por el agente municipal Sr. Lázaro GASPÁR, Legajo N° 3590/4, por no reunir los requisitos formales exigidos por el art. 31 inc. c) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, conforme a las actuaciones obrantes en el Expedientes N° 2159/2014.

ART 2°) NOTIFICAR, con copia del Dictamen 39/2014 - Trámite N° 16369/2014, de fecha 19/06/2014, en el domicilio constituido de Alberdi N° 714 en la forma y en los términos previstos por la L.P.A N° 141.

ART 3°) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2445/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Julio/2014 por los agentes municipales dependientes de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Horas Normales	Horas al 50%	Horas al 100%
47350	GIANNINI, Miguel	No Registra	No Registra	1 ½ (Uno y Medio)
47724	GAREA, Manuel	42 (Cuarenta y Dos)	No Registra	No Registra
47830	GOMEZ MONTENEGRO, Luis	50 (Cincuenta)	No Registra	No Registra
50636	SENKOVIC, Luis Alberto	17 (Diecisiete)	No Registra	12 (Doce)

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2446/14

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 046/2014 de fecha 04/04/2014, registrado bajo el N° 9486 en fecha 12/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1235/2014 de fecha 12/05/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/07/2014 al día 30/09/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscrito entre el Sr. ROMERO, Joaquín Fernando, DNI. N° 37.173.767, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1584/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ROMERO, Joaquín Fernando, DNI. N° 37.173.767

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 1383/14

ART 1°) AUTORIZAR la Reeducación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de Agosto 2014, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1384/14

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaría de Finanzas N° 1302/2014, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde Dice:** «Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 19/06/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10°», **Deberá Decir:** «Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 23/04/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10°».-
ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1385/14

ART 1°) AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el 15/08/2014 al día 25/08/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sra. HUIQUIL, Andrea Pamela, – Legajo N° 4991/3, quien participará del Torneo Nacional de Selecciones de Futsal Femenino, en carácter de integrante de la Selección Femenina de Fútbol de Río Grande, a desarrollarse en la Provincia de San Miguel de Tucumán, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-
ART 2°) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1386/14

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 18/07/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RIVERO, Rolando Felipe, Legajo N° 4310/9, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1387/14

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 10/06/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRAGELLI, Miguel Rubens, Legajo N° 2804/5, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1388/14

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 10/06/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALMONACID, Héctor Oscar, Legajo N° 3952/7, dependiente de la Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1389/14

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 11/07/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROSELLI CABRERA, Hernán Matías, Legajo N° 4381/8, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1390/14

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 19/06/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LUCERO, Pablo, Legajo N° 3245/0, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1391/14

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 14/07/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZUÑIGA, Rafael Marcelino, Legajo N° 3882/2 dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1392/14

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 16/06/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREZ Margarita, Legajo N° 4177/7, dependiente de la Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1393/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de horas extras mensuales realizadas durante el periodo JUNIO del año 2014 al agente municipal Stauro Mayra Soledad, Leg. N° 4711/2, dependiente de la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas, enunciadas en el Considerando de la presente.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1394/14

ART 1°) ESTABLECER que el adicional «Fondo Estimulo» tiene carácter remunerativo y no bonificable y será liquidado al mes siguiente de alcanzada l Meta
ART 2°) ABONAR en un cincuenta por ciento (50%) como ítem remunerativo no bonificable, denominado «Fondo Estimulo», y el cincuenta por ciento (50%) restante como adicional por zona.-
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1395/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «LIMP HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo, cuya propuesta asciende a la suma de pesos treinta y siete mil novecientos ochenta con 00/100 \$ 37.980,00 y firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.» por la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil setecientos diez con 05/100 \$ 168.710,05. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos doscientos seis mil seiscientos noventa con 05/100 \$ 206.690,05, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, la que será utilizada para la conformación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 1910/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1396/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**LOS ONITAS**» de **Agnes Hugo Francisco**, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta con 00/100 \$ **82.140,00**, correspondiente a la adquisición de Bolsas de Arranque y Tipo Camiseta destinadas a la «Feria Económica de Carnes, Verduritas y Hortalizas», conforme lo requerido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota 222/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1397/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**KAUS CARLOS ALBERTO**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos once mil con 00/100 \$ **11.000,00**, correspondiente a la contratación de traslado de espectadores de los diferentes barrios de la ciudad a los efectos de que concurren a la primer función de la Obra «La Bella y La Bestia» sobre hielo, la misma se desarrollará el día 05 de Agosto a las 18 horas, en las instalaciones del polideportivo Carlos Margalot, totalizando siete (07) viajes siendo la hora de salida a 16:30 horas y de regreso a las 19:15 horas, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 478/2014 y Nota N° 481/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1398/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**ROSSI OSCAR LUIS (ROSSI Y ASOCIADOS)**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil doscientos con 00/100 \$ **1.200,00**, firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos ocho mil doscientos sesenta y seis con 00/100 \$ **8.266,00** y firma: «**EMERGENCIAS MEDICAS FUEGUINAS S.A.**» cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos quince mil cuatrocientos sesenta y seis con 00/100 \$ **15.466,00**, por la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil para Espectadores, teniendo en cuenta las tres funciones que se llevarán a cabo, la cantidad de espectadores alcanzará aproximadamente los 4.500 (cuatro mil quinientos) por función, la contratación de Servicio de Ambulancia con unidad de terapia intensiva móvil con dotación compuesta por médico, chofer y enfermero profesional, cubriendo los horarios de 14:00 a 21:30 horas, siendo un total de 7 y 1/2 (siete y media) horas y la contratación del Servicio de Policía Adicional que cubrirá la seguridad del evento entre las 14:30 a 22:30 horas, conforme lo requerido por la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción mediante Nota N° 011/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de agosto de 2014

CASTILLO

RESOLUCIÓN S.F. 1399/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**FIADONE WALTER ROBERTO (TODO POR ELLA)**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos once mil doscientos con 00/100 \$ **11.200,00**, correspondiente a la adquisición setecientos (700) Bolsas de Hielo, dicho elemento será utilizado en la obra «La Bella y La Bestia» sobre hielo, la misma se desarrollará el día 05 de Agosto en doble función a las 18 y a las 20 Horas, y las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 477/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1400/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00000197 de pesos dos mil ochocientos noventa con 50/100 \$ **2.890,50** presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1401/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**DON ALDO NEUMATICOS S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos cien mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 \$ **100.984,00**; firma: «**EL AGUILA 1**» de **Perez Hugo Alberto**, por la suma de pesos diez mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 \$ **10.164,00**; y la firma: «**TREVMAN S.R.L.**» por la suma de pesos ciento veintisiete mil setecientos sesenta con 00/100 \$ **127.760,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil novecientos ochenta con 00/100 \$ **238.908,00**, correspondiente a la adquisición de cubiertas radiales varias, para flota pesada de este municipio, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante tramite N° 12739/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1402/14

ART 1°) FIJASE, la «Meta» de recaudación para el mes de AGOSTO de 2014 en pesos doce millones con 00/100 \$ **12.000.000,00**.

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1403/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**VBI TRANSPORTES**» de **Villafañe, Beatriz**, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos noventa y un mil quinientos veinte con 00/100 \$ **91.520,00**, correspondiente a la contratación del servicio de cuatro (04) Volquetes los cuales serán destinados al sector de la plata Potabilizadora, Rebombeo Centro, Mantenimiento Centro y Planta Depuradora, se especifica que la contratación será a partir de la emisión de la Orden de Compras, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Tramite N° 3096/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1404/14

ART 1°) APROBAR el pago de los haberes mensuales correspondiente al mes de Julio/2014 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos cuarenta y un millones doscientos treinta y siete mil ochocientos veintitrés con 45/100 \$ **41.237.823,45**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-3398/2014.-

ART 2°) APROBAR el pago de los haberes mensuales correspondiente al mes de Julio/2014, al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de Pesos tres millones novecientos catorce mil setecientos cincuenta y seis con 88/100 \$ **3.914.756,88**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-3399/2014.-

ART 3°) APROBAR el pago de los haberes mensuales correspondiente al mes de Julio/2014 al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas cuyo monto asciende a la suma de Pesos quinientos tres mil seiscientos diez con 51/100 \$ **503.610,51**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-3400/2014.-

ART 4°) APROBAR el pago de la liquidación complementaria por prestación Dineraria correspondiente al mes de Julio/2014 al Personal Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos doscientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho con 38/100 \$ **285.258,38**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-3401/2014.-

ART 5°) IMPUTARSE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ART 6°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1405/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00002006/ 2160/ 2155/ 2156/ 2105 por la suma de Pesos ciento setenta mil ochocientos ochenta con 00/100 \$ **170.880,00**, presentadas al cobro por la firma: «**PETROPOOL**» de **Rumis Daniel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1406/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00007556 de Pesos ochenta y un mil con 00/100 \$ **81.000,00** presentada al cobro por la firma: «**C.R.L**» de Carlos R. Insfran, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1407/14

ART 1º) ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 09/2014, referente a la contratación del servicio de alquiler de un camión atmosférico, solicitado por la Coordinación del Matadero Municipal, a favor de la firma PROPAGACIÓN S.A., el único renglón por la suma de \$ 318.000,00 (Pesos trescientos dieciocho mil con 00/100).

ART 2º) EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ART 4º) PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1º.

ART 5º) REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Coordinación del Matadero Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1408/14

ART 1º) DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N° 20/2014 referente a la Adquisición de Un Vehículo Tipo Unitario y Cubiertas con Clavos, solicitado por la Coordinación de Industria y Comercio de este Municipio.-

ART 2º) AUTORIZAR la Adquisición en forma **DIRECTA** de los elementos solicitados en folio 01.-

ART 3º) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Dirección de Compras Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.-.

Río Grande, 04 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1409/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago por la suma total de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 \$ **25.000,00**, discriminado de la siguiente manera:

-**REINA:** BIANCHI, Carolina Laís Elizabeth-DNI N° 40.179.629, percibe el premio su padre el Sr. BIANCHI, Walter Amado DNI N° 16.701.043, por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 \$ **8.000,00**.-

-**1º PRINCESA:** GOMEZ BARRIOS, Mariana-DNI N° 39.565.735, por la suma de Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 \$ **6.500,00**.-

-**2º PRINCESA:** ARAOZ, Johana Elizabeth-DNI N° 40.215.303, percibe el premio su madre la Sra. RIOS, Felicitá-DNI N° 18.251.950, por la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 \$ **5.500,00**.-

-**MISS ELEGANCIA:** OBISPO, Natalia Jazmín-DNI N° 40.000.369, percibe el premio su padre el Sr. OBISPO, Julio Ramón Adolfo-DNI N° 20.668.946, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 \$ **2.500,00**.-

-**MISS SIMPATIA:** KRUM, Agustina Celeste-DNI N° 39.999.355, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 \$ **2.500,00**.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1410/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0008-00000014/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20/ 21/ 22 de Pesos veinticinco mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100 \$ **25.859,00**, presentada al cobro por la firma: «**DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1411/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002629 de pesos ocho mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 \$ **8.389,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de **Musa, Julio Alberto**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1412/14

ART 1º)AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0001-00004757/ 4758, por la suma de Pesos cinco mil setecientos cuarenta con 00/100 \$ **5.740,00** presentadas al cobro por la firma: «**GOMERIA SAN CEFERINO**» de Fidel Díaz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1413/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 143330000320140606/ 820140606, por la suma total de pesos veintitrés mil doscientos sesenta y cinco con 22/100 \$ **23.265,22**, presentadas al cobro por la Empresa: «**TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.

Río Grande, 04 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1414/14

ART 1º)AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-00002696 de Pesos veintisiete mil doscientos con 00/100 \$ **27.200,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de **Musa, Julio Alberto**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1415/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**TECNIFUEGO**» de **Martín Angel Daniel**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos diez mil quinientos con 00/100 \$ **10.500,00**, correspondiente a la adquisición de la fabricación y la instalación de conductos de calefacción con sus correspondientes rejillas de inyección, los mismos son necesarios en el sector donde funciona la división «Servicios Especiales», conforme lo requerido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 18/2014.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1416/14

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1326/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**SIGNOSUR LETREROS**» de **Rega Alberto**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos doce mil quinientos con 00/100 \$ **12.500,00**, correspondiente a la adquisición de dos (02) banner, lona front impresa de 0,90 x 1,90 mts., sin pie, y un (01) banner, lona front impresa de 500 x 200 mts., sin pie, conforme lo requerido por el Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública mediante Nota N° 444/2014.-

ART 3º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 4º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 5º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 2º.-

ART 6º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1417/14

ART 1º) PROCEDER A MODIFICAR el considerando y Artículo 1º de la Resolución SF N° 1317/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** Firma «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil novecientos cincuenta con 00/100 \$ **6.950,00** y firma «PEREZ HUGO ALBERTO» (EL AGUILA 1), cuya propuesta asciende a la suma total pesos ochenta y ocho mil setecientos veintinueve con 40/100 \$ **88.729,40**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos noventa y cinco mil seiscientos setenta y nueve con 40/100 \$ **95.679,40**; **deberá decir:** Firma «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 \$ **61.600,00** y firma «PEREZ HUGO ALBERTO» (EL AGUILA 1), cuya propuesta asciende a la suma total pesos cuarenta y tres mil quinientos diecinueve con 40/100 \$ **43.519,40**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento cinco mil ciento diecinueve con 40/100 \$ **105.119,40**; en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1418/14

ART 1º) ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 19/2014, referente a la adquisición de 5.000 (cinco mil) remeras, destinadas al evento denominado «II Maratón Río Grande corre por Malvinas», solicitadas por el Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública de este Municipio, a favor de la firma «COQUITOS de Daniel Tumkiewicz», en el único renglón, por la suma de \$ 295.850,00 (Son pesos doscientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100).

ART 2º) EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ART 4º) PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1º.

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1419/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00003673 de pesos cinco mil seiscientos diez con 00/100 \$ **5.610,00** de pesos presentada al cobro por la firma: «GOMERIA RUTA 3» de Maldonado, Antonio. M, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1420/14

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 17/06/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASAL, Mario Alberto, Legajo N° 1844/9, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 26/07/2014, al agente Municipal, Sr. CASAL, Mario Alberto, Legajo N° 1844/9, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1421/14

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 01/07/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sra. ROSSI, Olga del Valle, Legajo N° 1905/4, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1422/14

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 15/07/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MARQUEZ, Carmen de Lourdes, Legajo N° 1904/6, dependiente de la Dirección de Promotores Territoriales, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1423/14

ART 1º) RECTIFICAR la numeración de las Resoluciones S.F. N° 1231/2014 y 1233/2014 de fechas 08/07/2014, dejando establecido que corresponde:

-Encuadrar a partir del a partir del día 19/06/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. HUAYGUA, Eduardo Elias, Legajo N° 4834/8, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, La Resolución S.F. N° 1231/2014 de fecha 08/07/2014.

-Reintegrar a sus funciones se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 09/07/2014, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. HUAYGUA, Eduardo Elías, Legajo N° 4834/8 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Resolución S.F. N° 1233/2014 de fecha 08/07/2014.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1424/14

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 26/07/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRAGELLI, Miguel Ángel, Legajo N° 2804/5 dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1425/14

ART 1º) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir día 23/07/2014 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAEZ, Mariana Soledad, Legajo N° 3836/9, dependiente de la Dirección de Contaduría General Municipal, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1426/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «FRACCHIA EQUIPOS S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 \$ **56.400,00**, correspondiente a la adquisición de repuestos varios para selladora de juntas y fisuras SJ50, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Tramite N° 29813/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1427/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «O.C.A de Organización Coordinadora Argentina S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos treinta mil doscientos cuarenta con 00/100 \$ **30.240,00**, correspondiente a la adquisición de veinte (20) Chequeras servicio postal por treinta (30) unidades hasta 100grs. Por un total de 600 unidades, las mismas serán usadas en envíos de trámites y notificaciones dentro y fuera de la Provincia, conforme lo requerido por la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante Nota N° 580/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1428/14

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución S.F. N° 1381/2014 mencionada Ut-supra, la cual quedara redactada de la siguiente manera, **donde dice:** a favor de la firma «**DONALDO RESTUOS S.A.**»; **deberá decir:** a favor de la firma «**DONALDO NEUMATICOS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1429/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas B» N° 0001-00043892/ 893/ 894/ 895/ 896/ 897/ 898/ 899/ 900/ 901/ 902/ 903/ 904/ 905/ 906/ 907/ 908/ 909/ 910 por la suma de pesos cuarenta y siete mil doscientos treinta y nueve con 13/100 \$**47.239,13** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1430/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00043915/ 916 por la suma de pesos diez mil quinientos ochenta y tres con 31/100 \$ **10.583,31**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1431/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil quinientos cinco con 90/100 \$ **3.505,90**, correspondiente a la adquisición de herramientas eléctricas varias destinadas al taller del Matadero Municipal, conforme lo requerido por la Coordinación de Matadero Municipal, dependiente de la secretaria de Gobierno, mediante Nota N° 146/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1432/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Pólizas de Seguro N° 342680/ 342679/ 342681/ 38371/ 38375/ 360402/ 38374 y 360403, por la suma total de Pesos treinta y seis mil quinientos sesenta y nueve con 87/100 \$ **36.569,87**, a favor de la Compañía de Seguros «**PROVINCIA SEGUROS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1433/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00006093/ 6094/ 6095/ 6096, por la suma total de Pesos veintinueve mil setecientos con 00/100 \$ **29.700,00**, presentadas al cobro por la firma: «**IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. (PROVINCIA 23)**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1434/14

ART 1°) AUTORIZAR, el **LLAMADO a Concurso de Precios N° 22 / 2.014**, correspondiente a la adquisición de mercadería comestible, destinadas a la conformación de módulos alimentarios, pertenecientes al Programa Alimentario Municipal, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 15 de Agosto de 2014, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras.
ART 2°) DEJAR establecido que lo enunciado en el artículo precedente, cuenta con la debida afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con cinco (05) días de anticipación como mínimo.
ART 4°) REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 08 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1435/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**CELENTANO**» de **Antonio Javier**, cuya propuesta asciende a la suma de pesos seis mil cuatrocientos cuarenta y uno con 50/100 \$ **6.441,50**; firma: «**G Y H S.A.**» por la suma de pesos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 05/100 \$ **91.458,05** y firma: «**FABRIPAC S.R.L.**» por la suma de pesos doce mil trescientos cincuenta con 40/100 \$ **12.350,40**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento diez mil doscientos cuarenta y nueve con 95/100 \$ **110.249,95**, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 348/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 08 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1436/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos dos mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 \$ **2.743,00**; firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**» por la suma de pesos un mil ciento noventa y cuatro con 17/100 \$ **1.194,17**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil novecientos treinta y siete con 17/100 \$ **3.937,17**, correspondiente a la adquisición de mercadería varia, la que será utilizada para los niños que asistan al espacio de recreación y esparcimiento denominado «Juegoteca», dos veces por semana durante el transcurso de los meses Agosto y Septiembre del corriente año, la cual se desempeña en la Casa del Vecino, sito en Chacra IV, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 1890/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 08 de agosto de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1437/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil ciento cuarenta y nueve con 00/100 \$ **3.149,00**, correspondiente a la adquisición una (01) Impresora c/ scanner tipo: Epson Multifunción, cinco (05) cartuchos Epson T1332 Cyan y cinco (05) cartuchos Epson T1333 Magenta, dichos elementos serán utilizados por el Departamento de Espectáculos Públicos y Libretas Sanitarias, conforme lo requerido por la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Tramite N° 19762/2014 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 11 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1438/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0001-00000445 de pesos cincuenta y nueve mil ochocientos con 00/100 \$ **59.800,00**, presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTE LUISITO II S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 11 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1439/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**LIMP HOGAR**» de **Aimetta Jorge Gustavo**, cuya propuesta asciende a la suma de pesos once mil novecientos cinco con 00/100 \$ **11.905,00** y firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**» por la suma de pesos un mil novecientos cuarenta y nueve con 40/100 \$ **1.949,40**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos trece mil ochocientos cincuenta y cuatro con 40/100 \$ **13.854,40**, correspondiente a la adquisición de Golosinas Varias, las que serán destinadas a los niños que participaran de las distintas actividades el cual se denomina «El Mes del Niño», que abarcará todo el mes de Agosto con eventos en distintos puntos de la Ciudad, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 479/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1440/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**NEXO S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 \$ **3.255,00**, por la adquisición de servicio de para la reparación de la impresora Lanier MP 2352 Serie W662H900100, la cual se encuentra en la Contaduría General, conforme lo requerido por la Dirección General de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas mediante Nota N° 211/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1441/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0044-00001211 de pesos dos mil ciento sesenta con 00/100 \$ **2.160,00** presentada al cobro por la firma: «**STATUS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1442/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura:»B» N° 0007-00000245 de pesos cuatro mil novecientos con 00/100 \$ **4.900,00** a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1443/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**NEXO S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil doscientos cincuenta con 00/100 \$ **6.250,00**, correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de un equipo fotocopador / impresora / scanner tipo modelo Panasonic KX-MB3030ME, con una cantidad de 2.500 copias mensuales, y un valor de \$ 0,45 (pesos cero con 45/100) por excedentes, conforme lo requerido por la Dirección Comercio e Industria dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Tramite N° 19447/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1444/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00007650 de Pesos cuarenta y tres mil doscientos con 00/100 \$ **43.200,00** presentada al cobro por la firma: «**C.R.I.**» de Carlos R. Insfran, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1445/14

ART 1°)AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00007668 de Pesos Ciento veinte mil con 00/100 \$ **120.000,00** presentada al cobro por la firma: «**C.R.I.**» de Carlos R. Insfran, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el

ejercicio financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1446/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00007698 de Pesos Treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100 \$ **32.400,00** presentada al cobro por la firma: «**C.R.I.**» de Carlos R. Insfran, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1447/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**TAKKU S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos veinticuatro mil ochocientos treinta y nueve con 80/100 \$ **24.839,80**, correspondiente a la adquisición de 01 (un) modulo de recepción especial, conforme lo requerido por Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 356/2014.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1448/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000212 de pesos treinta y un mil ochocientos cincuenta con 00/100 \$ **31.850,00**, presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ**» de Suárez Carlos Osvaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1449/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00043919/ 920/921/ 922/ 923/ 924/ 925/ 926/ 927/ 928/ 929/ 930 por la suma de pesos treinta y seis mil trescientos setenta con 81/100 \$ **36.370,81** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1450/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000086 de pesos cuatro mil con 00/100 \$ **4.000,00** a favor de la firma: «**HERRERA**» de German Eladio Herrera, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1451/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas B» N° 0001-00043935/ 36/ 37/ 38/ 39/ 40 por la suma de pesos Dieciséis mil seiscientos noventa y ocho con 95/100 \$ **16.698,95** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1452/14

ART 1°) ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 12/2014, referente a la adquisición de una camioneta y un vehículo cero kilómetro, destinados a las tareas de control de plagas urbanas, y al desplazamiento de los inspectores y transporte de alimentos, solicitados por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, a favor de la firma «**CELENTANO MOTORS S.A.**», en los renglones N° 01

y 02, por la suma de \$ 386.654,00 (Son pesos trescientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100).

ART 2°) EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ART 4°) PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1°.

ART 5°) REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Bromatología e Higiene. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1453/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**SWING FOTOGRAFIA**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cinco mil setecientos ochenta con 00/100 \$ 5.780,00, correspondiente a la adquisición de d(02) Cámaras Digitales y dos (02) Ampliaciones de 30 x 40cm. Papel Fotográfico con cuadro, dichos elementos serán destinados como premio para el 2° Concurso de Fotografía, con las Sigüientes temáticas: «La Pareja en la Dulce Espera», «Lactancia Materna» y «Paisaje Fueguino», conforme lo requerido por la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 298/2014.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1454/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**CERAMICA KRENN**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dieciséis mil seiscientos setenta con 00/100 \$ 16.670,00, correspondiente a la adquisición de Cajas de Maderas Artesanal con diseños varios, las cuales serán destinadas como presente protocolares, conforme lo requerido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, mediante Nota N° 119/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1455/14

ART 1°) AUTORIZAR, el LLAMADO a Concurso de Precios N° 21 / 2.014, correspondiente a la adquisición de reductores de velocidad, los cuales serán utilizados como instrumentos de seguridad vial en las calles de la ciudad, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; Cuya apertura se realizará el día 25 de Agosto de 2014, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras.

ART 2°) DEJAR establecido que lo enunciado en el artículo precedente, cuenta con la debida afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo, con cinco (5) días de anticipación como mínimo.

ART 4°) REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1456/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**MONTECARLOS S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos seis mil seiscientos treinta con 00/100 \$ 6.630,00, y firma: «**EUJENIO REFRIGERACIÓN de Ramón Edmundo Eujenio**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos once mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 \$ 11.565,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos dieciocho mil ciento noventa y cinco con 00/100 \$ 18.195,00, por la adquisición de materiales varios, conforme lo requerido por la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de la Coordinación de Gabinete mediante Nota N° 098/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1457/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**MONACO MUEBLES**» de **Guete Hector Daniel**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos sesenta y cuatro mil con 00/100 \$ 64.000,00, por la adquisición de 20 (veinte) archivos metálicos de cuatro cajones, conforme lo requerido por la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Tramite N° 15992/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1458/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04087957/ 7958/ 7959/ 7960/ 7961/ 7962/ 7963/ 7964/ 7965/ 7966/ 7967/ 7968/ 7969/ 7970/ 7975/ 7976/ 7979/ 7980/ 7981/ 7982/ 7983/ 7985/ 7988/ 7996/ 8003/ 8004/ 8006/ 8008/ 8009/ 8017/ 8018/ 8032/ 8039/ 8040/ 8041/ 8043/ 8044/ 8045/ 8046/ 8047/ 8048/ 8050/ 8056/ 8057/ 8057/ 8058/ 8061/ 8063/ 8064/ 8065/ 8080/ 8106/ 8121/ 8122/ 8123/ 8139/ 8140/ 8144/ 8145/ 8147/ 8148/ 8149/ 8150/ 8151/ 8152/ 8153/ 8154/ 8155/ 8283/ 8156/ 8157/ 8158/ 8162/ 8164/ 8166/ 8167/ 8178/ 8210/ 8219/ 8220/ 8246/ 8253/ 8254/ 8261/ 8264/ 8264/ 8265/ 8266/ 8276/ 8277/ 8278/ 8280/ 8281 por la suma total de Pesos ciento noventa y tres mil veintidós con 89/100 \$ 193.022,89, presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1459/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04088208/ 7873/ 7874/ 7955/ 7978/ 7984/ 7986/ 7994/ 7995/ 8028/ 8034/ 8107/ 8124/ 8125/ 8176/ 8177/ 8189/ 8211/ 8221/ 8279/ 8282 por la suma total de Pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil cincuenta y dos 85/100 \$ 434.052,85, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LTDA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1460/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**MONTECARLO S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cinco mil ochocientos con 00/100 \$ 5.800,00 correspondiente a la adquisición de dos (02) Camas Cuchetas destinadas al Albergue Integrador de Personas con Vulnerabilidad Social, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 2128/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1461/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**» por la suma de Pesos noventa mil doscientos noventa y dos con 00/100 \$90.292,00; firma: «**LIMP-HOGAR**» de **Aimetta Jorge Gustavo**, por la suma de Pesos veintisiete mil seiscientos cincuenta con 00/100 \$27.650,00 y firma: «**G Y H S.A.**», por la suma de Pesos cuatro mil trescientos ochenta con 00/100 \$4.380,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos cientos veintidós mil trescientos veintidós con 00/100 \$ 122.322,00, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, se especifica que las condiciones de pago es contado contra entrega, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 1910/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1462/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR correspondiente al mes de Julio de 2014, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de Pesos sesenta mil con 00/100 \$ 60.000,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 3°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1463/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**COQUITOS de Tumkiewicz Carlos Daniel**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil ochocientos con 00/100 \$ 6.800,00, correspondiente a la adquisición de cuarenta (40) Remeras, doscientos (200) Prendedores y diez (10) Pecheras con la inscripción «**Río Grande Actúa en Verde**», los mismos serán utilizados en las distintas campañas que se realizarán con la finalidad de concientizar a los vecinos de la separación de residuos reutilizables, conforme lo requerido por Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 0398/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1464/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**GENESYS INFORMATICA**» de **Razza David Eduardo**, cuya propuesta asciende a la suma de Pesos treinta y seis mil setecientos sesenta con 00/100 \$ 36.760,00, correspondiente a la adquisición de cuatro (04) Equipos de Computación para ser utilizados en las Áreas de Departamento de Inspección, Departamento de Tierras, el Archivo de dicha Dirección y el Departamento de Administración, en función de contar con mayor volumen de trabajo administrativo y ampliarse el plantel de personal de la mencionada dependencia, conforme lo requerido por Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota N° 673/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1465/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0011-00003056/ 3057/ 3058/ por la suma de pesos sesenta y tres mil cuatrocientos tres con 20/100 \$ 63.403,20 presentadas al cobro por la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1466/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Secretaria de Finanzas N° 1285/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) ANULAR, afectación N° 5471 y 6125/2014, Orden de Compra N° 1205/2014.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Compras a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1467/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**VERIOLATINA S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma de Pesos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y dos con 00/100 \$ 47.142,00 y firma: «**TRANSPORTE S.A (EXPRESO FUEGUINO)**» por la suma de pesos tres mil quinientos treinta y nueve con 62/100 \$ 3.539,62, Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cincuenta mil seiscientos ochenta y uno con 62/100 \$ 50.681,62; correspondiente a la adquisición setecientos cincuenta (750) Microchip Lifechip c/jeringa y cinco (05) Scanner Tipo Pocket Reader, dichos chips serán destinados para registrar a los canes. El traslado de los mismos será vía terrestre, conforme lo requerido

por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota 198/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1468/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000119 de pesos quince mil ciento ochenta con 00/100 \$ 15.180,00 a favor de la firma: «**SARDI SEGURIDAD S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1469/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000135 de pesos cuatro mil ochenta con 00/100 \$ 4.080,00 a favor de la firma: «**SARDI SEGURIDAD S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1470/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0068-00000152, de Pesos doce mil setecientos saic con 40/100 \$ 12.704,40 presentada al cobro por la firma: «**PATRICIO PALMERO SAICYA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1471/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00038189 de Pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 \$ 4.845,00 presentadas al cobro por la firma: «**TV FUEGO S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1472/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**DIAZ LOPEZ, ROSARIO (SIEDERIA ROSARIO)**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos dos mil cientos treinta con 00/100 \$ 2.130,00 y firma: «**PENELOPE de RAKELA S.D.H.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil ochocientos setenta y seis con 00/100 \$ 1.876,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos cuatro mil seis con 000/100 \$ 4.006,00, correspondiente por la adquisición Telas y Elementos de mercería, para la confección de trajes y disfraces con motivo del «Desfile de Primavera» el cual se llevará a cabo por la Dirección de Tercera Edad, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 361/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1473/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**MUNDO MADERAS**» de **Montane Ulloa Ezequiel Ignacio**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dos mil novecientos nueve con 00/100 \$ 2.909,00, correspondiente a la adquisición de Materiales de Construcción varios, los cuales será utilizados para refaccionar las instalaciones de la mesa de entrada de la Dirección de Compras, conforme lo requerido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría Privada de Finanzas, mediante Nota N° 812/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

COLDORF

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1474/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de las facturas «B» N° 0050-00001942/ 43/ 44/ 47/ 48 por Pesos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco con 46/100 \$ **67.555,46**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINASS.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1475/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**LCM PRODUCCIONES**» de **Rius Juan Esteban**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 \$ **3.744,00**, correspondiente a la adquisición de veinticuatro (24) Plátanos para bombos Infantiles con soporte, los cuales serán destinados al Taller de Murga, conforme lo requerido por Dirección de Cultura dependiente Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 473/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1476/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000134 de pesos treinta mil cuatrocientos veinte con 00/100 \$ **30.420,00** a favor de la firma: «**SARDI SEGURIDAD S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1477/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000116 de pesos dieciocho mil con 00/100 \$ **18.000,00** a favor de la firma: «**SARDI SEGURIDAD S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1478/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0008-00000026/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32 por la suma de Pesos veintidós mil setecientos cuarenta y seis con 80/100 \$ **21.746,80**, presentada al cobro por la firma: «**DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1479/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002192 de pesos veintisiete mil setecientos ochenta con 00/100 \$ **27.780,00** a favor de la firma: «**PETROPOOL**» de **Rumis Daniel**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1480/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos ocho mil setecientos noventa y nueve con 00/100 \$ **8.799,00**, correspondiente a la adquisición de un (01) Proyector de 300 Lumens, el mismo es necesario para optimizar el funcionamiento de la Dirección de Educación, conforme lo requerido por Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción., mediante Nota N° 091/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1481/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00003682 de pesos siete mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 \$ **7.965,00** de pesos presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA RUTA 3**» de **Maldonado, Antonio. M.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1482/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001621 de Pesos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis con 66/100 \$ **16.466,66**, presentada al cobro por la firma: «**LLAMRAK**» de **Rubén Omar**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1483/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000003 de Pesos cinco mil quinientos noventa y cinco con 00/100 \$ **5.595,00** presentado al cobro por la firma: «**MADESING**» de **Akerman Marina Laura**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1484/14

ART 1°) PROCEDER A DEJAR SIN EFECTO la Resolución S.F. N° 01169/2014 y la Orden de Compra 974/2014, ya que por razones de aduana el Proveedor «**RAYUELA S.R.L.**», no pudo cumplir con lo solicitado.
ART 2°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**SWING FOTOGRAFIA**» por la suma de Pesos sesenta y dos mil con 00/100 \$ **62.000,00**, en concepto de adquisición de dos (02) cámaras Fotografía-Filmadora tipo Canon, conforme lo requerido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, mediante tramite N° 21757/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

S.G. N° 0227/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **MAYO/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	HS. AL 100%
0926/8	GONZALEZ, Víctor	04 (cuatro)	04 (cuatro)	01 (uno)
1400/1	TORRES, Milton	No Registra	No Registra	02 (dos)
2245/4	BERTOLEZ, Oscar	No Registra	10 (diez)	03 (tres)
2868/1	ROBLES, Clelia	04 (cuatro)	03 y ½ (tres y medio)	04 (cuatro)
3081/3	VARGAS, Cristian	No Registra	No Registra	No Registra
4862/3	FRANCO, Pedro	04 (cuatro)	04 (cuatro)	05 (cinco)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 01/08/14

ROSSI

S.G. N° 0228/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **JUNIO/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza:

Leg.	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
5011/3	ALVAREZ, Martina	No Registra	12 (doce)	26 y ½ (veintiséis y medio)
4921/2	CONCHA, Soledad	No Registra	09 (nueve)	13 (trece)
4769/4	CANO, María del Carmen	26 (veintiséis)	No Registra	07 (siete)
4316/8	DURAN, Nora	01 (una)	No Registra	08 (ocho)
3466/5	GAITÁN, Patricia	No Registra	07 (siete)	15 (quince)
4742/2	GONZALEZ, Nancy	02 (dos)	07 y ½ (siete y medio)	No Registra
4952/2	GUERRERO, Laura	No Registra	12 (doce)	13 (trece)
4864/0	JUAREZ, Susana	07 y ½ (siete y medio)	05 (cinco)	No Registra
4781/3	MALDONADO, Natalia			
Abril 2014		No Registra	06 (seis)	04 (cuatro)
5010/5	MAMANI, Gabriela	No Registra	05 (cinco)	07 (siete)
5123/3	MORENO, Liliana	No Registra	07 y ½ (siete y medio)	06 (seis)
4628/1	SANTILLÁN, Florinda	No Registra	05 (cinco)	23 (veintitrés)
5154/3	SANTILLAN, Margarita	07 y ½ (siete y medio)	06 (seis)	5 y ½ (cinco y medio)
4048/2	TAPIA, Olga	No Registra	12 (doce)	20 (veinte)
4546/6	TEVEZ, Olga	No Registra	07 y ½ (siete y medio)	12 (doce)
4737/6	ZAPANA, Antonia	No Registra	03 y ½ (tres y medio)	No Registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 01/08/14

ROSSI

S.G. N° 0229/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **JUNIO/2014**, por el agente Municipal del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
3092/9	DUME, Rodrigo	25 (veinticinco)	17 (diecisiete)	01 (una)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 01/08/14

ROSSI

S.G. N° 0230/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **JUNIO/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete; de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	AL 100%
3821/1	VARAS, Blanca	22 (Veintidós)	29 (veintinueve)	27 (Veintisiete)
3861/0	ROMERO, Norma	15 (Quince)	18 (Dieciocho)	21 (Veintiuno)
5113/6	CHAILE, Solana	No Registra	22 (Veintidós)	06 (Seis)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 01/08/14

ROSSI

S.G. N° 0231/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Períodos **31/05/2014 al 30/06/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Serenos:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
3299/9	ÁLVAREZ, Roberto	04 (cuatro)	19 (diecinueve)	48 (cuarenta y ocho)
4409/1	VERA, Javier	No Registra	14 (catorce)	22 (veintidós)
5031/8	FIGUEROA, Oscar	10 (diez)	No Registra	12 (doce)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 01/08/14

ROSSI

S.G. N° 0232/14: APROBAR la rendición **Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.367,78 (Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete Con 78/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 285/2014.

POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2014. 08/08/14

ROSSI

S.G. N° 0233/14: ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición **Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$1.932,00 (Pesos Mil Novecientos Treinta y Dos con 00 /100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 154/2014. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 15/08/14

COLDORF

S.G. N° 0234/14: ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición **parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$1.953,00 (Pesos Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 856/2014. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2014. 15/08/14

COLDORF

S.G. N° 0235/14: ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición **Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.945,01 (Pesos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 01 /100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 00321/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2014.15/08/14

COLDORF

S.G. N° 0236/14: ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Julio/2014**, por los agentes Municipales del Cuerpo de Inspectores, dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
2619/1	PEREYRA, Mirta	No Registra	03 (Tres)	32 (Treinta y dos)
3304/9	ALEGRE, Rolando	No Registra	03 (Tres)	53 (Cincuenta y tres)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	No Registra	03 (Tres)	45 (Cuarenta y cinco)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No Registra	04 (Cuatro)	52 (Cincuenta y dos)
3810/5	GONZALEZ, María	No Registra	05 (Cinco)	21 (Veintiuno)
3844/0	VEGA, Mauro	No Registra	01 (Uno)	55 (Cincuenta y cinco)
3991/8	ESTRADA, Miriam	No Registra	06 (Seis)	57 (Cincuenta y siete)
4473/3	DIAZ, Gonzalo	No Registra	02 (Dos)	33 (Treinta y tres)
4475/0	YBARS, Daniel	No Registra	03 (Tres)	28 (Veintiocho)
4520/9	TOLABA, Adriana	No Registra	05 (Cinco)	51 (Cincuenta y uno)
4538/1	ALVAREZ, Ulises	No Registra	05 (Cinco)	51 (Cincuenta y uno)
4744/9	FRATTI, Yesica	No Registra	01 (Uno)	20 (Veinte)
4759/7	VARGAS, Ruth Andrea	No Registra	03 (Tres)	32 (Treinta y dos)
4995/6	FISHER, Rubén	No Registra	07 (Siete)	40 (Cuarenta)
5112/8	MAZAS, Ubaldo	No Registra	No Registra	07 (Siete)
5138/1	SCACCIANTE, Leda	No Registra	03 (Tres)	39 (Treinta y nueve)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 15/08/14

COLDORF

S.G. N° 0237/14: ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Julio/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
3197/6	OVANDO, Luis	No Registra	25 (Veinticinco)	No Registra
4435/6	LOPEZ, Ariel	No Registra	25 (Veinticinco)	No Registra
4624/8	SOTOMAYOR, Ricardo	No Registra	05 (Cinco)	No Registra
4882/8	DIAZ, Jorge	No Registra	25 (Veinticinco)	No Registra
4917/4	HERNANDEZ, Claudio	No Registra	25 (Veinticinco)	No Registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. 15/08/14

COLDORF

SECRETARIA DE GOBIERNO**Subsecretaría de Gestión Ciudadana**

S.S.G.C. N° 0611/14: HABILITAR el comercio sito en el domicilio legal de la calle USHUAIA N° 0777, propiedad del/la Sr/a GARCIA PAREDES, RAUL DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 20-18879627-4; en el/los rubro/s «AUXILIO MECANICO», categoría «02» que girará bajo la denominación de «SERVI-GOM», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «G» N° 03262/2014.- 01/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0612/14: HABILITAR el comercio sito en el domicilio legal de la calle MARTIN M. DE GÜEMES N° 0617, propiedad de la Firma COHYSE S.H., C.U.I.T. N° 30-71443031-5; en el/los rubro/s «EMPRESA SERVICIOS», categoría «03» que girará bajo la denominación de «COHYSE S.H.», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «C» N° 03265/2014.- 01/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0613/14: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle RICARDO ROJAS N° 0606 1° PISO, cuya superficie alcanza un total de 381,48 mts², propiedad de la Sra. ORDAS, MONICA ESTELA, C.U.I.T. N° 27-20065188-5; en el/los rubro/s «RESTAURANT – SALON DE FIESTAS Y BAILE», categoría «03» que girará bajo la denominación de «CLASICS», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «O» N° 03264/2014.- 01/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0614/14: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN B. THORNE N° 0481, cuya superficie alcanza un total de 140,00 mts², propiedad de la Firma: E.C.E.C. FUEGUINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71182138-0; en el/los rubro/s «OFICINA - DESPACHANTES DE ADUANA», categoría «03» que girará bajo la denominación de «E.C.E.C. FUEGUINA S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «E» N° 03263/2014.- 01/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0615/14: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70962828-9, que funcionaba en el/los rubro/s «AGENCIA DE TURISMO», categoría «02», bajo la denominación «PRIOTTI VIAJES Y TURISMO», sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN N° 0344 P. ALTA LOCAL 6, a partir del día de la fecha su nuevo domicilio es el de la calle SAN MARTIN N° 0344 LOCAL 13, cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 0348/2007.- 01/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0616/14: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma SOUK PEN S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-65506464-4, el cual se desempeña en el/los rubro/s «DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – ELABORACION DE CHACINADOS – MATARIFE», categoría «02»; que gira bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL», sito en el domicilio de la calle PADRE FORGACS N° 1442; el cual a partir de la fecha AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S «DISTRIBUIDOR MINORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS»; categoría «02», cuya superficie alcanzaba un total de 470,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 03137/2014. 01/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0617/14: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2010, motor N° F16D36549361, dominio JIS 069, propiedad del señor RODRIGUEZ, VICTOR EDUARDO, D.N.I. N° 17.887.811 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N/2008, motor N° 7H5145042, dominio HMD 619, que presta servicio en la Agencia «FUEGUINO», Interno N° 27. 04/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0618/14: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de Taxi, propiedad del Señor ARIAS, LEONARDO ATILIO, D.N.I. N° 20.567.096, a favor del Señor ARRUA, MARIO, D.N.I. N° 12.383.026, quien prestaba servicio en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 200.

DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX FIRE 1242 MPI 16V, AÑO 2006, motor N° 178D70557176503, dominio FXD 101, propiedad del Señor ARIAS, LEONARDO ATILIO, D.N.I. N° 20.567.096 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL 1.8, AÑO 2010, motor N° U30004050, dominio JAR 808, propiedad del Señor ARRUA, MARIO, D.N.I. N° 12.383.026, quien se desempeñará en el servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 200. 04/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0619/14: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL COUNTRY 1.4 L, AÑO 2012, motor N° CNB045895, propiedad del señor ROMERO, RAUL, D.N.I. N° 30.266.091 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 4P 1.4 RSTIII BZE0BD, AÑO 2010, motor N° 310A2011 9333996, dominio IVT 259, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 210. 04/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0620/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a BENETTI, MARIA LIZA, C.U.I.T. N° 27-25480694-9, que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA Y ACCESORIOS PARA BEBES Y NIÑOS», bajo la denominación de «UPPA LA LA», categoría «05», sito en el domicilio de la calle L. ROSALES N° 0285, cuya superficie alcanzaba un total de 69,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 03544/2010.- 05/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0621/14: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 2263, cuya superficie alcanza un total de 52,00 mts², propiedad del Sr. RICARDO, IVAN MARCELO, C.U.I.T. N° 20-18559617-7; en el/los rubro/s «SALON DE USOS MULTIPLES – SALON DE FIESTAS», categoría «03» que girará bajo la denominación de «PRINCESAS», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «R» N° 03328/2014.- 05/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0622/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma PROALSA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61018811-3, que funcionaba en el/los rubro/s «DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION», bajo la denominación de «PROALSA S.R.L.», categoría «03», sito en el domicilio de la calle C. COLON N° 1145, cuya superficie alcanzaba un total de 640,59 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 03121/2012.- 05/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0623/14: RENOVACION HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del Sr. BARRIENTOS, RAMON AGUSTIN, C.U.I.T. N° 20-08366083-0; en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE CAFÉ Y SANDWICHES», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «RAMON AGUSTIN BARRIENTOS», sito en el domicilio legal de la calle JOSE M. ESTRADA N° 0437, de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «B» N° 01394/2008.- 05/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0624/14: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D31519462, dominio LPI 424, propiedad del señor GARCIA, OSVALDO WALTER, D.N.I. N° 17.837.042 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LS, AÑO 2011, motor N° T70013489, dominio KSK 555, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 54. 05/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0625/14: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ839190, dominio KGH 917, propiedad de la señora PEREIRA, MARGARITA ROSA, D.N.I. N° 14.000.524 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q143354, dominio MXX 363, que presta servicio en la Agencia «CHACRA» Interno N° 142. 08/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0626/14: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q086202, dominio KJY 037, propiedad del señor ALMIRON, CATALINO RAMON, D.N.I. N° 8.492.994 y **HABILITAR** su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2010, motor N° R59AB8087769, dominio JDX 422, que presta servicio en la Agencia «REMICOOOP» Interno N° 161. 08/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0627/14: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma H.S.B.C. BANK ARGENTINA S.A.: C.U.I.T. N° 33-53718600-9, que funcionaba en el/los rubro/s «SUCURSAL BANCARIA», categoría «01», bajo la denominación «H.S.B.C. BANK ARGENTINA S.A.», sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN N° 0194, a partir del día de la fecha su nuevo domicilio es el de la calle FAGNANO N° 0560, cuya superficie alcanza un total de 650,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 03969/2008.- 08/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0628/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Sr.a. MARTINEZ, ALICIA GRISELDA, C.U.I.T. N° 27-14650553-3, que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO - DESPENSA», bajo la denominación de «DE MI PARA VOS», categoría «06», sito en el domicilio de la calle PREF. NAVAL ARGENTINA N° 0855 P/B DTO.1, cuya superficie alcanzaba un total de 30,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 0917/2011.- 12/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0629/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. SCHWABE, CRISTIAN GERMAN, C.U.I.T. N° 20-28604501-5, que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA - ALMACEN», bajo la denominación de «MIX FITNESS WEAR», categoría «05», sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 0757, cuya superficie alcanzaba un total de 20,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 02630/2011.- 12/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0630/14: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 1478, cuya superficie alcanza un total de 503,00 mts², propiedad de la Firma: MOCÓN FUEGUINA RG., C.U.I.T. N° 30-71051635-5; en el/los rubro/s «DEPOSITO DE VESTIMENTA – MAQUINARIAS Y REPUESTOS PARA FABRICA – INSUMOS PARA FABRICA ESTAÑO EN BARRA Y PASTA», categoría «02» que girará bajo la denominación de «MACÓN FUEGUINA RG.», de acuerdo a la documentación obrante el Expediente Letra «M» N° 03450/2014.- 13/08/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0631/14: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION, BAJA DE/ LOS RUBRO/S - AMPLIACION DE/LOS RUBRO/S Y CAMBIO DE DOMICILIO, del local comercial propiedad de la Firma PROALSA SRL.; C.U.I.T. N° 30-61018811-3, que funciona en el/los rubro/s «FERRETERIA – EMPRESA CONSTRUCCION – TRANSPORTE DE LARGA DISTANCIA», categoría «03»; bajo la denominación de

«SANIPLAS», sito en la calle PERITO MORENO N° 0238; cuya superficie alcanza un total de **1200,00 mts²** el cual a partir de la fecha su NUEVA DENOMINACION sera «PROALSA SRL»; dara de baja el/los rubro/s «TRANSPORTE DE LARGA DISTANCIA», ampliando el/los rubro/s, «DEPOSITO DE MATERIALES P/ LA CONSTRUCCION – TALLER DE AUTOMOTORES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD», siendo su nuevo domicilio ; COLON N° 1161, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 03451/2014. 13/08/14

Del BARRIO

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

S.S.G. N° 0060/14: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: MASTER, Tipo: FURGON UTILITARIO, Motor N°: M9TA876C010531, Dominio: NCI469, bajo la denominación de «CASAS SARA VIA» propiedad de la Firma: «CASAS SARA VIA, LIDIA ELIZABETH», C.U.I.T. N° 27-23079582-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3187/2014. 01/08/14

BALLARINI

S.S.G. N° 0061/14: RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: HYUNDAI, Modelo: FURGON H 100, TIPO: CAMIONETA CON CUPULA O CARROZADA, Motor: N° D4BB8083709, Dominio: ISQ387, bajo la denominación de «DRAYAL S.R.L.», propiedad de la firma: DRAYAL S.R.L. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70978591-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1884/2011. 01/08/14

BALLARINI

S.S.G. N° 0062/14: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: CITROEN, Modelo: A BERLINGO FURGÓN, Tipo: CAMIONETA CON CÚPULA O CARROZADA, Motor N°: 10DBSW0025242, Dominio: NYH785 bajo la denominación de «FABRIPAC S.R.L.» propiedad de la Firma: FABRIPAC S.R.L. C.U.I.T. N° 30-67066050-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3583/2014. 13/08/14

BALLARINI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION S.P. N° 034/2014

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00) a favor del señor Salamanca Poveda Carlos Alberto, DNI N° 13.796.488; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 350,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Ocho con 17/100 (\$ 1.378,17).
ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 02 de junio de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 035/2014

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al señor Elizalde Raúl Eduardo del cual se hace responsable pagador el señor Elizalde Rodrigo Emmanuel DNI N° 31.967.777; por un monto de Pesos Catorce Mil Seiscientos Catorce con 45/100 (\$ 14.614,45); cuya refinanciación se encuentra enmarcado en una amortización de Tres (03) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Novecientos Veinte con 28/100 (\$ 4.920,28) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 02 de junio de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 036/2014

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios realizada a la ciudad de Ushuaia el día 04/06/2014 a la hora 06:30, con regreso el mismo día a la hora 20:00; por el agente Municipal Barreto Tabaré Legajo N° 4802/0 dependiente de la Dirección de Museo Secretaria de la Producción, con motivo de participar en reuniones con autoridades del Gobierno Nacional sobre temas concernientes al Museo Municipal.
ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
 Río Grande, 09 de junio de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 037/2014

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Ushuaia el día 09/06/2014 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 15:00; por la agente Municipal Bronzi Diana Isabel Legajo N° 4867/4 dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial Secretaria de la Producción, con motivo de efectuar Notificaciones en esa ciudad.
ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
 Río Grande, 09 de junio de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 038/2014

ART 1°) AUTORIZAR el depósito del remanente en las cuentas corrientes correspondientes del Convenio N° 65/2009, Protocolo N° 4/2012 con el Ministerio de trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Banco	Cuenta Corriente	Denominación	Remanente
Banco Nación	2510/46	Recaudación TGN	\$ 26.500,00

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR y Cumplido, **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 13 de junio de 2014.

CASTILLO

RESOLUCION S.P. N° 039/2014

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Mayo del año 2014, por el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

MES DE MAYO 2014

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	50 %	100 %
4717/1	MARQUEZ PABLO	19 (DIECINUEVE)	21 (VEINTIUNO)	NO REGISTRA
5079/2	QUINTEROS DAVID	9 (NUEVE)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
5095/4	DIAZ FEDERICO	4 (CUATRO)	7 (SIETE)	8 (OCHO)
4526/8	BARRERA MARCELA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2 (DOS)
4924/7	LOPEZ GUILLERMO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	7 (SIETE)
4232/3	FERNANDEZ MARCELO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4734/1	ZARATE RODOLFO	NO REGISTRA	19 (DIECINUEVE)	7 (SIETE)
4814/3	CAÑAS DIEGO	10 (DIEZ)	NO REGISTRA	NO REGISTRA

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio

Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRARSE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVARSE.**
 Río Grande, 13 de junio de 2014.

CASTILLO

RESOLUCION S.P. N° 040/2014

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.972,80 (Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 80/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00196/2014.
ART 2°) Por Secretaria de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.
ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR,** cumplido **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 19 de junio de 2014.

CASTILLO

RESOLUCION S.P. N° 041/2014

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local Prestamos Municipales dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.460,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00041/2014.
ART 2°) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.
ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR,** cumplido **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 19 de junio de 2014.

CASTILLO

RESOLUCION S.P. N° 042/2014

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Producción dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.406,78 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 78/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00037/2014.
ART 2°) Por Secretaria de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.
ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR,** cumplido **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 19 de junio de 2014.

CASTILLO

RESOLUCION S.P. N° 043/2014

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00) a favor del señor Melian Adolfo Esteban, DNI N° 12.435.211; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos Noventa con 00/100 (\$ 490,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Novecientos Veintinueve con 44/100 (\$ 1.929,44).
ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 27 de junio de 2014.

CASTILLO

RESOLUCION S.P. N° 044/2014

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00) a favor del señor Álvarez Javier Francisco, DNI N° 31.564.928; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 350,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Ocho con 17/100 (\$ 1.378,17).
ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.
ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 30 de junio de 2014.

CASTILLO

RESOLUCION S.P. N° 045/2014

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al señor Linares Juan Marcelo del cual se hace responsable pagador la señora Broucker Yolanda Luisa DNI N° 13.755.004; por un monto de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00); cuya refinanciación se encuentra enmarcado en una amortización de Doce (12) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Siete con 60/100 (\$ 1.307,60) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
 Río Grande, 10 de julio de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 046/2014

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia Cabo Auricosta el día 15/07/2014 a la hora 08:30, con regreso el mismo día a la hora 19:00; como así también la Comisión de Servicio efectuada hacia Península Paramo el día 16/07/2014 a la hora 08:30,

con regreso el mismo día a las 19:00 Hs., por los agentes Municipales Barreto Tabaré Legajo N° 4802/0 y Adrian Sangiovanni Legajo N° 4694/9 dependientes de la Dirección de Museo Secretaría de la Producción, con motivo de participar en un censo de aves acuáticas.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 047/2014

ART 1°) Aprobar la rendición Final de la Caja Chica, otorgada a la Dirección Oficina Municipal de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción, por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 2.978,29 (Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Ocho con 29/100); téngase presente el depósito efectuado en Banco Provincia de Tierra del Fuego N° 3710166/8 por \$ 21,71 del ejercicio Presupuestario correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 16 de julio de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 048/2014

ART 1°) AUTORIZAR la publicación por tres (3) días hábiles y consecutivos del siguiente Edicto:

«La Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, informa:

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1257/2014

ART 1°) REVOCAR, la Resolución Ministerio de Economía y Hacienda N° 337/1983 de fecha 21/06/1983, la Resolución Ministerio de Economía y Hacienda N° 645/1983 de fecha 29/11/1983, la Resolución Ministerio de Economía y Hacienda N° 463/1987 de fecha 08/06/1987, la Resolución Ministerio de Economía y Hacienda N° 696/1987 de fecha 24/08/1987 y la Resolución Ministerio de Economía y Hacienda N° 1161/1991 de fecha 23/09/1991, donde se declara Cumplidas la Obligaciones impuestas por el Decreto Ley 14577/1956 y su Reglamentario N° 21915/1956 y Decreto Territorial N° 144/1985, a la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES (COM.AR.CO), Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, la Parcela 2a, Macizo 7A, Sección «D» del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 6.391,01 m2 (seis mil trescientos noventa y un metros cuadrados con un decímetro cuadrado) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 02-80-83, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 2235/1998.

ART 2°) DESADJUDICAR, el predio identificado catastralmente como Parcela 2a, Macizo 7A, Sección «D», ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, otorgado a la Firma COM.AR.CO SAICFeI, con una superficie de 6391,01 m2 (seis mil trescientos noventa y un metros cuadrados con un decímetro cuadrado), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 02-80-83.-

ART 3°) TENER PRESENTE, las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 284/2014, Tramite N° 6957/2014 de fecha 17/03/2014.-

ART 4°) REEMPADRONAR a nombre del Municipio de Río Grande, el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 2a, Macizo 7A, Sección «D», con una superficie de 6391,01 m2 (seis mil trescientos noventa y un metros cuadrados con un decímetro cuadrado), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 02-80-83, ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande.-

ART 5°) INTIMAR, a la Firma COM.AR.CO SAICFeI para que proceda con la devolución del Inmueble en cuestión, libre de cosas u ocupantes en plazo de treinta (30) días a contar desde la notificación del acto administrativo, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales de desalojo.-

PROCEDE CONTRA EL PRESENTE ACTO, EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS DESDE SU NOTIFICACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ART. 127 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° 141. VENCIDO EL PLAZO MENCIONADO SE PODRÁ ACCEDER A LA VÍA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS DESDE LA NOTIFICACION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 24 DE LA LEY N° 133 CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Según lo normado en el Art.56 de la Ley 141 de Procedimiento Administrativo.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 18 de julio de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 049/2014

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.828,60 (Pesos Un Mil Ochocientos Veintiocho con 60/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00040/2014.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 23 de julio de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 050/2014

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Junio del año 2014, por el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	50 %	100 %
5095/4	DIAZ FEDERICO	12 (DOCE)	NO REGISTRA	8 (OCHO)
5079/2	QUINTEROS DAVID	8 (OCHO)	14 (CATORCE)	NO REGISTRA
4814/3	CAÑAS DIEGO	8 (OCHO)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4924/7	LOPEZ GUILLERMO	13 (TRECE)	14 (CATORCE)	NO REGISTRA
4717/1	MARQUEZ PABLO	8 (OCHO)	14 (CATORCE)	7 (SIETE)

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVASE**.

Río Grande, 23 de julio de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 051/2014

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00) a favor de la señora Manfredi María Laura, DNI N° 24.300.435; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos Noventa con 00/100 (\$ 490,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Novecientos Veintinueve con 44/100 (\$ 1.929,44).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 25 de julio de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 052/2014

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00) a favor del señor Vega Jorge Javier, DNI N° 24.362.170; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos Noventa con 00/100 (\$ 490,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Novecientos Veintinueve con 44/100 (\$ 1.929,44).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 25 de julio de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 053/2014

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin el día 05/08/2014 a la hora 08:30, con regreso el mismo día a la hora 16:00; por el agente Municipal Guillermo Fassi, Legajo N° 4327/3 dependiente de la Coordinación Área Técnica Secretaría de la Producción, con motivo de participar en la Reunión del Programa de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 29 de julio de 2014.

TITA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0140/14

ART 1°) SUSPENDER la ejecución de la Resolución Municipal N° 2880/2013 de fecha 06/11/2014, y **REINSTALAR** al Sr. CARO JUAN CARLOS en su puesto de trabajo original en la Dirección de Parques y Jardines.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2014

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0141/14

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro Municipal de profesionales de la Construcción, bajo Matrícula N°808-Categoría 1°, el **Arquitecto, BENEDETTI, MATIAS GONZALO** Matrícula 316 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

ART 2°) TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 23 de junio de 2014

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0142/14

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matrícula N° 397-Categoría 1°, el **Ingeniero FERNANDEZ, Rodolfo Rubén** Matrícula 110 del Colegio de Ingenieros, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

ART 2°) TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 26 de junio de 2014

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0143/14

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matrícula N° 396-Categoría 1°, el **M.M.O KOLOSZYC, Jonatán Alejandro Adalid**, Matrícula 976 del Consejo Profesional de Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

ART 2°) TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 26 de junio de 2014

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0144/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de MAYO/2014, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	50 %	100%
796/0	VELAZQUEZ Juan	No registra	23 ½	29
1183/5	LAURENTI, FEDERICO	No registra	No registra	40
1313/7	MOSQUEDA Manuel	No registra	No registra	48
1635/7	AVANZAS Daniel	No registra	26	7 ½
1781/7	SOLIZ, Jose Luis	No registra	22	10
1857/1	GENTILE Carlos	No registra	8	35
1965/8	PLANTE, Carlos	No registra	18	39 ½
2027/3	LEGUIZAMON, Horacio	No registra	3	35
2130/0	GONZALEZ, Oscar	No registra	5	41
2258/6	BENITEZ Jorge	No registra	39	41 ½
2259/4	AVENDAÑO, Ricardo	No registra	19 ½	45
2270/5	RASJIDO, Horacio	No registra	27 ½	27 ½
2272/1	FIGUEROA Antonio	No registra	No registra	17
2385/0	RETAMAL Norma	24	5	26
2414/7	HEREDIA Julio	No registra	No registra	32
2451/1	RIVERO Gustavo	No registra	30	29
2473/2	RODRIGUEZ Rubén	No registra	18 ½	20
2610/7	AYALA Pablino	No registra	29	30
2736/7	MANSILLA Víctor	No registra	5	28
2756/1	ALANCAY, Domingo	No registra	38	26
2891/6	SALCEDO, ANGEL	No registra	14	26
2962/9	CEJAS, Carlos	No registra	35	53
3236/1	CARO, Gustavo	No registra	No registra	50 ½
3609/9	Roda, Bruno	No registra	15	37 ½
3683/8	RICCA Walter	No registra	No registra	7 ½
3890/3	MERCADO, Damian	No registra	26 (veintiséis)	41
3892/0	GEERKEN Otto	No registra	15 ½	29
3896/2	ENCHIEME, Gastón	No registra	18	25
3965/9	BARRIA, Sebastian	No registra	18	37
4065/7	RODRIGUEZ Andrés	No registra	9 ½	34
4067/3	CALDERON José	No registra	26	34
4070/3	BASSI, Ricardo	No Registra	16	20
4075/4	OBISPO Julio	No registra	4 ½	50 ½

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	50 %	100%
4092/4	VILLAFANE, Daniel	No registra	30	16
4097/5	VARGAS Milton	No registra	19 ½	48 ½
4210/2	REYNA, Jesus	No registra	19 ½	52
4211/1	SUAREZ Gustavo	No registra	3	32 ½
4212/9	PESARINI Andrés	No registra	13	51 ½
4215/3	VALDEZ Carlos	No registra	1	22 ½
4217/0	SANCHEZ Ulises	No registra	1 (uno)	41 ½
4218/8	SANCHEZ, Juan	No registra	No registra	72
4219/6	BRIZUELA JORGE	No registra	No registra	10
4220/0	RODRIGUEZ Ramón	No registra	No registra	16
4222/6	MALTEZ, Manuel	No registra	16	24
4224/2	ROCKEMBACH, Enzo	No registra	No registra	9 ½
4234/0	MANSILLA Franco	No registra	13	49 ½
4362/1	SOLIZ Jorge	No registra	2	43
4364/8	CALERMO, Claudio	No registra	45 ½	55
4366/4	RODRIGUEZ Mauricio	No registra	19 ½	45 ½
4373/7	CARDENAS Ramón	No registra	15	49 ½
4385/1	BERTOLOTTI María	No registra	28	32
4387/3	SANCHEZ Alfredo	No registra	3	50 ½
4389/5	VAISHEIM, Gabriel	No registra	3	32 ½
4418/1	FRIAS, Jose	No registra	No registra	40
4492/0	BORQUEZ Alberto	No registra	19 ½	45 ½
4493/8	AMADO, Ariel	No registra	No registra	56
4494/6	CORONEL, LEANDRO	No registra	8	18
4495/0	QUINTEROS Mauro	No registra	19 ½	20 ½
4508/0	RAMIREZ, Cesar	No registra	6 ½ (seis y medio)	7 ½
4563/2	CANCINO Cesar	No registra	No registra	11 ½
4564/1	UBEDA, Jorge	No registra	18 ½	36 ½
4566/7	DOMINGUEZ, Ricardo	No registra	No registra	19 ½
4653/1	GOMEZ, ROSANA	6	No registra	6
4691/4	MORENO Iván	No registra	1	27 ½
4699/0	HERRERA, Fabián	No registra	40	40
4708/2	DEL ESTAL Diego	No registra	16 ½	No registra
4796/1	ADASME, Maximiliano	No registra	No registra	32
4799/6	SAUER Fernando	No registra	No registra	17
4804/6	VALOR Pablo	No registra	1	33
4805/4	NAZAR, Maximiliano	No registra	20 ½	8
4806/3	AIRBAR Lucas	No registra	13	41
4807/1	LAURENTI, Juan	No registra	10	36 ½
4832/1	RASJIDO Ignacio	No registra	6 ½	35 ½
4853/4	PERALTA, Omar	No registra	29	34 ½
4861/5	FERNANDEZ, Nestor	No registra	1	16
4865/8	GOMEZ, Tomás	No registra	1	16
4868/2	RETAMALES, Nahuel	No registra	No registra	5
4872/1	PEREZ, Mario	No registra	13	45 ½
4878/0	PROIETTI Dario	No registra	21 ½	10
5009/1	MOLINA, Claudio	No registra	No registra	5
5054/7	LEITE, Hector	No registra	3	26
5062/8	MANIERI, Eduardo	No registra	No registra	31
5090/1	GOMEZ, Ariel	No registra	107	18 ½
5099/7	MARTINEZ, Juan	No Registra	58 ½	57
5128/4	LEAL MIGUEL	No Registra	No registra	32

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVASE.

Río Grande, 26 de junio de 2014

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0145/14

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia otorgado a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de \$ 48.046,71 (Pesos Cuarenta y Ocho mil Cuarenta y Seis con 71/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01764/2014.

ART 2°) POR SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2014

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0146/14

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro como profesional en la construcción, bajo Matrícula N°872-Categoría 2°, la **M.M.O CESPEDES, PATRICIA NOEMI** Matrícula 8538 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

ART 2°) TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 30 de junio de 2014

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0147/14

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro Municipal de profesionales de la Construcción, bajo Matrícula N°871-Categoría 1°, el **Arquitecto, CAMUSSO, CESAR ALBERTO**, Matrícula 347 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

ART 2°) TOMO CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 30 de junio de 2014

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0148/14

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro como profesional en la construcción, bajo **Matrícula N°870-Categoría 2°**, el **M.M.O KOLOSZYC, JONATAN ALEJANDRO ADALID**, Matrícula 0976 del Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

ART 2°) TOMO CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 30 de junio de 2014

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0149/14

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro Municipal de profesionales de la Construcción, bajo **Matrícula N°873-Categoría 1°**, el **Arquitecta, SCHIAFFINO, MARIA VICTORIA** Matrícula 349 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

ART 2°) TOMO CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de julio de 2014

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0150/14

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 399-Categoría 1°**, el **M.M.O CESPEDES, PATRICIA NOEMI**, Matrícula 8538 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

ART 2°) TOMO CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de julio de 2014

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0151/14

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 398-Categoría 1°**, el **Arquitecto, CAMUSSO, Cesar Alberto**, Matrícula 347 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

ART 2°) TOMO CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de julio de 2014

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0152/14

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 400-Categoría 1°**, el **Arquitecta SCHIAFFINO, MARIA VICTORIA**, Matrícula 349 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

ART 2°) TOMO CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 10 de julio de 2014

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0153/14

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con 96/100 (\$3.782,96), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00646/2014.

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION De la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. Río Grande, 10 de julio de 2014

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0154/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de JUNIO/2014 del presente año, por el personal de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2524/1	BURGOS, Walter	30 (treinta)	26 (veintiséis)	24 (veinticuatro)
3047/3	CARRIMAN, Rodolfo	28 (veintiocho)	14 (catorce)	4 (cuatro)
4145/9	AQUINO, Fernando	10 (diez)	12 (doce)	3 (tres)
4147/5	OYARZO, Miguel	21 (veintiuno)	8 (ocho)	No registra
4196/3	VILTE, Pablo	12 (doce)	20 (veinte)	4 (cuatro)
4803/8	ROJAS, Manuel Víctor	40 (cuarenta)	16 (dieciséis)	15 (quince)

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
5021/1	VALLEJOS, Cristian	34 (treinta y cuatro)	29 (veintinueve)	17 (diecisiete)
5022/9	ARBALLO, Adrián	17 (diecisiete)	14 (catorce)	No registra
5029/6	VILMETTI, Marcelo	38 (treinta y ocho)	29 (veintinueve)	5 (cinco)
5030/0	TONCKOVIACK Juan	3 (tres)	10 (diez)	15 (quince)
5082/2	CASTRO, Luis	15 (quince)	11 (once)	14 (catorce)
5092/0	HARO, Víctor	4 (cuatro)	No Registra	12 (doce)
5115/2	VALLEJOS, Juan	9 (nueve)	14 (catorce)	No registra
5116/1	LOPEZ, Marcelo	15 (quince)	No Registra	6 (seis)
5117/9	HERMOSILLA, Diego	23 (veintitrés)	20 (veinte)	5 (cinco)
5134/9	GALVAN, Daniel	32 (Treinta y dos)	18 (dieciocho)	30 (treinta)

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de julio de 2014

TITA

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0155/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de JUNIO/14, por el personal de la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2416/3	OYARZO, Marcelo	40 (cuarenta)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
2538/1	SANCHEZ, Miguel	17 (diecisiete)	19 (diecinueve)	18 (dieciocho)
2749/9	ARISTA, Bernardo	24 (veinticuatro)	24 (veinticuatro)	23 (veintitrés)
3225/5	LARES, Oscar	9 (nueve)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
3712/5	GARCES, Samuel	7 (siete)	11 (once)	NO REGISTRA
4267/6	ENCISO, Walter	1 (uno)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4269/2	MONZON, Cesar Ramón	7 (siete)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4270/6	LEGUIZAMON, Leonardo	NO REGISTRA	11 (once)	5 (cinco)
4370/2	VARGAS, Mauro Ariel	2 (dos)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4449/1	GOMEZ, José Alberto	53 (cincuenta y tres)	18 (dieciocho)	9 (nueve)
4458/0	NUÑEZ, Diego	1 (uno)	5 (cinco)	NO REGISTRA
4472/5	OCHOA FRIAS, Jorge	9 (nueve)	11 (once)	NO REGISTRA
4732/5	DA SILVA, Cristian Osvaldo	2 (dos)	NO REGISTRA	12 (doce)
4738/4	MALDONADO, Cristian	NO REGISTRA	11 (once)	11 (once)
4754/6	DIAZ, Sergio	43 (cuarenta y tres)	18 (Dieciocho)	9 (nueve)
4739/2	DE SOUZA, Luis	21 (veintiuno)	11 (once)	11 (once)
4761/9	VILLEGAS, Julián	40 (cuarenta)	12 (doce)	18 (dieciocho)
4792/5	RETAMAL MAYORGA, Bernardo	50 (cincuenta)	18 (dieciocho)	9 (nueve)
4822/4	VUKASOVIC, Marcelo	11 (once)	9 (nueve)	NO REGISTRA
4825/9	PENALOZA, Raúl	4 (cuatro)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4850/0	JAVIER, Carlos	13 (trece)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4866/6	CARRARI, Jorge	NO REGISTRA	NO REGISTRA	11 (once)
4880/1	RODA, Maximiliano	NO REGISTRA	18 (dieciocho)	11 (once)
4914/0	SALAS URREA, Pedro Elfonso	48 (cuarenta y ocho)	18 (dieciocho)	9 (nueve)
5013/0	REYNOSO, José	9 (nueve)	11 (once)	NO REGISTRA

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de julio de 2014

TITA

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0156/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de JUNIO/2014, por el personal de la Dirección Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1664/1	GARAY, Elby	15 (quince)	20 (veinte)	No registra
1829/5	BONAFFINI, Carlos	55 (Cincuenta y cinco)	24 (veinticuatro)	No registra
2247/1	RETAMALES, Juan Bautista	58 (cincuenta y ocho)	04 (cuatro)	No registra
2275/6	BARRIA, Rubén Mario	09 (nueve)	No registra	No registra
2516/0	URIBE, Claudio	42 (Cuarenta y dos)	28 (veintiocho)	10 (diez)
2605/1	PARUN, Marcelo	32 (treinta y dos)	15 (quince)	04 (cuatro)
3166/6	MISCIOSCIA, Vicente	37 (treinta y siete)	08 (ocho)	24 (veinticuatro)
3171/2	MEDINA, Marcos	20 (veinte)	No registra	No registra
3469/0	PANIAGUA, Carlos	20 (veinte)	20 (veinte)	No registra
3842/3	VILLEGAS, José A	19 (diecinueve)	21 (veintiuno)	10 ½ (diez y medio)
4195/5	PEREZ, Juan Héctor	10 (diez)	09 (nueve)	No registra
4221/8	REINOSO, Héctor	17 (diecisiete)	18 (dieciocho)	No registra
4374/5	FERREYRA GUARDABRAZOM	25 (veinticinco)	22 (veintidós)	30 (Treinta)
4421/1	CASTALDO, José	31 (treinta y uno)	No registra	No registra
4459/8	HERMOSILLA CASTILLO, Samuel	36 (treinta y seis)	29 (veintinueve)	15 (quince)
4411/3	TAMONE, Juan Carlos	38 (treinta y ocho)	31 (treinta y uno)	11 (once)
4469/5	BRITES, Diego	45 (cuarenta y cinco)	12 (doce)	23 (veintitrés)
4476/8	FLORES, Juan	50 (cincuenta)	No registra	30 (Treinta)
4487/3	OBANDO, Alfonso Mauricio	34 (treinta y cuatro)	19 (diecinueve)	No registra
4647/7	PEREZ, Roberto	33 (treinta y tres)	17 (diecisiete)	30 (treinta)

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
47236	LOPEZ PICHUNCHEO, José	38 (treinta y ocho)	09 (nueve)	14 (catorce)
47350	GIANNINI, Miguel Ángel	26 (veintiséis)	24 (veinticuatro)	30 (treinta)
47724	GAREA, Manuel	67 (Sesenta y siete)	12 (doce)	01 (uno)
47830	GOMEZ M, Mario Luis	No registra	24 (veinticuatro)	30 (treinta)
4936/1	MACHUCA, Jorge	34 (treinta y cuatro)	25 (veinticinco)	07 (siete)
5063/6	SENKOVIC, Luis Alberto	22 (veintidós)	04 (cuatro)	06 (seis)
5122/5	GARRO, Sergio	04 (cuatro)	No registra	15 (quince)

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 01 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0157/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de JUNIO/2014, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100%
796/0	VELAZQUEZ Juan	No registra	31 (treinta y uno)	30 (treinta)
1183/5	LAURENTI, Federico	No registra	No registra	8 (ocho)
1313/7	MOSQUEDA Manuel	No registra	No registra	8 (ocho)
1635/7	AVANZAS, Daniel	No registra	6 ½ (seis y medio)	12 ½ (doce y medio)
1781/7	SOLIZ, José Luis	No registra	12 (doce)	30 (treinta)
1818/0	SUAREZ Luis	No registra	8 (ocho)	11 (once)
1857/1	GENTILE Carlos	No registra	5 (cinco)	26 (veintiséis)
1965/8	PLANTE, Carlos	No registra	7 ½ (siete y medio)	30 (treinta)
2027/3	LEGUIZAMON, Horacio	No registra	6 (seis)	30 (treinta)
2130/0	GONZALEZ, Oscar	No registra	6 (seis)	30 (treinta)
2258/6	BENITEZ, Jorge	No registra	50 (Cincuenta)	30 (Treinta)
2259/4	AVENDAÑO, Ricardo	No registra	No registra	27 (veinte siete)
2270/5	RASJIDO, Horacio	No registra	31 (treinta y uno)	30 (treinta)
2272/1	FIGUEROA Antonio	No registra	No registra	29 (veintinueve)
2385/0	RETAMAL Norma	25 (veinticinco)	7 (siete)	24 (veinticuatro)
2414/7	HEREDIA Julio	No registra	15 (quince)	30 (treinta)
2451/1	RIVERO Gustavo	No registra	44 (cuarenta y cuatro)	30 (treinta)
2473/2	RODRIGUEZ Rubén	No registra	19 (diecinueve)	24 (veinticuatro)
2610/7	AYALA, Pablino	No registra	30 (treinta)	30 (treinta)
2736/7	MANSILLA, Víctor	No registra	1 (uno)	30 (treinta)
2756/1	ALANCAÏ, Domingo	No registra	8 (ocho)	30 (treinta)
2962/9	CEJAS, Carlos	No registra	No registra	12 (doce)
3236/1	CARO, Gustavo	No registra	1 (uno)	30 (treinta)
3683/8	RICCA Walter	No registra	No registra	30 (treinta)
3828/8	SANTILLAN Daniel	No registra	No registra	9 (nueve)
3890/3	MERCADO, Damián	No registra	26 (veintiséis)	30 (treinta)
3892/0	GEERKEN Otto	No registra	27 (veintisiete)	30 (treinta)
3894/6	RAMIREZ, Damián	No registra	7 (siete)	25 (veinticinco)
3896/2	ENCHIEME, Gastón	No registra	37 (treinta y siete)	30 (treinta)
4012/6	RAMOS, Lidoro	No registra	No registra	16 (dieciséis)
4065/7	RODRIGUEZ Andrés	No registra	No registra	30 (treinta)
4067/3	CALDERON José	No registra	5 (cinco)	30 (treinta)
4070/3	BASSI, Ricardo	No registra	28 (veintiocho)	30 (treinta)
4073/8	SCIENZA, Víctor	No registra	4 (cuatro)	30 (treinta)
4075/4	OBISPO Julio	No registra	6 ½ (seis y medio)	30 (treinta)
4092/4	VILLAFÁÑE, Daniel	No registra	28 ½ (veintiocho y medio)	23 ½ (veintitrés y medio)
4097/5	VARGAS Milton	No registra	45 ½ (cuarenta y cinco y medio)	30 (treinta)
4210/2	REYNA, Jesús	No registra	26 (veintiséis)	30 (treinta)
4211/1	SUAREZ Gustavo	No registra	No registra	30 (treinta)
4212/9	PESARINI Andrés	No registra	No registra	30 (treinta)
4213/7	PEREZ, Víctor	No registra	15 (quince)	30 (treinta)
4215/3	VALDEZ Carlos	No registra	No registra	30 (treinta)
4217/0	SANCHEZ, Ulises	No registra	1 (uno)	30 (treinta)
4218/8	SANCHEZ, Juan	No registra	8 (ocho)	16 (dieciséis)
4219/6	BRIZUELA JORGE	No registra	24 (veinticuatro)	30 (treinta)
4220/0	RODRIGUEZ Ramón	No registra	7 (siete)	30 (treinta)
4222/6	MALTEZ, Manuel	No registra	8 (ocho)	30 (treinta)
4242	ROCKEMBACH, Enzo	No registra	No registra	22 ½ (veintidós y medio)
4234/0	MANSILLA Franco	No registra	No registra	15 (quince)
4362/1	SOLIZ Jorge	No registra	No registra	30 (treinta)
4364/8	CALERMO, Claudio	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4366/4	RODRIGUEZ Mauricio	No registra	13 (trece)	27 ½ (veintisiete y medio)
4373/7	CARDENAS Ramón	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4385/1	BERTOLOTI María	No registra	17 (diecisiete)	30 (treinta)
4386/9	GENTILE Matías	No registra	21 (veintuno)	19 (diecinueve)
4387/3	SANCHEZ Alfredo	No registra	1 (uno)	30 (treinta)
4389/5	VAISHEIM, Gabriel	No registra	No registra	30 (treinta)
4418/1	FRIAS, José	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4492/0	BORQUEZ Alberto	No registra	26 (veintiséis)	30 (treinta)
4493/8	AMADO, Ariel	No registra	No registra	9 (nueve)
4495/0	QUINTEROS Mauro	No registra	No registra	30 (treinta)

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100%
45080	RAMIREZ, Cesar	No registra	6 ½ (seis y medio)	14 (catorce)
4563/2	CANCINCO Cesar	No registra	No registra	21 ½ (veintiuno y medio)
4564/1	UBEDA, Jorge	No registra	No registra	13 (trece)
4566/7	DOMINGUEZ, Ricardo	No registra	No registra	27 ½ (veintisiete y medio)
4653/1	GOMEZ, ROSANA	No registra	No registra	7 (siete)
4691/4	MORENO Iván	No registra	No registra	22 (veintidós)
4699/0	HERRERA, Fabián	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
4708/2	DEL ESTAL Diego	No registra	12 (doce)	6 (seis)
4796/1	ADASME, Maximiliano	No registra	4 (cuatro)	16 (dieciséis)
4799/6	SAUER Fernando	No registra	No registra	7 ½ (siete y medio)
4804/6	VALOR Pablo	No registra	1 (uno)	30 (treinta)
4805/4	NAZAR, Maximiliano	No registra	6 ½ (seis y medio)	6 ½ (seis y medio)
4806/3	AIRBAR Lucas	No registra	19 ½ (diecinueve y medio)	30 (treinta)
4807/1	LAURENTI, Juan	No registra	6 (seis)	30 (treinta)
4832/1	RASJIDO Ignacio	No registra	No registra	7 ½ (siete y medio)
4861/5	FERNANDEZ, Néstor	No registra	No registra	22 ½ (veintidós y medio)
4865/8	GOMEZ, Tomás	No registra	No registra	15 (quince)
4868/2	RETAMALES, Nahuel	No registra	26 (veintiséis)	30 (treinta)
4872/1	PEREZ, Mario	No registra	19 ½ (diecinueve y medio)	30 (treinta)
4878/0	PROIETTI Darío	No registra	20 (veinte)	17 (diecisiete)
5009/1	MOLINA, Claudio	No registra	22 (veintidós)	30 (treinta)
5054/7	LEITE, Héctor	No registra	1 (uno)	30 (treinta)
5062/8	MANIERI, Eduardo	No registra	No registra	15 (quince)
5090/1	GOMEZ, Ariel	No registra	50 (cincuenta)	26 (veintiséis)
5099/7	MARTINEZ, Juan	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
5128/4	LEAL MIGUEL	No registra	7 (siete)	30 (treinta)

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 01 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0158/14

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 401-Categoría 1°**, el **M.M.O BARRIENTOS RUIZ, EUGENIO GERMAN** Matrícula 9110 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

ART 2°) TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.** Río Grande, 04 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0159/14

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro como profesional en la construcción, bajo **Matrícula N°875-Categoría 2°**, la **M.M.O BARRIENTOS RUIZ, EUGENIO GERMAN** Matrícula 9110 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

ART 2°) TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0160/14

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro como profesional en la construcción, bajo **Matrícula N°876-Categoría 2°**, el **M.M.O MIRANDA CARO, ESTEBAN DAMIAN** Matrícula 9077 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

ART 2°) TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0161/14

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 402-Categoría 1°**, el **M.M.O MIRANDA CARO, ESTEBAN DAMIAN**, Matrícula 9077 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

ART 2°) TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de agosto de 2014

COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0477/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° «B» 0001-00000853 por un monto de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), a favor de «AFG TRANSPORTE» de Raquel García por servicio de transporte. ,en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 01 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0478/14

ART 1°) APROBAR el Contrato de Publicidad entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la firma RADIO FUEGO S.R.L representada por el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio DNI N° 21.737.926, por la contratación de publicidad en RADIO FUEGO S.R.L. la transmisión del evento motor denominado «XLI GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD», que saldrán al aire, los días 15, 16 y 17 de Agosto inclusive del corriente año, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00), según condición contractual a favor del Sr. FILOSA, Eduardo Horacio DNI N° 21.737.926.
ART 3°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 01 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0479/14

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte, la Profesora de Educación Física ALVAREZ SHARON FLORENCIA DNI: 34.454.780. El período a contratar es desde el día 01 de Agosto de 2014 al 31 de Diciembre inclusive de 2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física ALVAREZ SHARON FLORENCIA DNI: 34.454.780.
ART 3°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 01 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0480/14

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Instructora ALVAREZ ELIZABETH GRACIELA DNI N°37.250.374 ,el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando,
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 5.200,00.- (Pesos cinco mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor de el Instructor ALVAREZ ELIZABETH GRACIELA DNI N°37.250.374
ART 3°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 01 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0481/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal, RODRIGUEZ MANUEL LEG. N°4133/5 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 01 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0482/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000882 por un monto de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos con 00/100) a favor de la firma « CARLOS ALBERTO KAUS TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS->» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 01 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0483/14

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte, ROMERO FACUNDO GREGORIO DNI N°37.173.795 el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando,
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de, según condición contractual a favor de ROMERO FACUNDO GREGORIO DNI N°37.173.795
ART 3°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 01 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0484/14

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicio entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don Carlos Ariel Turdo DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y la otra parte con el SR. ROMERO JORGE ABEL DNI: 16.711.158, el periodo A Contratar es desde el día 01 de julio al 31 de Diciembre de 2014 inclusive, en un todo de Acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100) Según condición contractual a favor del el SR. ROMERO JORGE ABEL DNI ° 16.711.158.
ART 3°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 01 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0485/14

ART 1°) APROBAR el pago de Tique Factura «B» N° 0010-00014222 a favor de la firma «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.» por un monto de \$19.309,00.- (Pesos diecinueve mil trescientos nueve con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 28 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0486/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00006172 por un monto de \$11.864,00.- (Pesos once mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100) a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L. – PRIOTTI VIAJES», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3°) REALIZAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 01 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0487/14

ART 1°) APROBAR el pago de Factura «B» N° 0008-00127780 a favor de la firma «SOLDASUR S.R.L.» por un monto de \$ 10.500,00- (Pesos diez mil quinientos 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0488/14

ART 1°) APROBAR el pago de Factura «B» N° 0001-00017444 a favor de la firma «PENELOPE – RAKELA S.D.H.» por un monto de \$ 1.500,00.- (Pesos mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0489/14

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando **Donde menciona:** «El pago de viáticos a favor del Agente Municipal SILVA LORENA LEG.1925/9, quien viajara a la ciudad de Tolhuin» **Debe decir:** «Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, SILVA MUÑOZ LORENA CECILIA LEG. N°1925/9, quien se encuentra afectada como profesora, la cual viajara a la ciudad de VIEDMA PCIA. DE RIO NEGRO con la Escuela Municipal de Patín Artístico»; y en el **Artículo 1° Donde enuncia:** «Aprobar la comisión de servicios del agente Municipal, SILVA LORENA LEG.1925/9, **Debe decir:**» Aprobar la comisión de servicios con percepción de viáticos a favor del agente Municipal, SILVA MUÑOZ LORENA CECILIA LEG. N°1925/9, en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0490/14

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 0459/2014 de fecha 23 de Julio de 2014, donde enuncia el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$4.000,00.- (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), **Debe Decir:** «APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100) a favor de la Sr. PIANA CARLOS ARIEL, DNI 17.179.681, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando».-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0491/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00006179 por un monto de \$5.072,00 (pesos cinco mil setenta y dos con 00/100) a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES» COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0492/14

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. VARGAS Raúl, Fernando DNI N° 33.484.599, el período a contratar es desde el día 01 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. VARGAS Raúl, Fernando DNI N° 33.484.599.-

ART 3°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0493/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° «B» N°0001-00228816 por un monto de \$258,00. (Pesos doscientos cincuenta y ocho con 00/100), a favor de «DICOM-FUE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0494/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje de los agentes municipales AGUILERA Benito - Legajo N° 4712/1 y RODRIGUEZ Manuel - Legajo N° 4133/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0495/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal AGUILERA Benito - Legajo N° 4712/1, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0496/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas 0001-04088020, 0001-04088207, 0001-04088161, 0001-04088097, 0001-04088088, 0001-04088086, 0001-04088085, 0001-04088084, 0001-04088083, 0001-04088082, 0001 -04061115, 0001-04087993, 0001-04088081, 0001-04087977, 0001-04088019, 0001-04088033 por un monto total de \$52.725,88.- (Pesos cincuenta y dos mil setecientos veinticinco con 88/100), a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada correspondiente al servicio eléctrico, en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0497/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00006213 por un monto de \$ 9.766,00.- (Pesos nueve mil setecientos sesenta y seis con 00/100) a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES» COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0498/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00020276 / 20277 / 20278 por un monto de \$ 10.287,02.- (Pesos diez mil doscientos ochenta y siete con 02/100) a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0499/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00006212 por un monto de \$20.852,00.- (Pesos veinte mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100) a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L. – PRIOTTI VIAJES», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3°) REALIZAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0500/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000017 por un monto de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) a favor de «Lic. Alejandro Cobián», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese
Río Grande, 11 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0501/14

ART 1°) AUTORIZAR el Pago de las Facturas «B» N° 0001-00023263 a favor de « LIBRERÍA ACUARELA ECOSUR S.R.L.» ,por la suma de \$2.366,22.- (Pesos dos mil trescientos sesenta y seis con 22/100) y la Factura «B» N° 0008-00126747 a favor de « Soldasur S.R.L.» por la suma de \$3.676,69 (Pesos Tres Mil Seiscientos Setenta Y Seis con 69/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0502/14

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000423 a favor de la firma «COQUITOS» DE CARLOS DANIEL TUMKIEWICZ por un monto total de \$3.400,00- (Pesos tres mil cuatrocientos con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0503/14

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0038-00005146 a favor de la firma «LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.» por un monto total de \$2.839,80- (Pesos dos mil ochocientos treinta y nueve con 80/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0504/14

ART 1°) APROBAR la Licencia Deportiva del Agente Municipal RETAMAL Rubén Ariel – Legajo N° 1634/9 dependiente de la Dirección de Deportes Municipal, quien participará en un «Amistoso de intercambio Deportivo y Cultural», saliendo el día 23 de Octubre al 09 de Noviembre de 2014 inclusive, el cual se llevará a cabo en la localidad de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.
ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0505/14

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de \$6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100) a favor de DURÉ, María Elena DNI 25.053.139 madre de la atleta LEDESMA DURÉ, Rocío Silvana DNI 41.070.749, desde el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre del 2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$1.000,00.- (Pesos mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. DURÉ, María Elena DNI 25.053.139.-
ART 3°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0506/14

ART 1°) AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0019-00002074 a favor de la firma «PINTURERÍAS DEL CENTRO DE TRES COLORES S.A.» por la suma de \$2.224,55.- (Pesos dos mil doscientos veinticuatro con 55/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0507/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° «B» 0001-00000887 por un monto de \$20.000,00(Pesos veinte mil con 00/100), a favor de «CARLOS ALBERTO KAUS» por servicio de transporte. ,en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0508/14

ART 1°) AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0008-00128299 a favor de « SOLDASUR S.R.L.» ,por la suma de \$ 1.169,43.- (Pesos mil ciento sesenta y nueve con 43/100) ,en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0509/14

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0006-00084503 a favor de la firma «RAYUELA S.R.L.» por la suma de \$4.279,60.- (Pesos cuatro mil doscientos setenta y nueve con 60/100), de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-

ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0510/14

ART 1º) AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0006-00004914 a favor de la firma «RAYUELA S.R.L.» por la suma de \$ 8.604,00.- (Pesos ocho mil seiscientos cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0511/14

ART 1º) AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0001-00000341 a favor de la firma «NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO» por la suma de \$7.200,00.- (Pesos siete mil doscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0512/14

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00020570 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 9.146,40.- (Pesos nueve mil ciento cuarenta y seis con 40/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0513/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° «B» N°0002-00008997 por un monto de \$1.200,00 (Pesos mil doscientos con 00/100), a favor de «ACL XERVICE S.R.L.» por compra de toner, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º.-

ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0514/14

ART 1º) AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0205-0000590 a favor de «NEWXER S.A.», por la suma de \$ 16.800,00.- (Pesos dieciséis mil ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0515/14

ART 1º) AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0002-00006581 a favor de «Vered Artículos para Danza de Eddie Jañez», por la suma de \$ 9.720,00.- (Pesos Nueve mil Setecientos veinte con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0516/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° «B» N°0002-00010465 por un monto de \$664,50 (Pesos seiscientos sesenta y cuatro con 50/100), a favor de «ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Angel por compra de materiales de electricidad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º.-

ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0517/14

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de pasaje sin viáticos a favor del Subsecretario Prof. LASSALLE Diego - Legajo N° 3538/6, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) APROBAR LO YA EFECTUADO por Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BARILOCHE / RIO GRANDE, a favor de LASSALLE Diego - Legajo N° 3538/6, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 3º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0518/14

ART 1º) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00020496 / 20497 / 20498 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 5.466,30.- (Pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y seis con 30/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de agosto de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0519/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de diferencias de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de julio 2014 por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	Al 100%
1721/3	TORRES Gerardo	No registra	13 (trece)	16 (dieciséis)
2621/8	ROJAS Juan	No registra	11 (once)	16 (dieciséis)
2694/8	FERREYRA Héctor	No registra	11 (once)	16 (dieciséis)
2892/2	VILLARREAL Yolanda	No registra	10 (diez)	18 (dieciocho)
3268/9	BAIZ Mario	No registra	40 (cuarenta)	31 1/2 (treinta y uno y medio)
3312/0	VILLARROEL Marcelo	No registra	18 (dieciocho)	23 (veintitrés)
3321/9	ORLANDO Rodisbel	2 (dos)	12 (doce)	No registra
3354/5	ECHVERRÍA Cecilia	1 (una)	12 (doce)	1 (una)
3414/2	GONZÁLEZ Jorge	No registra	No registra	4 (cuatro)
3495/9	QUIROZ Elsa	1 (una)	8 (ocho)	17 (diecisiete)
3544/1	ZAPATA Paulina	No registra	16 (dieciséis)	22 (veintidós)
3962/4	BORQUEZ Marcela	No registra	22 (veintidós)	21 (veintiuno)
3963/0	CRESPO Matilde	No registra	24 (veinticuatro)	32 (treinta y dos)
3977/2	ROMERO Rolando	1 (uno)	No registra	4 (cuatro)
3997/7	GARCIA Marina	No registra	9 (nueve)	No registra

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	Al 100%
41238	CAMPOS Marisol	Noregistra	30(treinta)	3(tres)
42447	MILLALEO Claudia	Noregistra	Noregistra	4(cuatro)
41505	ULLOA Jorge	Noregistra	12(doce)	15(quince)
42552	SOSA Rosa	Noregistra	27(veintisiete)	31(treintayuno)
42361	REBOLLO Sixta	Noregistra	41(cuarentayuno)	45(cuarentaycinco)
44067	PAREDES Bernarda	Noregistra	26(veintiséis)	67(seSENTAYSiete)
47031	RIFFO Inés	5(cinco)	16(dieciséis)	6(seis)
47414	FLORES Marcos	Noregistra	Noregistra	4(cuatro)
49123	FREJEDO Cindi	Noregistra	16(dieciséis)	18(dieciocho)
49425	OROZCO José	Noregistra	35(treintaycinco)	31(treintayuno)
49546	LOPEZ María	Noregistra	30(treinta)	15(quince)
49372	CARDOZO María	3(tres)	45(cuarentaycinco)	26(veintiséis)
49841	BARBOSA José	Noregistra	48½(cuarentayochoymedio)	44½(cuarentaycuatroymedio)
50776	QUIROGA Emanuel	2(dos)	Noregistra	Noregistra
51110	COLDORF Faundo	2(dos)	Noregistra	4(cuatro)
51624	ZURITA Carolina	Noregistra	8(ocho)	Noregistra
39454	RAMIREZ María	Noregistra	5½(cincoymedio)	15(quince)
42366	MARTÍNEZ Mauro	Noregistra	8½(ochoymedio)	9(nueve)
43346	MORA Miriam	Noregistra	3(tres)	11½(onceymedio)
44423	BOXIMAN Natalia	Noregistra	4(cuatro)	9(seis)
47775	BUSTAMANTE Luciano	Noregistra	4(cuatro)	5½(cincoymedio)
51462	PONCE Juan	Noregistra	Noregistra	9(nueve)

ART 2º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de julio 2014 por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-

ART 3º) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2014.-

ART 4º) REGÍSTRASE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de agosto de 2014

TURDO

AREA DE INNOVACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTION PÚBLICA

RESOLUCION A.I.P. y G.P. N° 008/2014

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de pasajes vía aérea, tramo NEW YORK/BUENOS AIRES/NEW YORK, a favor de GAMBA, VIRGINIA SILVIA ISABEL, PAS.: N° 11123461N, quien se traslada a nuestra ciudad a fin de participar del evento: «DIÁLOGOS DE RÍO GRANDE» en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expte. N° 001- 2594/2014.

ART 2º) POR ÁREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 13 de junio de 2014.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. N° 009/2014

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de pasaje vía aérea tramo BUENOS AIRES/RÍO GRANDE/BUENOS AIRES a favor del Sr. GILLE, Leandro, D.N.I.27.384.677 en conformidad con la documentación obrante en el Expte. 4191/2013.

ART 2º) POR ÁREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º)- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 16 de junio de 2014.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. N° 010/2014

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de 06 (Seis) órdenes de pasajes vía aérea, tramo JULIAN GONZALEZ GUYER – CI: 1.122.344-3. Tramo: MONTEVIDEO / BUE / RGA / BUE / MONTEVIDEO, CAROLYNE MELANIE REGIMBAL – PASAPORTE N°: 188.242.- Tramo: LIMA / BUE / RGA / BUE / LIMA- JUAN ARNALDO RECCE – D.N.I. N°: 27.387.669.-Tramo: BUE/RGA/BUE - SAMUEL ALVES SOARES- PASAPORTE N°: CZ572434,Tramo: SAN PABLO/ BUE/ RGA/ BUE/SAN PABLO- VIRGINIA SILVIA ISABEL GAMBA – D.N.I. N°: 11.123.461.- Tramo: BUE/RGA/BUE - ENRIQUE EMILIO LOEDEL SOCA CI: 1.122.717-7.-Tramo: MONTEVIDEO/BUE/ RGA/BUE/MONTEVIDEO, quienes se trasladan a nuestra Ciudad a fin de participar del evento: «1º DIÁLOGOS DE RÍO GRANDE», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expte. N° 001- 3144/2014.

ART 2º) POR ÁREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 21 de julio de 2014.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. N° 011/2014

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de 02 (Dos) órdenes de pasajes vía aérea, tramo TETE ANTONIO – PASAPORTE N°: D0020261.-

Tramo: NEW YORK / BUE / RGA / BUE / NEW YORK , y OSCAR FERNANDO PATIÑO MILLAN – PASAPORTE N°: CC 16588900.- Tramo: BOGOTA / BUE / RGA / BUE / BOGOTA, quienes se trasladan a nuestra Ciudad a fin de participar del evento: «1º DIÁLOGOS DE RÍO GRANDE», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expte. N° 001- 3219/2014.

ART 2º) POR ÁREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 25 de julio de 2014.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. N° 012/2014

ART 1º) APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Coord. De Administración del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública dependiente de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.128,52 (Pesos: Cuatro mil ciento veintiocho con 52/100, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRASE. Comuníquese, Publíquese, Cumplido, archívese.- Río Grande, 30 de julio de 2014.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. N° 013/2014

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de 02 (Dos) órdenes de pasajes vía aérea, tramo: BUE/ RGDE/BUE a favor de CRISTIAN OMAR PINELLI- C.I. N°: 22.304.254.- y DANIEL FERNANDO FILMUS – D.N.I.: N°: 12.011.209, quienes se trasladan a nuestra Ciudad a fin de participar del evento: «1º DIÁLOGOS DE RÍO GRANDE», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expte.: N° 0001- 03387/2014.

ART 2º) POR ÁREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 04 de agosto de 2014.

MORAN Y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. N° 014/2014

ART 1º) AUTORIZAR el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de VIRGINIA GAMBA, DNI. N°:11123461; TETE ANTONIO, PASAPORTE N°: D0020261; MELANIE REGIMBAL, PASAPORTE N°: 188242; FERNANDO PATIÑO, PASAPORTE N°: CC16588900, ENRIQUE LOEDEL, C.I.N°: 1122717-7; JULIAN GONZALEZ GUYER, C.I.N°: 1122344-3; SAMUEL ALVES SOARES, PASAPORTE N°: CZ572434; JUAN RECCE, DNI. N°:27387669, CRISTIAN PANELLI, C.I.N°: 22304254; DANIEL FILMUS, DNI. N°: 12011209; ROBERTO DE LUISE, DNI.N°: 8599297; MATIAS ARESE, DNI.N°: 29483288; WOLF GRABENDORFF, DNI.N°: 321016732, obrante en el Expediente 3406/2014.

ART 2º) POR Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de agosto de 2014.

MORAN Y FLORES

ORDENANZA Nº 3283/14

RÍO GRANDE, 21 ABR 2014

VISTO: El Expediente 1297/2014.
 La Ley Territorial Nº 571 de Contabilidad, Artículo 26º, inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 262/72; Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 0054/2014; Ordenanza Nº 2848/2010.
 El Dictamen Nº 2/2014 – Trámite Nº 4238/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
 El Trámite Nº 7918/2014 de fecha 28/03/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:
 Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos, el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación de fecha 20/03/2014, acordado entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, representado por su Presidente, Dra. CADOPPI, Norma Nelida Teresa, D.N.I. Nº 4.151.091, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos el mencionado Convenio.
 Que mediante Trámite Nº 948A/2014, Auditoría Interna informa que es proceja con el presente acto administrativo.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el otorgado de la presente norma, en un acto de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFERENDAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación de fecha 20/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, representado por su Presidente, Dra. CADOPPI, Norma Nelida Teresa, D.N.I. Nº 4.151.091, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1297/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplir, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1040 /2014


 Dra. Norma Nelida Teresa
 Secretaria de Asuntos Sociales
 CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL
 FORO DE LÍDERES AMBIENTALES ASOCIACIÓN CIVIL Y EL
 MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

Entre el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, denominado en adelante "EL FORO", representado en este acto por su Presidente Dra. NORMA NELIDA TERESA, CADOPPI, D.N.I. Nº 4.151.091 con domicilio legal en calle Marsilia General Nº 2686, 2do. Piso, Dpto. 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y el Municipio de Río Grande denominado en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora MARÍA GABRIELA CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en Eleano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se describen:

ANTECEDENTES:

EL FORO, Asociación Civil sin fines de lucro, es un Instituto de Ciencia cuya misión es contribuir al desarrollo socioeconómico argentino, brindando herramientas científicas, innovadoras y tecnológicas. Fue creado en 2005 bajo el auspicio de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (SECyT) y el patrocinio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), y a partir de la fuerza movilizadora del conocimiento, impulsa proyectos concretos basados siempre en el fortalecimiento de los intereses comunes entre Nación, Provincias, Municipios, Ciencia, Universidad, Empresa y Sociedad Civil.

Dentro de los proyectos llevados adelante por EL FORO, se encuentra el "Plan Estratégico de Modernización de Ciudades Argentinas Intermedias, como factor de desarrollo socio-productivo", que es supervisado por las autoridades del Plan Estratégico Metropolitano de Barcelona, cuyo Presidente de Honor es el Alcalde de Barcelona, Señor Trias. Asimismo, EL FORO suscribió con la Federación Argentina de Municipios (FAM) y el GOBIERNO DE RÍO GRANDE las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas, que el presente texto para ser de su original.


 OSVALDO M. VILLEGAS
 Intendente Municipal
 CONCEJO DELIBERANTE

Nº 3283/14

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Mutua el 17 de diciembre de 2009.

EL FORO y EL MUNICIPIO, incluyeron en dicho Plan, la asistencia sanitaria como área estratégica. Para ello, en septiembre de 2011 acordaron realizar en primer término un "Análisis de la Situación Sanitaria del Municipio de Río Grande, Tierra del Fuego, y propuestas concretas para el fortalecimiento de la gestión de Salud", que involucró a los actores del sistema público de salud del Municipio, los representantes de salud del Gobierno Provincial, de las Obras Sociales, los actores Privados y las Asociaciones Profesionales.

A partir de la identificación de las necesidades locales, se implementó en mayo de 2012 el "Programa de Efectividad Clínica para las enfermedades prevalentes", que tuvo como objetivo la capacitación de los profesionales médicos y paramédicos del Municipio, del sector Privado y las Obras Sociales, en el desarrollo de Guías de Práctica Clínica para enfermedades prevalentes.

En noviembre de 2012, con el objetivo de controlar el brote de brucelosis humana y canina instalado en Tierra del Fuego en el año 2011, EL MUNICIPIO convocó a EL FORO para llevar adelante un "Plan de Contingencia - Brucelosis, la Salud Humana y la Salud Animal" que, con conocimientos actualizados sobre esta zoonosis, permita su diagnóstico de certeza, su tratamiento médico y veterinario, hasta su erradicación.

Con el conocimiento de la situación sanitaria de la Isla y el estado de salud de la población, se desarrolló en tres etapas entre los meses de diciembre de 2012 y marzo del 2013 el diseño del "Pre-proyecto de Ley de Salud para la Provincia de Tierra del Fuego".

PRIMERA. OBJETO:

Las partes de común acuerdo celebran el presente Convenio Marco que tiene por objeto formalizar acciones de asistencia y cooperación institucional, en el marco de las misiones y funciones propias de ambos organismos, a efectos de facilitar el desarrollo de diversas actividades afines.

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS:

El proceso de colaboración referido precedentemente será implementando y ejecutado a través de Convenios Específicos Complementarios, donde se determinarán los alcances y objetivos de las tareas conjuntas que definen las partes a tales efectos. Allí se precisarán plazos, obligaciones, facultades y contribución a cargo de cada una de las partes, con ajuste a las normas internas y de organización establecidas en sus respectivas esferas.

TERCERA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES:

El presente Convenio Marco no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos semejantes con otras instituciones, sin que ello impida la continuidad del mismo.

CUARTA. VIGENCIA - RENOVACIÓN Y RESCISIÓN:

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, renovable automáticamente por períodos iguales. Salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada con una antelación de quince (15) días a la fecha de su vencimiento. Asimismo, las partes podrán manifestar su voluntad de rescindirlo en cualquier tiempo, debiendo informar expresamente a la otra mínimamente con treinta (30) días de anticipación. En caso de optarse por la rescisión estipulada en la presente cláusula, esta no afectará los programas o actividades en curso de ejecución.

QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - JURISDICCIÓN:

Las partes prestan su conformidad para que en caso de surgir controversias derivadas de la aplicación o interpretación del presente Convenio Marco, se resuelvan de mutuo acuerdo. Acordando que en caso de conflicto judicial las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle.

GOBIERNO DE RÍO GRANDE
 OFICINA DEL INTENDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE


 OSVALDO M. VILLEGAS
 Intendente Municipal
 CONCEJO DELIBERANTE


 Dra. Norma Nelida Teresa
 Secretaria de Asuntos Sociales
 CONCEJO DELIBERANTE

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Convenio Marco, en la Ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de marzo del año 2014.

Norma Cadoppi

[Signature]

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 05 AGO 2014
CERTIFICADO que el presente documento es copia fiel de su original al que ha confrontado.

[Signature]
OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
CONCEJO DELIBERANTE

RIO GRANDE, 21 ABR 2014

VISTO: El Expediente 1207/2014.
La Ley Territorial Nº 8/71 de Contabilidad, Artículo 2º, inciso 3º. Apartado h);
Decreto Reglamentario 292/72: Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal Nº 0034/2014;
Ordenanza Nº 2848/2010.
El Dictamen Nº 2/2014 – Trámite Nº 4228/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
El Trámite Nº 7015/2014 de fecha 28/03/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realicen el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos, el Convenio Específico Nº 01/2014 de fecha 20/03/2014, acordado entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, representado por su Presidente, Dra. CADOPPI, Norma Nélida Teresa, D.N.I. Nº 4.151.091, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que mediante Trámite Nº 9480/2014, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFERENDAR en todos sus términos, el Convenio Específico Nº 01/2014 de fecha 20/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, representado por su Presidente, Dra. CADOPPI, Norma Nélida Teresa, D.N.I. Nº 4.151.091, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1207/2014.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Asuntos Sociales a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Convenio, realizando la selección presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1041 /2014



[Signature]

[Signature]

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES
CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

CONVENIO ESPECIFICO Nº 01/14 COMPLEMENTARIO DEL
CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL
FORO DE LÍDERES AMBIENTALES ASOCIACIÓN CIVIL Y EL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Entre el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, denominado en adelante "EL FORO", representado en este acto por su Presidente Dra. NORMA NELIDA TERESA, CADOPPI, D.N.I. Nº 4.151.091 con domicilio legal en calle Mansilla General Nº 2686, 2do. Piso, Dpto. 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y el Municipio de Río Grande denominado en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora MARÍA GABRIELA CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en Etcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico Complementario del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, que se ajustará a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan y se enmarca en los antecedentes descriptos a continuación:

ANTECEDENTES:

EL FORO y EL MUNICIPIO, han suscripto un Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, y en cumplimiento de los objetivos planteados surge la necesidad de acercar a los profesionales de nuestra Ciudad, los últimos conocimientos para la atención de la salud, haciéndolo extensivo a quienes se desempeñan en el ámbito municipal, provincial, sector privado, obras sociales, asociaciones profesionales, ONG's y otros.

Se propone capacitar a los profesionales locales, posibilitando su acercamiento a la información más reciente y adviertan la orientación terapéutica de las enfermedades frecuentes, y reciben los últimos modos de diagnóstico y tratamiento difundidos en Congresos Internacionales, de manera de obtener una actualización continua.

Para lograr este fin se proyecta la ejecución del "PROGRAMA DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA" con la realización de jornadas mensuales, conducidas por expertos especialmente invitados de Río Grande, las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, así y otros Archipiélagos y el FUEGO.

que abordan de manera integral tanto el manejo de los casos de urgencia como los mejores y últimos conocimientos de las enfermedades frecuentes.

CLAUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio incluye por parte de "EL FORO" la organización de jornadas de capacitaciones mensuales y presenciales en el marco del "PROGRAMA DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA", destinados a profesionales de salud, Médicos de Atención Primaria, Médicos de Guardia y en Ambulancia, Médicos Clínicos, Especialistas y Cirujanos, Médicos Residentes y Enfermeros, haciéndolo extensivo a quienes se desempeñan en el ámbito municipal, provincial, sector privado, obras sociales, asociaciones profesionales, ONG's y otros de nuestra Ciudad.

1) El primer desafío será el paciente grave, y se abordarán los tres momentos sucesivos de su atención:

- a) **Ex-hospitalario:** a) ¿Qué debe hacer el médico cuando se encuentra con el paciente en su domicilio o en la vía pública? b) ¿Qué debe hacer el médico durante el traslado en ambulancia provisto de tubo de oxígeno, respirador, desfibrilador, oxímetro, etc.?
- b) **Hospitalario:** ¿Cuál es la intervención médica indicada para una Sele de Emergencia?
- c) **Sele de Terapia Intensiva:** ¿Cuáles son las acciones y el seguimiento del terapeuta a cargo frente a un shock hipovolémico o un shock séptico, que el paciente requiera asistencia respiratoria mecánica, colocación de sonda, estudios endoscópicos, etc.?

Destinadas a:

1. Accidente en la Vía Pública.
2. Accidente Cerebrovascular.
3. Evento Coronario Agudo.
4. Hemorragia Digestiva.
5. Reagudización de las enfermedades respiratorias: asma bronquial y EPOC.
6. Emergencia Obstétrica y pediátrica.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 05 AGO 2014
CERTIFICADO que el presente documento es copia fiel de su original al que ha confrontado.

[Signature]
OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
CONCEJO DELIBERANTE

Norma Cadoppi

[Signature]
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"


SEGUNDA: La ejecución del "PROGRAMA DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA" con la realización de Jornadas mensuales tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir del mes de abril de 2014. Cada jornada tendrá una duración mínima de noventa (90) minutos, llevándose a cabo en fechas y lugares que determinan de común acuerdo las partes. Modalidad que podrá ser modificada por voluntad expresa de las partes en base a situaciones de contingencia que pudieren surgir.

TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a otorgar como contraprestación a favor de EL FORO, la suma de \$ 336.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil con 00/100), pagaderos en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) a partir del mes de abril de 2014.

CUARTA: Queda a cargo de EL MUNICIPIO los gastos correspondientes al traslado, alojamiento y racionamiento de los profesionales que determine EL FORO para el dictado de las jornadas mensuales.

QUINTA: Las partes prestan su conformidad para que en caso de surgir controversias derivadas de la aplicación o interpretación del presente Convenio Específico, se resuelvan de mutuo acuerdo. Acordando que en caso de conflicto judicial las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Convenio Marco, en la Ciudad de Río Grande, a los 10 días del mes de agosto del año 2014.




JO DELIBERANTE
CABO DE RÍO GRANDE
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
5 AGO 2014
"En el presente nota
copia fiel de su original
infrascripto."

OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECCIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO MUNICIPAL

RÍO GRANDE, 15 AGO 2014

VISTO: El Expediente Nº 1747/2014,
El Dictamen Nº 286/2014 - Trámite Nº 10258/2014 de fecha 24/04/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 10320/2014 de fecha 25/04/2014, emitido desde la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica de fecha 14/05/2014, como así también el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 14/05/2014, celebrada entre la Asociación MANE KENK, representada en este acto por la Lic. Nancy Edith FERNANDEZ, DNI Nº 18.299.387, y este Municipio representado por el Secretario de la Producción "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el objetivo del presente Convenio es de generar conciencia y participación activa de la ciudadanía con el medio ambiente local y regional, a través de la implementación de iniciativas de carácter educativo ambiental, conservación de la biodiversidad y de incidencia pública, todo ello mediante planificación, el desarrollo de actividades de cooperación y asistencia técnica ambas instituciones a los fines de promover de manera conjunta los objetivos comunes.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos el mencionado Convenio y el Acta Complementaria.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFERNDAR en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica de fecha 14/05/2014, cuya copia se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre la Asociación MANE KENK, representada en este acto por la Lic. Nancy Edith FERNANDEZ, DNI Nº 18.299.387, y este Municipio representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1747/2014.

ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFERNDAR en todos sus términos el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 14/05/2014, cuya copia se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre la Asociación MANE KENK, representada en este acto por la Lic. Nancy Edith FERNANDEZ, DNI Nº 18.299.387, y este Municipio representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1747/2014.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplir, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1338 /2014

Am

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
5 AGO 2014
"En el presente nota
copia fiel de su original
infrascripto."

OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECCIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO MUNICIPAL

PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Prácticas educativas participativas para la conservación y el desarrollo sustentable en el Parque Nacional Tierra del Fuego.

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 14 días del mes de MAYO del año 2014, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la localidad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción, PAUL AGUSTÍN TITA, D.N.I. N° 25.081.603 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, denominada en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y por la otra, la Asociación MANE'KEN, CUIT N° 30-70761485-7, con domicilio legal en Tira 6 "B" 1ro "C" Barrio Mirador de los Andes de la localidad de Ushuaia, representado en este acto por el Lic. NANCY E. FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 38.299.387, en su carácter de presidente, en adelante "LA ASOCIACIÓN" continúan en suscribir el presente Acta Acuerdo, el cual se registró por los siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1: OBJETIVOS GENERALES

- Contribuir a la valorización del Parque Nacional Tierra del Fuego como productor de bienes y de servicios ecosistémicos para la comunidad local (provincial) a través de la construcción de conocimiento integrado y participativo como punto de partida para la elaboración de estrategias didácticas para un desarrollo sustentable.
- Visibilizar la cultura de los sectores del ámbito provincial, los saberes y tradiciones con el fin de fortalecer el entramado social y el sentido de pertenencia con el recurso natural.

CLÁUSULA 2: OBJETIVOS PARTICULARES

- Producir materiales educativos, para los cuerpos docentes de utilidad en todos los niveles del sistema formal, generando un sustento teórico y didáctico utilizable para las prácticas cotidianas y la formación continua de estos.

CLÁUSULA 3: ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

El proyecto se desarrolla en una sola etapa que involucró las siguientes actividades:

CANTIDAD	OBJETIVOS	SEGUIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES	RESULTADOS ESPERADOS
ACTIVIDAD 1: Taller diagnóstico participativo.			
1 Uno	Identificar los bienes y servicios del Parque Nacional "Tierra del Fuego" puestos en valor. Necesidades y ausencias didácticas.	Coordinador de Taller, aula virtual, mails, documentos compartidos, comunicaciones telefónicas.	El diagnóstico participativo de las necesidades y demandas de recursos didácticos. Inicio de la producción de contenidos de forma participativa con los asistentes.
ACTIVIDAD 2: Talleres de capacitación y producción participativa.			
3 Cinco	Elaborar recursos didácticos sobre los bienes y servicios del Parque Nacional "Tierra del Fuego" puestos en valor. Necesidades y ausencias didácticas.	Coordinador de Taller, capacitador, aula virtual, mails, documentos compartidos, comunicaciones telefónicas.	Capacitación a estudiantes de formación docente, profesores de formación docente, técnicos y especialistas en didáctica. Desarrollo de la producción de contenidos de forma participativa con los asistentes.
ACTIVIDAD 3: Taller de evaluación participativo			
1 Uno	Comunicar los recursos didácticos elaborados sobre los bienes y servicios del Parque Nacional "Tierra del Fuego"	Coordinador de Taller, aula virtual, mails, documentos compartidos, comunicaciones telefónicas.	Evaluación del proyecto y de los materiales elaborados. Difusión y presentación de los materiales elaborados por nivel

La ejecución en el uso y aplicación de los materiales generados se lo considera parte de una segunda etapa de proyecto, la que escapa a los alcances de este; no así el acceso y distribución del material elaborado a todos los estudiantes y docentes en ejercicio.

CLÁUSULA 4: PROGRAMACIÓN DE FECHAS

El presente programa se desarrollará en siete talleres presenciales, acompañados por actividades de carácter virtual, iniciándose en el mes de mayo de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2015.

Las fechas para la realización de los Talleres serán:

TALLERES	FECHAS
Primer Taller	23-24 de mayo de 2014
Segundo Taller	26-27 de septiembre de 2014
Tercer Taller	7-8 de noviembre de 2014
Cuarto Taller	6-7 de marzo de 2015
Quinto Taller	5-8 de junio de 2015
Sexto Taller	25-26 de setiembre de 2015
Séptimo Taller	20-21 de noviembre de 2015

Queda sujeto a disponibilidad de recursos la continuidad del programa de Educación Ambiental, para lo cual se firmarán nuevas actas complementarias.

CLÁUSULA 5: COMPROMISO DE PARTES

Asociación Mane'ken se compromete a:

- Coordinar los talleres.
- Suministrar y administrar las aulas virtuales.
- Proporcionar el material didáctico necesario para la implementación de los talleres.
- Proporcionar la bibliografía requerida para la formación de los participantes.
- Diseño y edición de los materiales a publicar.
- Administrar la página Web del proyecto.
- Gestionar los correspondientes ISBN de las publicaciones.
- Coordinar el seguimiento y tutoría de todo el trayecto de capacitación.

El Municipio de Río Grande se compromete a:

- Gestionar el lugar y salón para el desarrollo de los Talleres.
- Colaborar en la difusión masiva de la convocatoria.
- Comocar a las docentes de las Escuelas y Colegios públicos y privados de la Ciudad de Río Grande.
- Facilitar el servicio de refrigerio en los Talleres.
- Financiar dos pasajes aéreos durante el año 2014 y dos durante el año 2015 para garantizar la presencia de los capacitadores en la Ciudad de Río Grande.

CLÁUSULA 6: RESPONSABLES

La Licenciada Nancy Fernández, actuará como responsable de la ejecución de los programas por parte de la Asociación Mane'ken. Contacto al teléfono 02901-1554-0800.

La Señora Sonia Castiglione, actuará como responsable de la ejecución de los programas por parte del Municipio de Río Grande. Contacto al teléfono 02964-1541-4828.

CLÁUSULA 7: FINANCIAMIENTO

A los efectos de la ejecución del programa la Asociación Mane'ken cubrirá los costos relativos a:

- servicio multimedia,
- alojamiento y hosting de página web,
- materiales impresos,
- materiales didácticos,
- publicaciones varios,
- diagramación y edición de materiales didácticos producidos,

- traslados Ushuaia-Río Grande-Ushuaia del equipo capacitador,
- alojamiento en Ciudad de Río Grande de los docentes capacitadores residentes en la Ciudad de Ushuaia.

A los efectos de la ejecución del programa el Municipio de Río Grande cubrirá los costos relativos a:

- servicio de refrigerio (catering) en el total de talleres,
- salón para siete talleres,
- dos pasajes aéreos de cabotaje ida y vuelta para el año 2014,
- dos pasajes aéreos de cabotaje ida y vuelta para el año 2015,
- hotelería para capacitadores que residen fuera de la Provincia de Tierra del Fuego.

CLÁUSULA 8: A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en:

- calle El Cano 203 de la Ciudad de Río Grande, para el Municipio de Río Grande; y
- en Tira 6 B 1ro C Barrio Mirador de los Andes (ex 640 viviendas) de la Ciudad de Ushuaia, para la Asociación Mane'ken;

Ambos de la Provincia de Tierra del Fuego A. e. I. A. S.

CLÁUSULA 9: La vigencia del presente contrato es de 24 meses a partir del momento de su firma.

CLÁUSULA 10: Las PARTES podrán intercambiar publicaciones, libros e información técnica y científica y toda aquella que consideren de interés común.

CLÁUSULA 11: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Acta, las PARTES acuerdan mantener la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

CLÁUSULA 12: Cualquiera de las PARTES podrá denunciar el presente Acta en forma unilateral en cualquier momento, debiendo informar a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días corridos por medio fehaciente.

CLÁUSULA 13: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de solventar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con nuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LA ASOCIACIÓN MANEKENK Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 14 días del mes de Agosto del año 2014, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Elicano N° 303 de la localidad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de la Producción, PAUL AGUSTÍN TITA, D.N.I. N° 25.083.603 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, denominada en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y por la otra, la Asociación MANEKENK, CUIT N° 30-70563486-7, con domicilio legal en Tira 6 "B" Lmo "C" Barrio Mirador de los Andes de la localidad de Ushuaia, representada en este acto por el Lic. NANCY E. FERNÁNDEZ, D.N.I. N°18.299.387, en su carácter de presidente, en adelante "LA ASOCIACIÓN" convienen en suscribir el presente Convenio Marco, al cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "Objeto". El presente Convenio tiene como objeto generar conciencia y participación activa de la ciudadanía con el medio ambiente local y regional, a través de la implementación de iniciativas de carácter educativo ambiental, conservación de la biodiversidad y de Incidencia Pública. Todo ello mediante planificación, el desarrollo de actividades de cooperación e asistencia técnica entre ambas instituciones a las fines de promover de manera conjunta los objetivos comunes.

SEGUNDA: Las acciones concertadas que puedan surgir como consecuencia de la aplicación de este Convenio, se instrumentarán mediante Actas Complementarias que establecerán en detalle las particularidades de los proyectos o tareas a realizar y además dispondrán expresamente la forma de participación de ambas PARTES en la ejecución de las tareas y en los aspectos financieros, de personal, instrumental y/o infraestructura.

TERCERA: Las PARTES podrán intercambiar publicaciones, libros o información técnica y científica y toda aquella que consideren de interés común.

CUARTA: En el caso de actividades o trabajos que se realicen como consecuencia de este Convenio, deberá hacerse en las Actas Complementarias mencionadas en la cláusula Segunda, junto con la participación de ambas instituciones en la forma que las mismas lo indiquen.

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, las PARTES acuerdan mantener la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

SEXTA: El presente Convenio Marco tendrá vigencia por el término de tres (3) años renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las PARTES, notificada con una antelación de quince (15) días a la fecha de su vencimiento por medio fehaciente.

SÉPTIMA: Cualquiera de las PARTES podrá denunciar el presente convenio en forma unilateral en cualquier momento, debiendo informar a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días corridos por medio fehaciente.

OCTAVA: El presente Convenio no limita derecho de las PARTES a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones.

NOVENA: Las parte acuerdan que las controversias que surjan de contenido económico se tratarán de saber consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad.

En caso de discrepancias irresolubles se nombrará de mutuo acuerdo un Mediator (Imparcial), el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

Previo lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Informe de la Comisión de Redeterminaciones de Precios

OBJETO: Redeterminación de precios - Empresa Agrotécnica Fugulina S.A.C.I.F. - Contrato N° 9608 - Licitación Pública N° 08/08.

NORMATIVA APLICABLE: Artículo 5.7.1 "Reconocimiento de Mayores Costos", Pliego de Licitación de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios N° 08/08, Ordenanza Municipal N° 2523/2008, Artículo 5.7.1 "Reconocimiento de Mayores Costos", Decreto Municipal N° 1385/2012 - "Comisión de Redeterminaciones de Precios".

INTRODUCCION: La empresa Agrotécnica Fugulina S.A.C.I.F. en el transcurso del año 2013 ha realizado las presentaciones oportunas, en el marco del Pliego Licitatorio y Contrato que la vincula con el Municipio de Río Grande, solicitando las redeterminaciones de precios por los siguientes periodos:

- Julio de 2012 a Enero de 2013.
- Enero de 2013 a Julio de 2013.
- Julio de 2013 a Enero de 2014.

Todos los periodos se deberán redeterminar tomando como base el mes de Julio de 2012, momento del último ajuste de precios.

A continuación se detalla específicamente todas las presentaciones que contienen las respectivas solicitudes por parte de la empresa hacia el Municipio.

HECHOS: La empresa Agrotécnica Fugulina S.A.C.I.F., en fecha 28 de Febrero de 2013, a través de su Apoderado Luis Ledesma, presentó solicitud de redeterminación de precios del contrato por los Servicios de Higiene Urbana que vincula a la empresa con este Municipio, debido a la dispersión que generarán entre otros los aumentos de sueldos recibidos por el personal de ese rubro, combustibles y demás componentes de la estructura de costos del servicio prestado, durante el periodo Julio de 2012 (último precio ajustado) y Enero de 2013.

Posteriormente, con fecha 28 de Agosto de 2013, la empresa Agrotécnica Fugulina S.A.C.I.F. presentó solicitud de redeterminación de precios del contrato por los Servicios de Higiene Urbana, a través de nota firmada por su apoderado Luis Ledesma,

debido a la dispersión que generarán entre otros los aumentos de sueldos recibidos por el personal de ese rubro, combustibles y demás componentes de la estructura de costos del servicio prestado, durante el periodo Julio de 2012 (último precio ajustado) y Julio de 2013.

Del mismo modo, con fecha 24 de Febrero la empresa Agrotécnica Fugulina S.A.C.I.F. presentó solicitud de redeterminación de precios del contrato por los Servicios de Higiene Urbana, a través de nota firmada por su apoderado Luis Ledesma, debido a la dispersión que generarán entre otros los aumentos de sueldos recibidos por el personal de ese rubro, combustibles y demás componentes de la estructura de costos del servicio prestado, durante el periodo Julio de 2012 y Enero de 2014.

En virtud de lo establecido en el Pliego de Licitación de Recolección de Residuos y servicios Complementarios N° 08/08, aprobado por Ordenanza Municipal N° 2523/2008, en su artículo 5.7.1 "RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS", se procede a efectuar el análisis de las distorsiones en la estructura de costos del servicio de Higiene Urbana.

Para ello, se tomaron los ítems componentes de la estructura de costos con sus correspondientes parámetros de ajuste, resultando para cada periodo los siguientes coeficientes de ajuste:

ITEM	Parámetro	Coeficientes de Ajuste		
		Enero de 2013	Julio de 2013	Enero de 2014
Mano de obra	M.Obra	1,0749	1,1354	1,1115
Combustibles y Lubricantes	PRP	1,0033	1,1175	1,0826
Consumibles	IPW	1,0634	1,0920	1,1068
Mant. Equipos	MyE	1,0663	1,1028	1,1218
Otros Costos directos e indirectos	IPM	1,0634	1,0930	1,1068
Amortizaciones Equipos	MyE	1,0663	1,1028	1,1218
Requerimientos de Pliegos	IPW	1,0634	1,0930	1,1268
Variaciones del Periodo		6,01%	10,54%	11,83%

M.Obra: Variaciones sueltas en los haberes de los empleados contratados al servicio, según ordena pagar.
 PRP: El ajuste se realiza aplicando el índice de precios al consumidor al servicio, productos básicos del período más publicado por el INDEC.
 IPW: El ajuste se realiza aplicando el índice de precios al consumidor al servicio, más general, más publicado por el INDEC.
 MyE: El ajuste se realiza aplicando el índice de precios al consumidor al servicio, apertura de máximos y mínimos del período más publicado por el INDEC.



Verificado que las dispersiones en la estructura de costos superaron en conjunto más del 5 %, según lo estipulado en el artículo 5.7.1 del Pliego Licitatorio, se procedió a ajustar la estructura de costos de cada servicio prestado por la empresa, para cada período a redeterminar, manteniendo fijo e inamovible un 10% del precio, y arrojando los siguientes precios ajustados:

Servicio	Precio ajustado a Enero 2013	Precio ajustado a Julio 2013	Precio ajustado a Enero 2014
Servicio de Contenedores	\$ 345.293,30	\$ 350.094,26	\$ 429.815,77
Barrido Mecánico de Calles	\$ 195.226,92	\$ 220.441,53	\$ 220.735,27
Barrido Manual de Calles	\$ 1.095.723,44	\$ 1.227.865,05	\$ 1.351.825,50
Recolección de Residuos Domésticos	\$ 901.353,89	\$ 1.073.421,28	\$ 1.181.458,10
Recolección de Residuos Voluminosos	\$ 405.873,28	\$ 454.224,95	\$ 500.140,83
Recolección de Residuos Comerciales	\$ 147.852,06	\$ 162.781,41	\$ 180.573,17
Recolección del Producto del Barrido	\$ 119.047,20	\$ 131.242,54	\$ 144.837,77
Total	\$ 3.258.150,30	\$ 3.641.858,88	\$ 4.008.888,27

(ANEXO I a, b, c, d, e, f, g y h Anexo II)

Por otro lado, como consecuencia de los 2 períodos a redeterminar, se calcularon los valores retroactivos, resultando los siguientes importes:

Período	Valores a Julio 2012	Valores Redeterminados a Enero 2012	Valores Redeterminados a Julio 2012	Valores Redeterminados a Enero 2014	Valores a Abonar
ene-13	\$ 3.063.290,01	\$ 3.259.150,30			\$ 195.860,29
feb-13	\$ 3.063.290,01	\$ 3.259.150,30			\$ 195.860,29
mar-13	\$ 3.063.290,01	\$ 3.259.150,30			\$ 195.860,29
abr-13	\$ 3.063.290,01	\$ 3.259.150,30			\$ 195.860,29
may-13	\$ 3.063.290,01	\$ 3.259.150,30			\$ 195.860,29
jun-13	\$ 3.063.290,01	\$ 3.259.150,30			\$ 195.860,29
jul-13	\$ 3.063.290,01		\$ 3.641.058,88		\$ 577.768,87
ago-13	\$ 3.063.290,01		\$ 3.641.058,88		\$ 577.768,87
sep-13	\$ 3.063.290,01		\$ 3.641.058,88		\$ 577.768,87
oct-13	\$ 3.063.290,01		\$ 3.641.058,88		\$ 577.768,87
nov-13	\$ 3.063.290,01		\$ 3.641.058,88		\$ 577.768,87
dic-13	\$ 3.063.290,01		\$ 3.641.058,88		\$ 577.768,87

ene-14	\$ 3.063.290,01			\$ 4.008.888,21	\$ 945.996,20
feb-14	\$ 3.063.290,01			\$ 4.008.888,21	\$ 945.996,20
mar-14	\$ 3.063.290,01			\$ 4.008.888,21	\$ 945.996,20
abr-14	\$ 3.063.290,01			\$ 4.008.888,21	\$ 945.996,20
may-14	\$ 3.063.290,01			\$ 4.008.888,21	\$ 945.996,20
TOTAL	\$ 62.076.920,22	\$ 18.554.901,81	\$ 21.646.262,91	\$ 39.944.431,05	\$ 3.869.756,54

(ANEXO II)

Conclusión: Efectuado el análisis correspondiente a las solicitudes de redeterminación de precios del Contrato Nº 55/09 – Licitación Pública Nº 08/08 – presentados por la Empresa Agrícola Fuego S.A.C.I.F. en virtud de la normativa aplicable, esta Comisión resuelve Redeterminar los precios a Enero de 2013, Julio de 2013 y Enero de 2014, según Anexos I a, I b, I c, I d, I e, I f, I g. Asimismo, también se determinan por medio de la presente los valores retroactivos a abonar a la empresa, según Anexo II. Por otro, corresponde la suscripción de un Acta de Renegociación de Contrato entre la empresa Agrícola Fuego S.A.C.I.F. y el Municipio de Río Grande, tomando como base los precios ajustados de los servicios y los valores retroactivos calculados.

Río Grande, 4 de Junio de 2014.-


C.P. Federico Zúñiga García
Subsecretario de Planeación


Lic. Mariana Sella
Directora
Gestión y Desarrollo Urbano
Sec. Planeación y Obras

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"


ESTEBAN PÁEZ
CONSEJERO ODONTOLOGÍA
CONSEJO DEL PUEBLO
Río Grande - T.C.P.


FERNANDO NOGARA
CONSEJERO AGRICULTURA
CONSEJO DEL PUEBLO
Río Grande - T.C.P.

SERVICIO CIVIL
JURADO ODONTOLOGÍA
CONSEJO DEL PUEBLO
Río Grande - T.C.P.

CONSEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 15 de ABO de 2014
CERTIFICADO que el presente texto
fue el original del de su original
al que he conferenciado.


Carlos A. Zúñiga
Presidente
Consejo Deliberante
Río Grande


GERARDO VILLEGAS
PRESIDENTE DEL JURADO
ODONTOLOGÍA
CONSEJO DEL PUEBLO
Río Grande - T.C.P.

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por su Secretario de Producción, Lic. Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, Ad Referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en la calle Elicano Nº 203, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Luis Ledesma, D.N.I. Nº 24.111.569, en calidad de apoderado de Agrotécnica Fuego S.A.C.I.F., con domicilio legal en la calle Ing. Varela Nº 1095 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA CONTRATISTA", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública Nº 25.561, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública.

A Tráves de Licitación Pública Nº 08/08, se procedió a celebrar el Contrato Nº 95/09, entre EL MUNICIPIO Y LA CONTRATISTA, por el servicio de RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. La CONTRATISTA presentó, en fechas 28 de Febrero de 2013, 28 de Agosto de 2013 y 24 de Febrero de 2014, a través de su Apoderado Luis Ledesma, presente solicitudes de redeterminación de precios del contrato por los Servicios de Higiene Urbana, a Enero de 2013, Julio de 2013 y Enero de 2014, respectivamente.

Posteriormente, la Comisión de Redeterminaciones de Precios emitió informe respecto de la procedencia de los reclamos efectuados, y se llegó al presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN el contrato de "RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", conforme a los valores establecidos en los ANEXOS I a, I b, I c, I d, I e, I f, I g y II respectivamente.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados, de los servicios de RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", conforme a la Cláusula Primera, serán aplicados progresivamente a partir del 1 de Enero de 2013, del 1 de Julio de 2013 y del 1 de Enero de 2014, respectivamente, generando a favor de LA CONTRATISTA el derecho a percibir los importes retroactivos, conforme al ANEXO III.

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán los estándares contractuales técnicos y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y al contrato suscripto, con excepción de los modificados en la presente Acta.

CUARTA: LA CONTRATISTA, reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, no podrá formular reclamo patrimonial alguno a EL MUNICIPIO por el contrato renegociado, judicial o extrajudicialmente.

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para la Contratista, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de Dos Mil Catorce.


Lic. Agustín Tita
Secretario de Producción


Luis Ledesma
Apoderado


Gerardo Villegas
Presidente del Jurado Odontología


Lic. Mariana Sella
Directora

ANEXO I a

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

SERVICIOS DE CONTENEDORES

Item	Precio Ajustado a Julio 2012	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Enero 2013	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Julio 2013	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Enero 2014
1- Mano de obra	\$ 213.380,19	M.Obra 1,0749	\$ 227.738,94	M.Obra 1,1354	\$ 255.493,33	M.Obra 1,1118	\$ 281.193,27
2- Combustibles y Lubricantes	\$ 12.787,89	PRP 1,0233	\$ 13.036,12	PRP 1,1175	\$ 14.414,70	PRP 1,0926	\$ 15.615,94
3- Consumibles	\$ 3.033,84	IPM 1,0634	\$ 3.208,61	IPM 1,0930	\$ 3.475,13	IPM 1,1268	\$ 3.871,83
4- Mant. Equipos	\$ 2.690,32	MyE 1,0663	\$ 2.860,73	MyE 1,1029	\$ 3.114,79	MyE 1,1218	\$ 3.456,16
5- Otros Costos directos e indirectos	\$ 16.631,80	IPM 1,0634	\$ 17.580,07	IPM 1,0830	\$ 19.052,20	IPM 1,1268	\$ 21.227,11
6- Amortizaciones Equipos	\$ 12.324,51	MyE 1,0663	\$ 13.059,39	MyE 1,1029	\$ 14.289,03	MyE 1,1218	\$ 15.833,01
7- Requerimientos de Pliegos	\$ 709,62	IPM 1,0634	\$ 750,08	IPM 1,0930	\$ 812,89	IPM 1,1268	\$ 905,68
8- Utilidad	\$ 37.603,88		\$ 40.005,54		\$ 44.665,78		\$ 49.191,01
9- Impuestos y Tasas	\$ 29.294,74		\$ 31.165,89		\$ 34.799,41		\$ 38.321,79
Totales	\$ 328.416,38		\$ 349.393,38		\$ 390.094,26		\$ 429.615,77

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 05 AGO 2014
CERTIFICADO: que el presente documento es copia fiel de su original el que me confrontado.

OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE "F"

ANEXO I b

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

BARRIDO MECANICO DE CALLES

Item	Precio Ajustado a Julio 2012	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Enero 2013	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Julio 2013	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Enero 2014
1- Mano de obra	\$ 71.135,03	M.Obra 1,0749	\$ 75.928,95	M.Obra 1,1354	\$ 85.182,37	M.Obra 1,1118	\$ 93.750,82
2- Combustibles y Lubricantes	\$ 12.787,89	PRP 1,0233	\$ 13.036,12	PRP 1,1986	\$ 15.366,80	PRP 1,0275	\$ 15.747,10
3- Consumibles	\$ 2.427,50	IPM 1,0634	\$ 2.565,90	IPM 1,1724	\$ 2.964,03	IPM 1,0597	\$ 3.123,34
4- Mant. Equipos	\$ 2.690,32	MyE 1,0663	\$ 2.860,73	MyE 1,1830	\$ 3.320,23	MyE 1,0550	\$ 3.484,49
5- Otros Costos directos e indirectos	\$ 8.315,91	IPM 1,0634	\$ 8.790,04	IPM 1,1724	\$ 10.153,91	IPM 1,0597	\$ 10.699,65
6- Amortizaciones Equipos	\$ 12.324,51	MyE 1,0663	\$ 13.059,39	MyE 1,1830	\$ 15.210,19	MyE 1,0550	\$ 15.902,61
7- Requerimientos de Pliegos	\$ 662,32	IPM 1,0634	\$ 700,08	IPM 1,1724	\$ 806,71	IPM 1,0597	\$ 852,17
8- Utilidad	\$ 34.586,61		\$ 36.658,16		\$ 41.697,64		\$ 45.025,19
9- Impuestos y Tasas	\$ 25.132,26		\$ 26.637,54		\$ 30.296,46		\$ 32.717,42
Totales	\$ 170.042,34		\$ 180.226,92		\$ 205.003,13		\$ 221.382,78

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 05/AGO 2014
CERTIFICADO: que el presente documento es copia fiel de su original el que me confrontado.

OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE "F"

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO I c

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

Barrido Manual de Calles

Items	Precio Ajustado a Julio 2012	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Enero 2013	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Julio 2013	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Enero 2014
1- Mano de obra	\$ 911.440,68	M.Obra 1,0748	\$ 972.864,41	M.Obra 1,1354	\$ 1.091.426,75	M.Obra 1,1118	\$ 1.201.212,81
2- Combustibles y Lubricantes	\$ -	PRP 1,0233	\$ -	PRP 1,1175	\$ -	PRP 1,0926	\$ -
3- Consumibles	\$ 5.484,79	IPM 1,0634	\$ 5.879,12	IPM 1,0930	\$ 9.731,02	IPM 1,1268	\$ 10.841,67
4- Mant. Equipos	\$ -	MyE 1,0983	\$ -	MyE 1,1029	\$ -	MyE 1,1218	\$ -
5- Otros Costos directos e indirectos	\$ 22.175,73	IPM 1,0834	\$ 23.440,08	IPM 1,0930	\$ 25.402,94	IPM 1,1268	\$ 28.302,81
6- Amortizaciones Equipos	\$ -	MyE 1,0983	\$ -	MyE 1,1029	\$ -	MyE 1,1218	\$ -
7- Requerimientos de Pliegos	\$ 662,32	IPM 1,0634	\$ 700,08	IPM 1,0930	\$ 758,71	IPM 1,1268	\$ 845,32
8- Utilidad	\$ 54.424,35		\$ 58.073,34		\$ 65.077,80		\$ 71.852,05
9- Impuestos y Tasas	\$ 29.876,67		\$ 31.666,41		\$ 35.485,62		\$ 39.070,65
Totales	\$ 1.026.874,54		\$ 1.095.723,44		\$ 1.227.883,03		\$ 1.351.925,50

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 03 AGO 2014
CERTIFICADO que el presente documento es copia fiel de su original el que me es suministrado.

OSWALDO M WILLEGAS
PRESIDENTE LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

«Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

ANEXO I d

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

Recolección de Residuos Domiciliarios

Items	Precio Ajustado a Julio 2012	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Enero 2013	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Julio 2013	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Enero 2014
1- Mano de obra	\$ 665.896,44	M.Obra 1,0748	\$ 710.879,21	M.Obra 1,1354	\$ 797.513,59	M.Obra 1,1118	\$ 877.735,08
2- Combustibles y Lubricantes	\$ 63.837,67	PRP 1,0233	\$ 65.178,79	PRP 1,1175	\$ 72.071,46	PRP 1,0926	\$ 78.077,51
3- Consumibles	\$ 4.853,53	IPM 1,0634	\$ 5.130,26	IPM 1,0930	\$ 5.559,88	IPM 1,1268	\$ 6.194,55
4- Mant. Equipos	\$ 13.480,16	MyE 1,0653	\$ 14.252,18	MyE 1,1029	\$ 15.572,28	MyE 1,1218	\$ 17.279,10
5- Otros Costos directos e indirectos	\$ 27.719,87	IPM 1,0634	\$ 29.300,11	IPM 1,0930	\$ 31.753,68	IPM 1,1268	\$ 35.376,53
6- Amortizaciones Equipos	\$ 61.825,34	MyE 1,0983	\$ 65.299,81	MyE 1,1029	\$ 71.348,39	MyE 1,1218	\$ 79.168,63
7- Requerimientos de Pliegos	\$ 709,82	IPM 1,0634	\$ 750,08	IPM 1,0930	\$ 812,89	IPM 1,1268	\$ 905,68
8- Utilidad	\$ 37.289,08		\$ 39.607,71		\$ 44.224,96		\$ 48.676,07
9- Impuestos y Tasas	\$ 29.037,32		\$ 30.859,46		\$ 34.456,82		\$ 37.924,81
Totales	\$ 904.589,28		\$ 961.353,89		\$ 1.073.421,26		\$ 1.181.458,10

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 03 AGO 2014
CERTIFICADO que el presente documento es copia fiel de su original el que me es suministrado.

OSWALDO M WILLEGAS
PRESIDENTE LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

«Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

ANEXO I e

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

Recolección de Residuos Voluminosos

Items	Precio Ajustado a Julio 2012	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Enero 2013	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Julio 2013	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Enero 2014
1- Mano de obra	\$ 255.466,03	M.Obra 1,0749	\$ 272.665,57	M.Obra 1,1354	\$ 305.917,58	M.Obra 1,1118	\$ 338.689,67
2- Combustibles y Lubricantes	\$ 19.150,94	PRP 1,0233	\$ 19.563,27	PRP 1,1175	\$ 21.621,03	PRP 1,0926	\$ 23.422,81
3- Consumibles	\$ 3.641,25	IPM 1,0634	\$ 3.848,86	IPM 1,0930	\$ 4.171,16	IPM 1,1268	\$ 4.647,32
4- Mant. Equipos	\$ 4.035,47	MyE 1,0663	\$ 4.276,09	MyE 1,1029	\$ 4.672,17	MyE 1,1218	\$ 5.184,27
5- Otros Costos directos e indirectos	\$ 16.631,80	IPM 1,0634	\$ 17.580,07	IPM 1,0930	\$ 19.052,20	IPM 1,1268	\$ 21.227,11
6- Amortizaciones Equipos	\$ 18.487,45	MyE 1,0663	\$ 19.589,82	MyE 1,1029	\$ 21.404,35	MyE 1,1218	\$ 23.750,40
7- Requerimientos de Pliegos	\$ 662,32	IPM 1,0634	\$ 700,06	IPM 1,0930	\$ 758,71	IPM 1,1268	\$ 845,32
8- Utilidad	\$ 37.382,71		\$ 39.751,52		\$ 44.377,78		\$ 46.883,74
9- Impuestos y Tasas	\$ 27.166,55		\$ 28.688,00		\$ 32.249,97		\$ 35.509,69
Totales	\$ 362.627,52		\$ 406.873,28		\$ 454.224,95		\$ 500.140,63

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 05/AGO 2014
CERTIFICADO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO I f

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

Recolección de Residuos Comerciales

Items	Precio Ajustado a Julio 2012	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Enero 2013	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Julio 2013	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Enero 2014
1- Mano de obra	\$ 52.780,80	M.Obra 1,0749	\$ 56.337,80	M.Obra 1,1354	\$ 63.203,65	M.Obra 1,1118	\$ 69.561,28
2- Combustibles y Lubricantes	\$ 12.767,89	PRP 1,0233	\$ 13.036,12	PRP 1,1175	\$ 14.414,70	PRP 1,0926	\$ 15.615,94
3- Consumibles	\$ 908,13	IPM 1,0634	\$ 940,69	IPM 1,0930	\$ 1.029,34	IPM 1,1268	\$ 1.151,61
4- Mant. Equipos	\$ 2.890,32	MyE 1,0663	\$ 3.076,73	MyE 1,1029	\$ 3.394,79	MyE 1,1218	\$ 3.795,19
5- Otros Costos directos e indirectos	\$ 11.087,87	IPM 1,0634	\$ 11.720,05	IPM 1,0930	\$ 12.701,47	IPM 1,1268	\$ 14.151,41
6- Amortizaciones Equipos	\$ 12.324,51	MyE 1,0663	\$ 13.059,39	MyE 1,1029	\$ 14.289,03	MyE 1,1218	\$ 15.833,01
7- Requerimientos de Pliegos	\$ 662,32	IPM 1,0634	\$ 700,06	IPM 1,0930	\$ 758,71	IPM 1,1268	\$ 845,32
8- Utilidad	\$ 22.233,30		\$ 23.531,36		\$ 26.118,35		\$ 28.769,52
9- Impuestos y Tasas	\$ 24.240,57		\$ 25.656,83		\$ 28.475,37		\$ 31.366,60
Totales	\$ 139.393,71		\$ 147.832,06		\$ 163.751,41		\$ 180.373,17

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 05/AGO 2014
CERTIFICADO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO I g

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

Recolección del Producto del Barrido

Items	Precio Ajustado a Julio 2012	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Enero 2013	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Julio 2013	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado a Enero 2014
1- Mano de obra	\$ 39.740,53	M.Obra 1,0749	\$ 42.418,72	M.Obra 1,1570	\$ 48.411,27	M.Obra 1,1118	\$ 53.280,94
2- Combustibles y Lubricantes	\$ 6.383,05	PRP 1,0233	\$ 6.517,14	PRP 1,0744	\$ 6.953,50	PRP 1,0928	\$ 7.532,98
3- Consumibles	\$ 1.213,76	IPM 1,0934	\$ 1.282,96	IPM 1,0645	\$ 1.357,43	IPM 1,1288	\$ 1.512,39
4- Mant. Equipos	\$ 1.345,15	MyE 1,0903	\$ 1.425,36	MyE 1,0711	\$ 1.516,59	MyE 1,1218	\$ 1.682,82
5- Otros Costos directos e indirectos	\$ 8.315,91	IPM 1,0534	\$ 8.790,04	IPM 1,0645	\$ 9.300,27	IPM 1,1268	\$ 10.361,95
6- Amortizaciones Equipos	\$ 6.162,96	MyE 1,0963	\$ 6.530,44	MyE 1,0711	\$ 6.948,44	MyE 1,1218	\$ 7.710,03
7- Requerimientos de Pliegos	\$ 662,32	IPM 1,0634	\$ 700,08	IPM 1,0645	\$ 740,72	IPM 1,1268	\$ 825,28
8- Utilidad	\$ 22.736,90		\$ 24.105,27		\$ 26.799,73		\$ 29.835,03
9- Impuestos y Tasas	\$ 24.785,67		\$ 26.277,34		\$ 29.214,59		\$ 32.196,37
Totales	\$ 111.346,24		\$ 118.047,35		\$ 131.242,54		\$ 144.637,77

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO
 FECHA: 03 AGO 2014
 CERTIFICADO: que al presente documento se copia fiel de su original el que he controlado.
 OSVALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 Cfr. Jefe de Oficina General

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO II

Precios Redeterminados

Servicio	Precio ajustado a Enero 2013	Precio ajustado a Julio 2013	Precio ajustado a Enero 2014
Servicio de Contenedores	\$ 348.393,36	\$ 390.084,28	\$ 429.475,77
Barrido Manual de Calles	\$ 183.236,92	\$ 200.441,53	\$ 220.798,27
Barrido Manual de Calles	\$ 1.089.735,44	\$ 1.227.463,22	\$ 1.351.525,50
Recepción de Residuos Domésticos	\$ 861.353,69	\$ 1.073.421,29	\$ 1.181.488,30
Recepción de Residuos Voluminosos	\$ 668.873,28	\$ 454.204,85	\$ 500.740,83
Recepción de Residuos Comerciales	\$ 147.832,06	\$ 993.791,47	\$ 182.273,17
Recepción del Producto del Barrido	\$ 118.941,30	\$ 131.242,54	\$ 144.837,77
Total	\$ 3.398.190,02	\$ 3.841.098,88	\$ 4.308.285,27

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO
 FECHA: 03 AGO 2014
 CERTIFICADO: que al presente documento se copia fiel de su original el que he controlado.
 OSVALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE

OSVALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO III

Coefficientes de Ajuste

Mano de Obra (Barridos Unidos)

Periodo	Costo	%
ene-11	\$ 8.205,20	1,0000
jul-11	\$ 8.545,20	1,0413
ene-12	\$ 10.388,42	1,2784
jul-12	\$ 12.012,17	1,4640
ene-13	\$ 12.311,54	1,4948
jul-13	\$ 14.800,01	1,8034
ene-14	\$ 15.288,00	1,8398

Mant. Equipos

Periodo	Costo	%
ene-11	\$ 60,70	1,0000
jul-11	\$ 67,22	1,1073
ene-12	\$ 70,88	1,1676
jul-12	\$ 83,71	1,3773
ene-13	\$ 77,88	1,2830
jul-13	\$ 81,32	1,3395
ene-14	\$ 71,40	1,1762

Materiales y Repuestos (20)

Periodo	Costo	%
ene-11	\$ 80,88	1,0000
jul-11	\$ 83,40	1,0311
ene-12	\$ 90,89	1,1238
jul-12	\$ 95,90	1,1857
ene-13	\$ 92,79	1,1469
jul-13	\$ 93,20	1,1523
ene-14	\$ 73,30	0,9063

Productos recolectados del barrido (20)

Periodo	Costo	%
ene-11	\$ 28,20	1,0000
jul-11	\$ 30,21	1,0713
ene-12	\$ 34,70	1,2305
jul-12	\$ 37,84	1,3418
ene-13	\$ 36,38	1,2899
jul-13	\$ 46,40	1,6453
ene-14	\$ 48,57	1,7223

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ESTEBAN MARTINEZ
 CONCEJO DELIBERANTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO II.1

Variaciones Porcentuales

ITEM	Parametro	Coeficientes de Ajuste		
		Enero de 2013	Julio de 2013	Enero de 2014
1 Mano de obra	M.Obra	1,0749	1,1354	1,1118
2 Combustibles y Lubricantes	PRP	1,0233	1,1175	1,0926
3 Consumibles	IPM	1,0634	1,0930	1,1268
4 Mant. Equipos	MyE	1,0663	1,1029	1,1218
5 Otros Costos directos e indirectos	IPM	1,0634	1,0930	1,1268
6 Amortizaciones Equipos	MyE	1,0663	1,1029	1,1218
7 Requerimientos de Piegas	IPM	1,0634	1,0930	1,1268
Variaciones del Periodo		6,01%	10,54%	11,83%

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 CERTIFICADO Nº 043/14
 FOLIO 28
 FOLIO 29
 FOLIO 30
 FOLIO 31
 FOLIO 32
 FOLIO 33
 FOLIO 34
 FOLIO 35
 FOLIO 36
 FOLIO 37
 FOLIO 38
 FOLIO 39
 FOLIO 40
 FOLIO 41
 FOLIO 42
 FOLIO 43
 FOLIO 44
 FOLIO 45
 FOLIO 46
 FOLIO 47
 FOLIO 48
 FOLIO 49
 FOLIO 50
 FOLIO 51
 FOLIO 52
 FOLIO 53
 FOLIO 54
 FOLIO 55
 FOLIO 56
 FOLIO 57
 FOLIO 58
 FOLIO 59
 FOLIO 60
 FOLIO 61
 FOLIO 62
 FOLIO 63
 FOLIO 64
 FOLIO 65
 FOLIO 66
 FOLIO 67
 FOLIO 68
 FOLIO 69
 FOLIO 70
 FOLIO 71
 FOLIO 72
 FOLIO 73
 FOLIO 74
 FOLIO 75
 FOLIO 76
 FOLIO 77
 FOLIO 78
 FOLIO 79
 FOLIO 80
 FOLIO 81
 FOLIO 82
 FOLIO 83
 FOLIO 84
 FOLIO 85
 FOLIO 86
 FOLIO 87
 FOLIO 88
 FOLIO 89
 FOLIO 90
 FOLIO 91
 FOLIO 92
 FOLIO 93
 FOLIO 94
 FOLIO 95
 FOLIO 96
 FOLIO 97
 FOLIO 98
 FOLIO 99
 FOLIO 100

OSWALDO W. VILLEGAS
 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 CERTIFICADO Nº 043/14
 FOLIO 28
 FOLIO 29
 FOLIO 30
 FOLIO 31
 FOLIO 32
 FOLIO 33
 FOLIO 34
 FOLIO 35
 FOLIO 36
 FOLIO 37
 FOLIO 38
 FOLIO 39
 FOLIO 40
 FOLIO 41
 FOLIO 42
 FOLIO 43
 FOLIO 44
 FOLIO 45
 FOLIO 46
 FOLIO 47
 FOLIO 48
 FOLIO 49
 FOLIO 50
 FOLIO 51
 FOLIO 52
 FOLIO 53
 FOLIO 54
 FOLIO 55
 FOLIO 56
 FOLIO 57
 FOLIO 58
 FOLIO 59
 FOLIO 60
 FOLIO 61
 FOLIO 62
 FOLIO 63
 FOLIO 64
 FOLIO 65
 FOLIO 66
 FOLIO 67
 FOLIO 68
 FOLIO 69
 FOLIO 70
 FOLIO 71
 FOLIO 72
 FOLIO 73
 FOLIO 74
 FOLIO 75
 FOLIO 76
 FOLIO 77
 FOLIO 78
 FOLIO 79
 FOLIO 80
 FOLIO 81
 FOLIO 82
 FOLIO 83
 FOLIO 84
 FOLIO 85
 FOLIO 86
 FOLIO 87
 FOLIO 88
 FOLIO 89
 FOLIO 90
 FOLIO 91
 FOLIO 92
 FOLIO 93
 FOLIO 94
 FOLIO 95
 FOLIO 96
 FOLIO 97
 FOLIO 98
 FOLIO 99
 FOLIO 100

ANEXO III

Determinación de Retroactivos

Periodo	Valores a Julio 2012	Valores Redeterminados a Enero 2013	Valores Redeterminados a Julio 2013	Valores Redeterminados a Enero 2014	Valores a Abonar
ene-12	\$ 3.003.290,01	\$ 3.250.158,30			\$ 246.868,29
feb-12	\$ 3.003.290,01	\$ 3.250.158,30			\$ 246.868,29
mar-12	\$ 3.003.290,01	\$ 3.250.158,30			\$ 246.868,29
abr-12	\$ 3.003.290,01	\$ 3.250.158,30			\$ 246.868,29
may-12	\$ 3.003.290,01	\$ 3.250.158,30			\$ 246.868,29
jun-12	\$ 3.003.290,01	\$ 3.250.158,30			\$ 246.868,29
jul-12	\$ 3.003.290,01		\$ 3.641.058,09		\$ 637.768,07
ago-12	\$ 3.003.290,01		\$ 3.641.058,09		\$ 637.768,07
sep-12	\$ 3.003.290,01		\$ 3.641.058,09		\$ 637.768,07
oct-12	\$ 3.003.290,01		\$ 3.641.058,09		\$ 637.768,07
nov-12	\$ 3.003.290,01		\$ 3.641.058,09		\$ 637.768,07
dic-12	\$ 3.003.290,01		\$ 3.641.058,09		\$ 637.768,07
ene-14	\$ 3.003.290,01			\$ 4.008.896,21	\$ 1.405.538,20
feb-14	\$ 3.003.290,01			\$ 4.008.896,21	\$ 1.405.538,20
mar-14	\$ 3.003.290,01			\$ 4.008.896,21	\$ 1.405.538,20
abr-14	\$ 3.003.290,01			\$ 4.008.896,21	\$ 1.405.538,20
may-14	\$ 3.003.290,01			\$ 4.008.896,21	\$ 1.405.538,20
TOTAL	\$ 32.675.826,23	\$ 19.894.801,81	\$ 21.889.233,97	\$ 20.644.421,09	\$ 3.346.736,54

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 CERTIFICADO Nº 043/14
 FOLIO 28
 FOLIO 29
 FOLIO 30
 FOLIO 31
 FOLIO 32
 FOLIO 33
 FOLIO 34
 FOLIO 35
 FOLIO 36
 FOLIO 37
 FOLIO 38
 FOLIO 39
 FOLIO 40
 FOLIO 41
 FOLIO 42
 FOLIO 43
 FOLIO 44
 FOLIO 45
 FOLIO 46
 FOLIO 47
 FOLIO 48
 FOLIO 49
 FOLIO 50
 FOLIO 51
 FOLIO 52
 FOLIO 53
 FOLIO 54
 FOLIO 55
 FOLIO 56
 FOLIO 57
 FOLIO 58
 FOLIO 59
 FOLIO 60
 FOLIO 61
 FOLIO 62
 FOLIO 63
 FOLIO 64
 FOLIO 65
 FOLIO 66
 FOLIO 67
 FOLIO 68
 FOLIO 69
 FOLIO 70
 FOLIO 71
 FOLIO 72
 FOLIO 73
 FOLIO 74
 FOLIO 75
 FOLIO 76
 FOLIO 77
 FOLIO 78
 FOLIO 79
 FOLIO 80
 FOLIO 81
 FOLIO 82
 FOLIO 83
 FOLIO 84
 FOLIO 85
 FOLIO 86
 FOLIO 87
 FOLIO 88
 FOLIO 89
 FOLIO 90
 FOLIO 91
 FOLIO 92
 FOLIO 93
 FOLIO 94
 FOLIO 95
 FOLIO 96
 FOLIO 97
 FOLIO 98
 FOLIO 99
 FOLIO 100

OSWALDO W. VILLEGAS
 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 CERTIFICADO Nº 043/14
 FOLIO 28
 FOLIO 29
 FOLIO 30
 FOLIO 31
 FOLIO 32
 FOLIO 33
 FOLIO 34
 FOLIO 35
 FOLIO 36
 FOLIO 37
 FOLIO 38
 FOLIO 39
 FOLIO 40
 FOLIO 41
 FOLIO 42
 FOLIO 43
 FOLIO 44
 FOLIO 45
 FOLIO 46
 FOLIO 47
 FOLIO 48
 FOLIO 49
 FOLIO 50
 FOLIO 51
 FOLIO 52
 FOLIO 53
 FOLIO 54
 FOLIO 55
 FOLIO 56
 FOLIO 57
 FOLIO 58
 FOLIO 59
 FOLIO 60
 FOLIO 61
 FOLIO 62
 FOLIO 63
 FOLIO 64
 FOLIO 65
 FOLIO 66
 FOLIO 67
 FOLIO 68
 FOLIO 69
 FOLIO 70
 FOLIO 71
 FOLIO 72
 FOLIO 73
 FOLIO 74
 FOLIO 75
 FOLIO 76
 FOLIO 77
 FOLIO 78
 FOLIO 79
 FOLIO 80
 FOLIO 81
 FOLIO 82
 FOLIO 83
 FOLIO 84
 FOLIO 85
 FOLIO 86
 FOLIO 87
 FOLIO 88
 FOLIO 89
 FOLIO 90
 FOLIO 91
 FOLIO 92
 FOLIO 93
 FOLIO 94
 FOLIO 95
 FOLIO 96
 FOLIO 97
 FOLIO 98
 FOLIO 99
 FOLIO 100

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

OSWALDO W. VILLEGAS
 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 CERTIFICADO Nº 043/14
 FOLIO 28
 FOLIO 29
 FOLIO 30
 FOLIO 31
 FOLIO 32
 FOLIO 33
 FOLIO 34
 FOLIO 35
 FOLIO 36
 FOLIO 37
 FOLIO 38
 FOLIO 39
 FOLIO 40
 FOLIO 41
 FOLIO 42
 FOLIO 43
 FOLIO 44
 FOLIO 45
 FOLIO 46
 FOLIO 47
 FOLIO 48
 FOLIO 49
 FOLIO 50
 FOLIO 51
 FOLIO 52
 FOLIO 53
 FOLIO 54
 FOLIO 55
 FOLIO 56
 FOLIO 57
 FOLIO 58
 FOLIO 59
 FOLIO 60
 FOLIO 61
 FOLIO 62
 FOLIO 63
 FOLIO 64
 FOLIO 65
 FOLIO 66
 FOLIO 67
 FOLIO 68
 FOLIO 69
 FOLIO 70
 FOLIO 71
 FOLIO 72
 FOLIO 73
 FOLIO 74
 FOLIO 75
 FOLIO 76
 FOLIO 77
 FOLIO 78
 FOLIO 79
 FOLIO 80
 FOLIO 81
 FOLIO 82
 FOLIO 83
 FOLIO 84
 FOLIO 85
 FOLIO 86
 FOLIO 87
 FOLIO 88
 FOLIO 89
 FOLIO 90
 FOLIO 91
 FOLIO 92
 FOLIO 93
 FOLIO 94
 FOLIO 95
 FOLIO 96
 FOLIO 97
 FOLIO 98
 FOLIO 99
 FOLIO 100

Aclaratoria
 Informe de la Comisión de Redeterminaciones de Precios

Con fecha 14 de Marzo de 2014, se emitió Informe de la Comisión de Redeterminación de Precios del Contrato Nº 05/09 - Usatadón Pública Nº 00/08 - con la Empresa Agrícola Fiegligne S.A.C.I.F., resolviendo redeterminar los precios del contrato de referencia a Enero de 2013 y Julio de 2013, según los Anexos que formaban parte del mismo.
 Posteriormente, con fecha 4 de Junio de 2014, se volvió a emitir Informe de la mencionada Comisión ampliando el periodo de redeterminación de precios hasta Enero de 2014, modificando los valores de los coeficientes de ajuste del periodo Julio de 2013 y subsanando error en el cálculo de las planillas "Cuadro de Evolución de Costos y Precios" para los servicios incluido en el contrato de referencia.

Río Grande, 28 de Julio de 2014.-

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 CERTIFICADO Nº 043/14
 FOLIO 28
 FOLIO 29
 FOLIO 30
 FOLIO 31
 FOLIO 32
 FOLIO 33
 FOLIO 34
 FOLIO 35
 FOLIO 36
 FOLIO 37
 FOLIO 38
 FOLIO 39
 FOLIO 40
 FOLIO 41
 FOLIO 42
 FOLIO 43
 FOLIO 44
 FOLIO 45
 FOLIO 46
 FOLIO 47
 FOLIO 48
 FOLIO 49
 FOLIO 50
 FOLIO 51
 FOLIO 52
 FOLIO 53
 FOLIO 54
 FOLIO 55
 FOLIO 56
 FOLIO 57
 FOLIO 58
 FOLIO 59
 FOLIO 60
 FOLIO 61
 FOLIO 62
 FOLIO 63
 FOLIO 64
 FOLIO 65
 FOLIO 66
 FOLIO 67
 FOLIO 68
 FOLIO 69
 FOLIO 70
 FOLIO 71
 FOLIO 72
 FOLIO 73
 FOLIO 74
 FOLIO 75
 FOLIO 76
 FOLIO 77
 FOLIO 78
 FOLIO 79
 FOLIO 80
 FOLIO 81
 FOLIO 82
 FOLIO 83
 FOLIO 84
 FOLIO 85
 FOLIO 86
 FOLIO 87
 FOLIO 88
 FOLIO 89
 FOLIO 90
 FOLIO 91
 FOLIO 92
 FOLIO 93
 FOLIO 94
 FOLIO 95
 FOLIO 96
 FOLIO 97
 FOLIO 98
 FOLIO 99
 FOLIO 100

OSWALDO W. VILLEGAS
 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 CERTIFICADO Nº 043/14
 FOLIO 28
 FOLIO 29
 FOLIO 30
 FOLIO 31
 FOLIO 32
 FOLIO 33
 FOLIO 34
 FOLIO 35
 FOLIO 36
 FOLIO 37
 FOLIO 38
 FOLIO 39
 FOLIO 40
 FOLIO 41
 FOLIO 42
 FOLIO 43
 FOLIO 44
 FOLIO 45
 FOLIO 46
 FOLIO 47
 FOLIO 48
 FOLIO 49
 FOLIO 50
 FOLIO 51
 FOLIO 52
 FOLIO 53
 FOLIO 54
 FOLIO 55
 FOLIO 56
 FOLIO 57
 FOLIO 58
 FOLIO 59
 FOLIO 60
 FOLIO 61
 FOLIO 62
 FOLIO 63
 FOLIO 64
 FOLIO 65
 FOLIO 66
 FOLIO 67
 FOLIO 68
 FOLIO 69
 FOLIO 70
 FOLIO 71
 FOLIO 72
 FOLIO 73
 FOLIO 74
 FOLIO 75
 FOLIO 76
 FOLIO 77
 FOLIO 78
 FOLIO 79
 FOLIO 80
 FOLIO 81
 FOLIO 82
 FOLIO 83
 FOLIO 84
 FOLIO 85
 FOLIO 86
 FOLIO 87
 FOLIO 88
 FOLIO 89
 FOLIO 90
 FOLIO 91
 FOLIO 92
 FOLIO 93
 FOLIO 94
 FOLIO 95
 FOLIO 96
 FOLIO 97
 FOLIO 98
 FOLIO 99
 FOLIO 100

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

OSWALDO W. VILLEGAS
 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 CERTIFICADO Nº 043/14
 FOLIO 28
 FOLIO 29
 FOLIO 30
 FOLIO 31
 FOLIO 32
 FOLIO 33
 FOLIO 34
 FOLIO 35
 FOLIO 36
 FOLIO 37
 FOLIO 38
 FOLIO 39
 FOLIO 40
 FOLIO 41
 FOLIO 42
 FOLIO 43
 FOLIO 44
 FOLIO 45
 FOLIO 46
 FOLIO 47
 FOLIO 48
 FOLIO 49
 FOLIO 50
 FOLIO 51
 FOLIO 52
 FOLIO 53
 FOLIO 54
 FOLIO 55
 FOLIO 56
 FOLIO 57
 FOLIO 58
 FOLIO 59
 FOLIO 60
 FOLIO 61
 FOLIO 62
 FOLIO 63
 FOLIO 64
 FOLIO 65
 FOLIO 66
 FOLIO 67
 FOLIO 68
 FOLIO 69
 FOLIO 70
 FOLIO 71
 FOLIO 72
 FOLIO 73
 FOLIO 74
 FOLIO 75
 FOLIO 76
 FOLIO 77
 FOLIO 78
 FOLIO 79
 FOLIO 80
 FOLIO 81
 FOLIO 82
 FOLIO 83
 FOLIO 84
 FOLIO 85
 FOLIO 86
 FOLIO 87
 FOLIO 88
 FOLIO 89
 FOLIO 90
 FOLIO 91
 FOLIO 92
 FOLIO 93
 FOLIO 94
 FOLIO 95
 FOLIO 96
 FOLIO 97
 FOLIO 98
 FOLIO 99
 FOLIO 100

DECRETO Nº 0598/14

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0598/2014

ESCALA SALARIAL
AUTORIDADES SUPERIORES

Art. 1º de la Ordenanza Nº 3199/2013 Aprobada en Sesión Ordinaria del día 01 de Noviembre de 2013
Categoría "23" - \$10.980,43

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL DTO. EJECUTIVO MUNICIPAL				
Cat.	Jerarquía	Haber		
101	Intendente	\$ 65.882,88	A	= 6 x Cat "23"
102	Secretario Municipal	\$ 59.294,59	B	90% de A
108	Subsecretario	\$ 53.365,13	C	90% de B
108	Director General	\$ 53.365,13	C	90% de B
110	Contador General	\$ 56.000,45	E	95% de A
111	Gerente Ejecutivo Agencia de Deportes	\$ 59.294,59	B	90% de A
112	Resp. Delegación Municipal Bs.As.	\$ 53.365,13	C	90% de B
114	Coordinador de Gabinete	\$ 59.294,59	B	90% de A
116	Asesor Letrado	\$ 56.000,45	E	95% de A
124	Tesoroero Municipal	\$ 56.000,45	E	95% de A
126	Secretario Privado-Intendente Municipal	\$ 53.365,13	C	90% de B
133	Auditor Interno	\$ 52.706,30	D	80% de A
145	Resp. Área Evaluación Estratégica Función Pca.	\$ 50.400,40	S	85% de B
146	Director Gral. Proyectos y Programas Especiales	\$ 40.320,32	F	80% de S
147	Director Gral. Área Eval. Estratégica Función Pca.	\$ 40.320,32	F	80% de S
144	Director General de Auditoría	\$ 42.365,04	B	80% de D

A LAS REMUNERACIONES FIJADAS SE LE ADICIONARAN UNICAMENTE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES CORRESPONDIENTES

RIO GRANDE, 04 AGO. 2014


C.P. Esteban B. Buzzi
Secretario de Gobierno


C.P. Esteban B. Buzzi
Intendente

DECRETO Nº 0617/14

ANTECEDENTES

Tomando en consideración:

- Que por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación Nº 1195 de fecha 9 de Agosto del 2012, se creó a partir del Plan Nacer el Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud (en adelante denominado al "Programa") para asistir a las Provincias en la ampliación de la cobertura que brindan los Seguros de Salud de Maternidad e Infancia.
- Que el programa tiene como principales objetivos:
 - Explicitar y mejorar la cobertura pública de salud e incrementar la utilización y calidad de los servicios de salud priorizados para la población sin cobertura explícita de salud.
 - Mejorar las capacidades de gestión institucional a través de mecanismos de financiamiento basados en resultados entre el nivel nacional y las provincias participantes, y entre las provincias y los establecimientos públicos de salud.
- Que en el marco del Programa, con fecha 30 de Agosto del 2004 la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación (MSAL) un Convenio Marco orientado a la implementación y desarrollo de un Seguro Público Provincial de Salud (SPS).
- Que por Decreto Provincial Nº 559 de fecha 13 de Marzo del 2013 se creó el Seguro Público Provincial de Salud (SPS), el que será el continuador del Seguro Materno Infantil Provincial (SMIP), estableciendo que la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) creada por Decreto Provincial Nº 3388/06, tendrá facultades para dirigir y administrar el mismo.
- Que entre los deberes/facultades otorgados a la UGSP se encuentra la de suscribir Compromisos de Gestión con prestadores habilitados, a fin de que estos brinden a los beneficiarios del SPS las prestaciones y cuidados de salud que integran el Nomenclador Único del Programa.

El Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de la UGSP, por una parte, representado por la Sra. Coordinadora Ejecutiva, Dra. Mariana Analía D'Albo, DNI Nº 22.656.111, con domicilio en la calle Koenig Nº 114, Ushuaia, Tierra del Fuego, en adelante la UGSP; y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por la Dra. Ana María Mennato, con domicilio en la calle ELCAÑO Nº 203, de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego,

por la otra, en adelante EL PRESTADOR, celebran el siguiente Compromiso de Gestión:

ARTICULO PRIMERO - DEFINICIONES:

A los fines del presente compromiso se establecen las siguientes definiciones:

Concepto	Significado
Beneficiario	Se define como tal a toda persona que, siendo parte de la población elegible del Programa, haya completado por sí o a través de terceros la debida inscripción y se encuentra registrado en el Padrón de Beneficiarios del SPS.
Cobertura Explícita de Salud Básica	En el marco del programa se entienda que una persona tiene cobertura explícita de salud básica cuando se verifica que la misma, o en el caso de los menores, su padre, madre o tutor (siempre que éstos transmitan su cobertura), integran el padrón de beneficiarios activos de las Obras Sociales Nacionales; de las Obras Sociales Provinciales; del PROFE o programas que lo reemplacen; Mutualidad; o de seguros privados.
Convenio Marco	Es el Convenio firmado por la Nación y la Provincia por el cual ésta ingresa al Programa. Este Convenio establece las responsabilidades y derechos de las partes.
Cuasi-factura	Liquidación en la que el PRESTADOR detalla los servicios de salud brindados a los beneficiarios del SPS que figuran en el Nomenclador del Programa, respetando los valores vigentes en la Provincia.
MSAL	Ministerio de Salud de la Nación
MSP	Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Nomenclador Único	Nómina de prestaciones y cuidados de salud priorizados por el Programa que son incluidos como Anexo al Convenio Marco y que define los servicios de salud que el SPS podrá contratar en el marco del Programa.
Población elegible	Niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años y mujeres adultas hasta los 64 años inclusive, sin cobertura explícita de salud, domiciliados en el territorio provincial.
Programa Provincia	Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud. La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
FUCO	Padrón Único Consolidado Operativo conformado por la UIC sobre la base de los padrones oficiales de las Obras Sociales Nacionales, Provinciales y otros programas que brindan cobertura de salud.
SPS	Seguro Público Provincial de Salud
UEC	Unidad Ejecutora Central del Programa del MSAL
UGSP	Unidad de Gestión del Seguro Provincial

ARTÍCULO SEGUNDO - NORMAS GENERALES:

La relación entre las partes es normada por el presente Compromiso de Gestión, que contiene las normas generales a las cuales deberán atenderse las partes intervinientes, reservándose la UGSP el derecho de introducir modificaciones en el mismo, siempre que éstas no representen cambios sustanciales a los términos del presente documento. Dichas modificaciones deberán ser comunicadas fehacientemente al PRESTADOR para entrar en vigencia.

En el marco del presente convenio, el PRESTADOR solicita recibir las comunicaciones y notificaciones vinculadas al programa, indistintamente en las siguientes direcciones:

- a) Correo Electrónico: centro.atencion.comunitario1@riogrande.gob.ar
- b) Número de FAX: 02964-432721
- c) Dirección Postal: Calle ELCANO Nº 205 RIO GRANDE, CP 9420

ARTÍCULO TERCERO - OBJETO:

El presente compromiso tiene por objeto asegurar el acceso de los beneficiarios del SPS a la provisión de las prestaciones y cuidados de salud priorizados por el Programa.

Las prestaciones y cuidados de salud priorizados que el PRESTADOR deberá brindar a los beneficiarios del SPS, y por los cuales recibirá como contraprestación pagos por parte de la UGSP, son los detallados en el Nomenclador Único que integra el presente Compromiso de Gestión como Anexo I.

ARTÍCULO CUARTO - POBLACIÓN OBJETIVO:

La población elegible del SPS se encuentra conformada por los niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años de edad, y las mujeres entre los 20 y los 64 años inclusive, sin cobertura explícita de salud, y domiciliadas en el territorio provincial.

ARTÍCULO QUINTO - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR:

El PRESTADOR se compromete a cumplir con las condiciones técnicas vigentes, protocolos y guías de atención, mecanismos de inscripción, facturación, y reportes, métodos de supervisión, evaluación, control, y auditorías, y toda norma complementaria y/o aclaratoria que dicte el MSAL, el MSP, o la UGSP en relación al Programa, sin perjuicio de lo cual asume las siguientes obligaciones:

a) Inscripción de Beneficiarios.

Actuar como agente de inscripción de la población elegible del SPS y cumplir con el plan de captación activa definido por la UGSP.

A los fines de la inscripción, el PRESTADOR contará con un Sistema Informático provisto por el SPS, donde deberá cargar los datos de las personas elegibles a la efecta de generar su inscripción como beneficiarios del SPS.

Complementariamente, el PRESTADOR contará con fichas de inscripción en papel a los efectos de realizar las campañas de captación activa de beneficiarios a través de actividades estramuros, y subsidiariamente para el caso en que se produzca una contingencia que impida momentáneamente la inscripción de beneficiarios en el sistema informático. La información de personas inscriptas contenida en las fichas papel deberá ser ingresado por el PRESTADOR al Sistema Informático a los efectos de su validación y alta en el Padrón de Beneficiarios del SPS.

b) Cobertura de Prestaciones y Cuidados de Salud Priorizados.

i) Brindar a los beneficiarios del SPS los servicios de salud que integran el Nomenclador Único bajo las condiciones de calidad establecidas. El referido Nomenclador se acompaña como Anexo I al presente documento.

ii) Los servicios de salud del Nomenclador Único del Programa son absolutamente gratuitos para los beneficiarios del SPS, quedando absolutamente prohibido al PRESTADOR solicitar cobro de plus y/o seguros y/o cualquier forma de contraprestación por los servicios brindados. En tal sentido, el PRESTADOR deberá colocar en lugar visible al público un cartel o leyenda que informe la gratuidad de las prestaciones a su cargo para los beneficiarios del SPS.

iii) No podrá rechazar, por ninguna cuestión y bajo ninguna circunstancia, a beneficiario alguno, dejando actuar en el caso de no poder brindar alguna de las prestaciones del Nomenclador, como establecimiento derivador hacia el establecimiento receptor según lo indiquen las normas de derivación aplicables. Para el supuesto de inexistencia de dichas normas, la derivación se realizará hacia el establecimiento receptor que el equipo de salud responsable del beneficiario considere más adecuado.

c) Cumplimiento de Metas Sanitarias.

En el marco de la ejecución del programa, la Provincia deberá alcanzar el cumplimiento de un conjunto de indicadores sanitarios cuatrimestrales (denominados trasdoceas) mediante los cuales el MSAL evaluará y retroalimentará el desempeño del Sistema de Salud Provincial, respecto de distintas dimensiones de la atención de la salud de la población objetivo, y que incluirá indicadores de equidad que promuevan el alcance de metas sanitarias homogéneas entre departamentos de la provincia.

A fin de contribuir con el Sistema de Salud Provincial al cumplimiento de las referidas trasdoceas, el PRESTADOR deberá alcanzar las metas sanitarias definidas por el SPS para el establecimiento. Las metas deberán ser cuantificadas y explícitas, y serán comunicadas por la UGSP al PRESTADOR, previo al inicio de cada período evaluado.

d) Implementación de medidas sanitarias.

Respetar todas las medidas sanitarias que se implementen en la jurisdicción que hayan sido establecidas por las autoridades sanitarias competentes.

e) Liquidación de Prestaciones.

Enviar mensualmente a la UGSP dentro de los diez (10) primeros días o al día hábil siguiente de cada mes, una cuasi-factura generada a través del Sistema de Facturación provisto por el SPS, en la que se detallen las prestaciones y cuidados de salud incluidos en el Nomenclador Único del Programa y que efectivamente fueron brindadas a los beneficiarios del SPS, respetando los valores que rijan para la Provincia.

Las prestaciones liquidadas por el PRESTADOR no podrán tener una antigüedad mayor a (6) meses. Para el cálculo del plazo referido, se tomará como fecha de inicio el día en que la prestación fue brindada al beneficiario y finalizará el día en que la cuasi-factura fue recibida en la UGSP.

f) Registro Clínico.

i) Mantener por cada beneficiario al que le presta un servicio una Historia Clínica actualizada siguiendo las normas vigentes en la jurisdicción.

ii) Utilizar formularios que cumplan con los requisitos mínimos vigentes para los casos de interconsultas, de derivaciones, episistas, parto/postparto y de primera consulta prenatal, y cualquier otro que disponga el SPS.

g) Reportes.

Remitir a la UGSP los informes y reportes que ésta Unidad disponga durante la ejecución del presente convenio.

h) Supervisión y Auditoría.

Garantizar el libre acceso y provisión de la documentación requerida a los profesionales y auditores de la UGSP, la UBC y de la Auditoría Concurrente Externa del Programa o de cualquier otro profesional que éstos designen, a fin de supervisar y auditar el funcionamiento del SPS y el cumplimiento del presente Compromiso de Gestión.

i) Comunicación y participación ciudadana.

i) Cumplir con las directivas de las campañas de publicidad y comunicación del Programa orientado a la población elegible y con especificidad a las poblaciones indígenas.

ii) Entregar a los beneficiarios la credencial de inscripción en el SPS y la correspondiente cartilla de derechos.

iii) Implementar los mecanismos de participación de la población elegible definidos por el SPS o el MSP, a través de los cuales se efectuará una evaluación de la eficacia y

eficiencia del SPS, como así también el nivel de satisfacción alcanzado por los beneficiarios del mismo.

iv) Colocar en un lugar visible al público un informe mensual detallado de las inversiones realizadas con los fondos percibidos en el marco del Programa, indicando claramente montos percibidos e inversiones efectuadas.

ARTÍCULO SEXTO - OBLIGACIONES DE LA UGSP.

a) Pago por Prestaciones.

i) **Plazo:** Dentro del plazo máximo de 50 (cincuenta) días corridos de recibida la liquidación de prestaciones (cuasi-factura), la UGSP verificará que los conceptos liquidados por el PRESTADOR correspondan efectivamente a prestaciones incluidas en el Nomenclador Único y hayan sido brindadas a los beneficiarios del SPS, aceptará total o parcialmente la misma, y procederá a depositar el monto correspondiente en la cuenta bancaria N° 17107219 abierta en la entidad bancaria Banco Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia del TERCERO ADMINISTRADOR de fondos.

ii) Porcentaje a transferir:

El monto a transferir se hará a través del siguiente mecanismo:

- Mensualmente se abonará el 100% de la cuasi-factura aprobada, neto de débitos realizados por la Auditoría Contable-Administrativa del SPS. Los débitos podrán ser por prestaciones sin documentación respaldatoria, errores en la fecha de prestación, errores en los códigos de prestación, falta de datos mínimos obligatorios requeridos.
- Cuatrimestralmente se aplicarán los débitos correspondientes al incumplimiento de las metas sanitarias que dispone la UGSP.

iii) **Comunicación fehaciente:** La UGSP comunicará fehacientemente al PRESTADOR y al TERCERO ADMINISTRADOR el monto aprobado por la cuasi-factura presentada, y en el caso de haberse producido, los débitos y multas dispuestos y las causas que motivaron los mismos.

Las vías de comunicación serán optativas para la UGSP entre las mencionadas en el artículo segundo del presente convenio.

b) Provisión de un Sistema Informático de Gestión del SPS.

i) **Instalación y Capacitación:** La UGSP deberá instalar en el PRESTADOR el Sistema Informático de Gestión del SPS, y capacitar en su uso al equipo de salud del establecimiento. El sistema referido deberá permitir al PRESTADOR realizar las inscripciones al SPS, registrar y liquidar las prestaciones (cuasi-factura) en función de la atención brindada a los beneficiarios.

ii) **Acceso al Padrón de Beneficiarios:** La UGSP deberá garantizar que el PRESTADOR pueda acceder a través del sistema informático al Padrón actualizado del SPS y al FUCO, a fin de que se encuentre en condiciones de verificar si la población atendida cuenta con cobertura de salud.

iii) Uso de la Información Sanitaria: Serán uno de los objetivos centrales del programa generar información sanitaria en tiempo oportuno y promover la utilización de la misma por parte de los PRESTADORES, el sistema informático provisto por la UGSP deberá permitir al PRESTADOR generar los siguientes reportes:

- a) Beneficiarios del SPS a cargo del Prestador.
- b) Prestaciones brindadas por Beneficiario, que permitan al establecimiento realizar un seguimiento individualizado de la población inscrita al SPS.

iv) Asistencia Técnica: la UGSP deberá generar un mecanismo de consulta que permita al PRESTADOR canalizar las consultas e inquietudes vinculadas al uso del sistema informático, y a los efectos de recibir sugerencias que permitan mejorar su utilización y desarrollo.

ARTÍCULO SÉPTIMO - USO DE FONDOS POR EL PRESTADOR:

La utilización de los fondos que reciba en PRESTADOR en el marco del Programa deberá realizarse de acuerdo a las siguientes reglas:

a) **Categorías de Inversión autorizadas:** De conformidad a lo establecido por la UEC los fondos recibidos en el marco del Programa podrán ser aplicados en las siguientes categorías de inversiones:

- i) Bienes de consumo.
- ii) Servicios no personales.
- iii) Bien de Uso.

b) Previo a la utilización de fondos recibidos, conforme lo dispuesto en el Anexo VII del compromiso de Gestión suscrito con fecha 19 de julio 2007, el prestador deberá comunicar por escrito a la UGSP, con una antelación de cinco (5) días hábiles, la intención de compra y su fundamentación. La UGSP, verificará que la utilización de fondos se corresponda a lo dispuesto en el manual operativo y el detalle previsto en el Anexo VII.

c) **Reporte sobre Uso de Fondos:** El PRESTADOR deberá remitir a la UGSP mensualmente un informe detallado de la aplicación de fondos realizada. Similares mención deberá cursarse en el caso de la no utilización de fondos, dando razón de los motivos de tal decisión.

d) **Saldos No Ejecutados:** Los saldos acreedores de los fondos transferidos por el SPS al cierre del ejercicio correspondiente, se transferirán al siguiente ejercicio y deberán ser utilizados para los objetivos del Programa.

ARTICULO OCTAVO: AUDITORIA.

En el marco del Programa, la UEC, la UGSP y la Auditoría Ejecutiva Concurrente realizarán auditorías en terreno a los efectos de verificar el cumplimiento de las normas

En el caso que a través de las auditorías en terreno se detecten errores o inconsistencias en la información reportada por el PRESTADOR, la UGSP se encontrará facultada a aplicar las sanciones previstas en el artículo 9 del presente convenio.

ARTÍCULO NOVENO - ESQUEMA DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

a) **Incumplimientos.**
Ante los incumplimientos por parte del PRESTADOR de las obligaciones asumidas en el presente Compromiso de Gestión, la UGSP se encuentra facultada para disponer la aplicación de sanciones. En particular, se considerarán posibles de las sanciones enumeradas en el punto b) del presente artículo, los incumplimientos que se mencionan a continuación:

- i) Cuando se detecte a través de las auditorías que el SPS ha realizado una transferencia al Prestador por una prestación que no reúne los requisitos para ser considerada elegible de acuerdo a las normas del programa (Ejemplos: inexistencia de HC, falta de registro de la prestación, incumplimiento de los datos mínimos obligatorios o atributos de calidad definidos por el SPS, etc.).
- ii) No respetar el principio de gratuidad de las prestaciones y cuidados de salud priorizados por el SPS, mediante el cobro de plus y/o coseguro y/o cualquier otra forma de contraprestación por los servicios brindados a los beneficiarios del SPS.
- iii) No exponer en lugar visible del establecimiento el cartel o leyenda que reforce la gratuidad de las prestaciones.
- iv) Rechazar la atención de un beneficiario del SPS y/o, en su caso, la cesión de actuar como establecimiento derivador. (Artículo 4.a.iii).
- v) No cumplir con la obligación de actuar como agente inscriptor, omitiendo inscribir a la población elegible al SPS.
- vi) No mantener por cada beneficiario al que se le brinda una prestación una Historia Clínica actualizada siguiendo las normas vigentes en la provincia.
- vii) Incumplir con la presentación de los informes y/o reportes que defina la UGSP dentro de los plazos previstos por la misma.
- viii) No alcanzar las metas sanitarias (trazadoras) establecidas por la UGSP.
- ix) Omitir la presentación de la liquidación de prestaciones (cuasi-factura) a la UGSP dentro del plazo previsto en el presente Compromiso de Gestión.
- x) No entregar a los beneficiarios la credencial de inscripción al SPS o la cartilla de derechos.
- xi) No cumplir, en forma total o parcial, con la obligación de garantizar el libre acceso a los profesionales auditados, proveyéndoles la documentación solicitada.
- xii) No remitir mensualmente a la UGSP un informe detallado sobre el uso de los fondos.
- xiii) No utilizar los fondos transferidos conforme a las reglas vigentes establecidas en este compromiso.
- xiv) No cumplir con las de pautas y campañas de publicidad y comunicación definidos por el SPS y el Programa.

- xv) Incumplir con la implementación de los mecanismos de participación de la población definidos por la UGSP.
- xvi) Omitir la colocación en un lugar visible al público de un informe de las inversiones realizadas con los fondos recibidos en el marco del Programa.

b) Sanciones.

En función de los incumplimientos descriptos precedentemente, la UGSP podrá aplicar al PRESTADOR las siguientes sanciones:

- i) **LLAMADO DE ATENCIÓN:** Serán causales de esta sanción:
 - El incumplimiento previsto en el punto los puntos 3, 5, 10, 14, 15, 16 hasta en dos (2) oportunidades.
- ii) **APERTECIMIENTO:** Serán causales de esta sanción:
 - Los incumplimientos mencionados en los puntos 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11 y 12, en una (1) oportunidad.
 - Ante la aplicación de dos llamados de atención, se aplicará un Apercibimiento.
- iii) **DÉBITO:** Serán causales de esta sanción:
 - El incumplimiento previsto en el punto 1.

El monto del débito será equivalente a la suma indebidamente transferida por el SPS al PRESTADOR, y se deducirá automáticamente de la siguiente transferencia que reciba el establecimiento por parte de la UGSP.

iv) **RETENCIONES:**
Sin perjuicio de las sanciones enumeradas precedentemente, la UGSP se encontrará facultada para realizar retenciones de las transferencias mensuales, hasta el momento en que se regularice la situación de incumplimiento.

v) **SUSPENSIÓN DEL COMPROMISO DE GESTIÓN:** Serán causales de esta sanción:

- a. El incumplimiento previsto en el punto 2, 4, 7, 8, 9, 11 y 12.

ARTÍCULO DÉCIMO - VIGENCIA DEL COMPROMISO DE GESTIÓN:

El presente Compromiso de Gestión se encontrará vigente mientras se encuentre en ejecución el Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud en el ámbito de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes acuerdan que en caso de discrepancias o conflictos, agotarán todas las instancias para la solución amigable de los mismos. En tal sentido, aceptan que el /la director/a de Atención Primaria de la Salud y/o el/la Subsecretario de Salud actúe en estos casos como buen componedor. Para el supuesto de no arribar a una solución del conflicto, como última instancia las partes se someten a la decisión del Ministro de Salud de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO - RESCISIÓN:

La UGSP se reserva la facultad de rescindir el presente compromiso en cualquier momento de la ejecución del mismo, debiendo comunicar fehacientemente al PRESTADOR su decisión con una antelación no menor a los treinta (30) días.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO - VIGENCIA:

La vigencia del presente acuerdo se retrotrae a los 7 días del mes de enero del corriente año, coincidente con la firma del CONVENIO MARCO suscrito por la Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Atlántico e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO - CONFORMIDAD:

Las partes intervinientes declaran su conformidad con lo anteriormente convenido, obligándose a su estricto cumplimiento, firmando en constancia sus representantes legales.

Se firma el presente Compromiso de Gestión a los 14 días del mes de marzo de 2013.

REFRENDACION:

El Director General del Área de Salud Municipal representado por Walter Javier Abregó con domicilio en calle ELCANO Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en su carácter de responsable bajo cuya jurisdicción se encuentra el PRESTADOR, toma conocimiento y ratifica en todos sus términos las obligaciones y/o compromisos asumidos por este último en el marco del Programa Sumar.

El Director General del Área de Salud Municipal
Walter Javier Abregó
El Subsecretario de Salud
Provincia de Tierra del Fuego, Atlántico e Islas del Atlántico Sur

CONTRATO DE ACTUACION 003/14

En la ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de Julio de 2014, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por, la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela CASTELLO, DNI N° 20.454.928 "al referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y la Empresa Alto Entrenamiento S.R.L. representada en este acto por el Sr. Martín Leandro, MARINO DNI N° 21.066.305 con domicilio real y legal en Calle Arceles 126 de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación que se registra de conformidad a la Ley Territorial N° 4, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (3) tres Funciones de la Obra "La Bella y la Bestia sobre Hielo" de (60) minutos de Duración Cada Una, el día 05 de Agosto de 2014 a las 15:00, 18:00 y 20:00 horas, respectivamente, en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot de Chacra II.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y al Espectáculo que éste represente, las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot de Chacra II, un escenario de 12 metros de frente por 10 metros de fondo, el acondicionamiento de (2) dos canchales y la conformación de 1300 plazas por función, un vallado que cubra todo el frente del escenario a dos (2) metros.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SADAR, ARGENTORES y ADICAFIP) que pudieran corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca, la responsabilidad de pasar su Operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y atención médica inmediata con Ambulancia y traslado del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el evento estará a cargo del Contratista.

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cuota el Monto de \$ 241.925,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Uno Mil Novecientos Veinticinco con 00/100), pagadero por adelantado mediante cheque a nombre de Empresa Alto Entrenamiento S.R.L. El Adelantado para los días 04 y 05 del mes de Agosto el que consta de (3) Tres Habituaciones Singlas, (5) Cuero Habituaciones Dobles y (2) Dos Habituaciones Triple por el término de 2 (dos) Noches, 72 (Setenta y Dos) Unidades de Racionamiento, como así también un catering para el día de la función a favor de: Martín María Landrau, Píez Pablo Enquist, Píez Juan Pablo, Alonso Dulce Novillo, Campa Lombardi Juan Sebastián, Korolc Cecilia Anahí, Ocerado Pastoreo Nieve, Cazan Eliana Valeria, Píez Gloria Mariana, Sosaudo Walter Ariel, Lombardi Ariel Ernesto, Escosa Nicolas Mauro, Casares Damian Ezequiel, Tolibian Juan Santiago, Maidana Axel Francisco, Lucero Mauro Ezequiel, Czekajski Roberto Pedro, Castano Victoria, Acosta Roberto Daniel.

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, al judicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ACTA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad de ellos antes debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción reñida de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los umbrales indicados.

DÉCIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.



CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 008/2014-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Marzo del año dos mil catorce, entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, D.N.I. N° 82.708.768, con domicilio real y legal en calle Camila O'Gorman N° 533, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. N° 28.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM STYLO, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 08:00 hs a 14:00 hs, Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Junio del año 2014, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte el INSTRUCTOR BRAVO GALLARDO, CESAR HUMBERTO DNI N° 18.858.512 con domicilio en calle SARMIENTO N°2150 de esta ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dictar clases de TAEKWONDO a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$ 80,00). EL INSTRUCTOR presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL INSTRUCTOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive.

CUARTA: EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: EL INSTRUCTOR se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las practicas realizadas.

SEXTA: Si EL INSTRUCTOR incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL INSTRUCTOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL INSTRUCTOR. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL INSTRUCTOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL INSTRUCTOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

BRAVO GALLARDO, CESAR
HUMBERTO
DNI N° 18.858.512

Carlos Ariel TURDO
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de JUNIO del año 2014, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte la Profesora de Educación Física AVOLIO, VICTORIA NOEMI DNI N° 31.328.256 con domicilio en calle GANDHI N°791 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en los lugares que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Municipal le designen en actividades programáticas y extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes de nuestra ciudad.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de julio del año 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las practicas realizadas.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

AVOLIO, VICTORIA NOEMI
DNI N° 31.328.256

Carlos Ariel TURDO
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Junio del año 2014, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte **LA INSTRUCTORA** Sra. CABEZAS NELIDA FLORENTINA DNI: 14.504.647 con domicilio en Intevu 11 "B" casa N° 59 de esta ciudad, en adelante **LA INSTRUCTORA**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: **LA INSTRUCTORA** tendrá por función dictar clase en los lugares que **EL MUNICIPIO** designe para ello, en actividades programáticas como de los extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en periodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00). A razón del valor hora efectivamente prestada de Pesos ochenta con 00/100 (\$80,00) **LA INSTRUCTORA** presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA INSTRUCTORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive.

CUARTA: **LA INSTRUCTORA** realizará su actividad durante en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: **LA INSTRUCTORA** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si **LA INSTRUCTORA** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA INSTRUCTORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA INSTRUCTORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: **LA INSTRUCTORA** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **LA INSTRUCTORA**. **LA INSTRUCTORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. **LA INSTRUCTORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que **LA INSTRUCTORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los antes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

CABEZAS NELIDA FLORENTINA
DNI: 14.504.647

Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 037/2014.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Abril del año dos mil catorce, entre la firma **DEL DIXHO AL HECHO TV**, representada por el Sr. MOLINA, Daniel Maximiliano, D.N.I. N° 25.386.892, con domicilio real y legal en calle Hol Hol N° 1137, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. N° 25.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes, de Lunes a Viernes en horarios de 18:00 hs. a 18:30 hs. por el programa televisivo TIERRA DE FUEGUITOS, transmitido por LU-87 CANAL 11 USHUAIA. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 01 mención diaria de 14 segundos aproximadamente, 01 Placa de 04 segundos con el logo al final del Programa, dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en el canal mencionado.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 05 de Mayo de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 12.133,33 (Pesos Doce Mil Ciento Treinta y Tres con 33/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Paulino B. Rossi
Secretaría de Gobto.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Junio del año 2014, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.128.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte **LA INSTRUCTORA** Sra. Gómez Adriana Esther DNI:23.359.964 con domicilio en Keniak 89 de esta ciudad, en adelante **LA INSTRUCTORA**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: **LA INSTRUCTORA** tendrá por función dar clases de Danza Árabes a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección De Deportes Dependiente De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00), a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$ 80,00). **LA INSTRUCTORA** presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que **LA INSTRUCTORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive.

CUARTA: **LA INSTRUCTORA** realizará su actividad durante en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: **LA INSTRUCTORA** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por éste designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si **LA INSTRUCTORA** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA INSTRUCTORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA INSTRUCTORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: **LA INSTRUCTORA** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **LA INSTRUCTORA**. **LA INSTRUCTORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preavisando con treinta (30) días de anticipación. **LA INSTRUCTORA** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que **LA INSTRUCTORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a esta que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.


GÓMEZ ADRIANA ESTHER
 DNI: 23.359.964


 Carlos Ariel Turdo
 Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

ACTA ACUERDO

Entró el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.N.O. JORGE DARIO COLBORF C.V.I.: N° 13.442.015, "AD REFERENDUM" del Sr. Intendente Municipal en adelante **"EL MUNICIPIO"**, por una parte, y la Sra. GLADIS DEL CARMEN SQUAVEDA RODRIGUEZ D.N.I. N° 92.860.597, en adelante denominada **"EL BENEFICIARIO"**, acuerdan celebrar el presente convenio conforme lo establecido en la ORDENANZA N° 2005/2004 su reglamentación aprobada por Decreto Municipal N° 219/2005, y sus modificatorias, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL MUNICIPIO"** abonará a **"EL BENEFICIARIO"** la suma de \$35.346,79 (pesos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y seis con 75/100) en concepto de ayuda económica para solventar los gastos que demande la reconstrucción de su vivienda siniestrada, sito en Calle YERUSH N° 367, de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ordenanza N° 2005/2004.

SEGUNDA: **"EL BENEFICIARIO"** se obliga a devolver a **"EL MUNICIPIO"**, la suma indicada en la CLAUSULA PRIMERA, una vez finalizado el año de gracia, en cuarenta y ocho cuotas iguales y consecutivas.

TERCERA: **"EL BENEFICIARIO"** acepta de plena conformidad que la suma mencionada en la cláusula primera sea debitada en la forma que la misma establece, en la partida del impuesto inmobiliario correspondiente al inmueble ubicado en la calle YERUSH N° 367, identificado catastralmente con la nomenclatura Sección 8, Matriz 36, Parcela 16. A Dicho importe no se aplicara los intereses contemplados en la Ordenanza N°626/93.

CUARTA: **"EL BENEFICIARIO"**, dentro de los 60 días de haber percibido el importe mencionado en la cláusula primera, se obliga a efectuar la rendición del fondo otorgado para el cumplimiento de los prescripto en la mencionada cláusula; debiendo presentar la documentación respaldatoria en debida forma por la que se acredite la imputación de importe otorgado al cumplimiento del fin previsto en dicha cláusula. El incumplimiento o la aplicación del fondo a una finalidad distinta hará posible a la beneficiaria de las denuncias civiles y penales correspondientes.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 30 (treinta) días del mes de Junio del año dos mil catorce.



 JORGE DARIO COLBORF
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 82/14

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O JORGE DARIO COLDFORD D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. VESTIDELLI CAROLA EMMA de profesión Arquitecta, D.N.I. Nº 31.589.019, CUIT Nº 27-31589019-0 con domicilio en 22 de Mayo Nº 629 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de Arquitectura, y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 13.000,00.- (SON PESOS TRECE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 39.000,00.- (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2014, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil catorce.


VESTIDELLI, CAROLA EMMA
D.N.I. Nº 31.589.019


MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CIUDAD DE RIO GRANDE

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. PAULINO B.J. ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la BARRIENTOS BARRIA, Gisela Melina, de profesión Abogada D.N.I. Nº 18.878.357 con domicilio legal en calle Victoria Ocampo Nº 775 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar la presente acta modificatoria que se registrará por las siguientes cláusulas, a partir del 01/07/2014 hasta el 31/12/2014.

PRIMERA: modificar la cláusula TERCERA, del contrato de locación de servicios aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3286/2013, tramitado bajo el Expediente Nº 0001-005077/2013, el que será de aplicación a partir de la prórroga establecida en la cláusula segunda de la presente ACTA MODIFICATORIA.

La cláusula TERCERA quedará redactada de siguiente manera:

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 13.000,00 (PESOS TRECE MIL con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$78.000,00 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: Establecer que la prórroga del Contrato de Locación de Servicios se extiende desde el 01 de Julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 30 de junio 2014.




Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Junio del año 2014, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte la Srta. GARCÍA, VERÓNICA GISELA DNI N° 33.992.075 con domicilio en calle Patagonia N° 621 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (restricciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función el dictado de clases en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con \$ 10.000,00, a razón del valor hora efectivamente prestada de \$ 100,00 (Pesos cien con 00/100). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natación le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

GARCÍA, VERÓNICA GISELA
DNI N° 33.992.075

Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Junio del año 2014, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte la Enfermera GODOY, María Clementina DNI N° 17.887.858 con domicilio en Obligado N° 541 Dto. 2 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (restricciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención y control de actitud física a todos los usuarios que concurren a la Dirección del Natación Municipal, como así también colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos nueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 9.600,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$ 80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Natación Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 30 de Diciembre de 2014 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natación Municipal le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

GODOY, MARÍA CLEMENTINA
DNI N° 17.887.858

Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Junio del año 2014, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte **EL PROFESIONAL ROMERO ROBERTO ALEJANDRO DNI: 32.768.159**, con domicilio en Obligado N° 277 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en los lugares que el MUNICIPIO designe para ello, en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como una contención en periodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de Pesos DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00), a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00), **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Centro De Rendimiento Deportivo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** realizará su actividad durante en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro De Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: **EL PROFESIONAL** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL PROFESIONAL**. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

ROMERO ROBERTO ALEJANDRO DNI: 32.768.159

Centro de Rendimiento Deportivo

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Junio del año 2014, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Doctor Especialista en Cardiología **GRANE IGNACIO DNI N° 20.381.065** con domicilio en calle **HERMANA ROSA GUTIERREZ N°178** de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios Profesional** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función prestar atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos en diferentes lugares de nuestra ciudad.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 4.800,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento veinte con 00/100 (\$ 120,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales.

QUINTA: **EL PROFESIONAL** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL PROFESIONAL**. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

GRANE IGNACIO DNI N°20.381.065

Centro de Rendimiento Deportivo

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 056/2014.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio del año dos mil catorce, entre la Sr. Marcelo Ariel MARTIN, D.N.I. Nº 21.485.282, con domicilio real y legal en calle Juan Rodríguez Nº 653, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.sur54.com.ar, de 460 x 060 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2014, y hasta el 31 de Diciembre de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 12.000,00 (PESOS Doce Mil con 00/100). Monto total de la contratación: \$ 72.000,00 (PESOS Setenta y Dos Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

**ACTA MODIFICATORIA****CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. PAULINO B.J. ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sr. ALBERTO GASPAR VERA, de profesión Arquitecto y Planificador Urbano y Regional D.N.I. Nº 10.162.225 con domicilio legal en calle Elcano Nº 702 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar la presente acta modificatoria que se registrá por las siguientes cláusulas, a partir del 01/07/2014 hasta el 31/12/2014.

PRIMERA: modificar la cláusula TERCERA, del contrato de locación de servicios aprobado mediante Resolución Municipal Nº 140/2014, tramitado bajo el Expediente Nº 0001-000093/2014, el que será de aplicación a partir de la prórroga establecida en la cláusula segunda de la presente ACTA MODIFICATORIA.

La cláusula TERCERA quedará redactada de siguiente manera:

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: Establecer que la prórroga del Contrato de Locación de Servicios se extiende desde el 01 de Julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 30 de junio 2014.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Junio del año 2014, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 23.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Caño N° 233 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Srta. **LABRONE, MELINA BELEN** DNI N° 34.150.171 con domicilio en calle Alfarera 530m N° 813 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se convienen en formalizar el presente Contrato de Locación de Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (requisiciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función testar, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, EL PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien a su vez pasará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 10.000,00, el razón del valor hora efectivamente prestado de \$ 100,00 (Pesos cien con 00/100). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Centro de Alto Rendimiento para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago cesará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por esta designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico profesional necesario y acoger a las prácticas realizadas.

SESTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uno de las situaciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, reservándose responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCATAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provincial, obreril social con el contratado, exigiéndose a esta que durante la prestación de los servicios así contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Dilecto Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionado, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

LABRONE MELINA BELEN
DNI N° 34.150.171

TURDO CARLOS ARIEL
DNI N° 23.126.563

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO Nº 78/98

Entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castilla, DNI N°: 20.454.928 a cargo de la secretaria de la Producción, ad referéndum del Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, DNI N°: 24.111.569, en calidad de apoderado de la empresa Agrotécnica Faguina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO Y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato Nº 78/98 en su Artículo Nº 10.3 referido a la prestación del "SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" de la ciudad de Río Grande, por el término de 184 (ciento ochenta y cuatro) días corridos a partir del 01/07/2014 fijando como nueva fecha de finalización el día 31 de Diciembre de 2014 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecida con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscriptos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los 01 día del mes de Julio del dos mil catorce.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur" son y serán Argentinas

CONVENIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE DARIO COLDORF, DNI N° 13.442.015, "el referendario" del Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrán Nelella, con domicilio real y constituido en calle Sebastián Biano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado al "MUNICIPIO", por una parte; y por la otra, la firma CHACRA 11 S.A., representada a tales fines por el Sr. Sergio Bilbao, D.N.I. 7.837.348, la Sra. Patricia Basso, D.N.I. Nº 9.797.678, representada por el Sr. Miguel Hugo Benítez, D.N.I. Nº 7.819.348; la firma PRONE Y CIA S.A., representada por el Sr. Ignacio D. PAGONE, D.N.I. Nº 12.944.181 y, los Sres. Suleck, María de los Angeles, D.N.I. Nº 23.797.495; INFANTE, Oscar, D.N.I. Nº 28.151.255; ZAPATA GARCIA, Federico Martín, D.N.I. Nº 28.808.347 y Sebastián Tezo, D.N.I. Nº 27.145.354, representados por el Sr. Miguel Ángel ZAPATA, L.E. Nº 4.748.899, con domicilio constituido a todos los efectos legales en calle Peleto Moreno Nº 775, de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado los "URBANIZADORES", convienen en celebrar el presente convenio, en el marco del expediente administrativo Nº 4369/11, caratulado: "DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL. SR PROYECTO: URBANIZACIÓN SECCIÓN X, MACIZO 2000, PARCELA 190 AR", la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que de acuerdo a las constancias avanzadas en el expediente administrativo Nº 4343/11, e informe técnico elaborado por la Dirección de Planeamiento Urbano Territorial, los "URBANIZADORES" ofrecen al "MUNICIPIO" acepta, la propuesta referida al proyecto de urbanización de tierras exentadas en esta ciudad, ubicadas catastralmente en la Sección X, Macizo 2000, Parcela 190 CR; Sección X, Macizo 2000, Parcela 190 DR; y Sección X, Macizo 2000, Parcela 190 ER.

SEGUNDA: Que conforme las actuaciones obrantes en el mencionado expediente administrativo, los "URBANIZADORES" ceden al "MUNICIPIO" acepta, la cantidad total de 064 m2 en concepto de reserva fiscal, en un todo de acuerdo a la normativa que rige la materia.

TERCERA: Se deja establecido que conforme a la normativa vigente en la materia, los "URBANIZADORES" ceden al "MUNICIPIO" acepta la cantidad total de 12.897,53 m2 en concepto de espacio verde.

CUARTA: Se deja expresa constancia que los "URBANIZADORES" se comprometen a transferir y abonar los costos derivados de la mensura que surge de la aprobación del proyecto de urbanización mencionado "al supra" y del presente convenio -que abarcará las parcelas 190 CR, 190 DR, 190 ER, en lo que correspondo a la titularidad de cada uno de ellos- hasta la aprobación definitiva de la misma, asimismo, los costos de escrituración que resulten de la presente urbanización.

QUINTA: Que en atención a la cesión, por parte de "EL MUNICIPIO" de un espacio residual ubicado en la cara Este del Macizo "3" del proyecto de urbanización, los "URBANIZADORES" se obligan a compensar dicha transferencia cediendo a "EL MUNICIPIO" un espacio equivalente de 510 m2, identificados con el Nº 18 en el plano del mencionado proyecto, el cual será destinado para uso de Reserva Fiscal Municipal.

SEXTA: Se deja establecido que al "MUNICIPIO" se compromete a no exigir cesión de media cabada a "LOS URBANIZADORES", comprometiéndose estos últimos a ceder el espacio necesario para permitir la continuidad de las calles existentes en la urbanización realizada por "EL MUNICIPIO", en un ancho de 15 metros lineales, como continuidad de las mismas.

SEPTIMA: Las partes manifiestan de común acuerdo que todas las medidas y superficies expresadas en la presente acto acuerdo podrán variar hasta en un 5% (CINCO POR CIENTO); ello según surja de los ajustes que amerite la mensura definitiva.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la proyección y ejecución de la calle colectora, situado en toda la superficie linder a la Sección X, Mac. 2000, Parcela 190 DR; Sección X, Mac. 2000, Parc. 190 DR; Sección X, Mac. 2000, Parcela 190 PR; y Sección X, Mac. 2000, Parcela 190 BR, en ambos lados y dentro de los límites correspondientes a la misma, se encontrará a cargo de "EL MUNICIPIO", el cual llevará a cabo tales tareas en el momento que este último lo crea oportuno y conveniente.

NOVENA: En caso de suscitarse algún conflicto con motivo de la interpretación y ejecución del presente acuerdo, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponder.

Letra que firma por las partes, y en prueba de conformidad de las condiciones expuestas, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los 18 días del mes de Enero de 2014.

Handwritten signatures and stamps of the parties involved in the agreement, including the Municipality and the Urbanizers.

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2355 /2014

CONVENIO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Biano 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Jorge Dario COLDORF, DNI Nº 13.442.015, "el referendario" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrán NELELLA, por una parte, y por la otra el/los Sr/s que acredita su identidad mediante D.N.I. Nº....., "el/los beneficiario/s" de este convenio, en adelante "EL BENEFICIARIO", convienen en celebrar el presente CONVENIO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ofrece a "EL BENEFICIARIO" y éste acepta, la realización de un entrenamiento teórico y práctico, a los fines de fomentar y capacitar laboralmente en la localidad asignada. SEGUNDA: EL BENEFICIARIO declara conocer el proyecto de "PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL" implementado por Decreto Municipal Nº...../14. El presente Programa tiene como propósitos objetivos: la inserción laboral en el mercado de trabajo resulten beneficiarios, y la ayuda económica por parte del Municipio, para solventar los gastos que el entrenamiento a la capacitación aquí pactado les ocasiona. TERCERA: "EL BENEFICIARIO" se compromete a concurrir al programa de capacitación y formación laboral, en la modalidad que le sea asignada; asimismo, a observar las instrucciones e indicaciones del superior responsable, preservando las instalaciones, herramientas, elementos de protección personal e insumos que eventualmente se ponga a su disposición por "EL MUNICIPIO" a efectos del entrenamiento laboral. El compromiso de entrenamiento laboral será con una carga horaria de cuatro (4) horas diarias, cinco (5) días a la semana - en tanto en cuanto no resulten inhabilitado o lesionado - desde el día 14/08/2014, con salida a renovación por parte de "EL MUNICIPIO", en la medida que existan casos de desistimiento, y en las plazas que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, EL MUNICIPIO así lo determine. CUARTA: "EL BENEFICIARIO" que cursará con el establecimiento "PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL" en las horas y días asignados en el presente convenio, será remunerado mensualmente de una Ayuda Económica a cargo de "EL MUNICIPIO" por un importe de pesos dos mil (2.000,00), para solventar los gastos de traslado, alimentación, y todo gasto personal que le ocasiona su concurrencia durante los jornadas, los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento laboral, y en la forma en que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL BENEFICIARIO", por cualquier causa, no completa la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas (Cinco semanas), la ayuda económica será cancelada en forma proporcional a las horas en que efectivamente se concipió o que están fehacientemente justificadas y autorizadas por el superior responsable. QUINTA: A efectos de "EL BENEFICIARIO" que cumple con los requisitos del Programa en su modalidad "CAPACITACION Y FORMACION LABORAL", a la finalización del entrenamiento programado, se será otorgado un certificado de asistencia al programa de capacitación de que se trata. SEXTA: "EL MUNICIPIO" garantizará y solventará los gastos que demande la cobertura de las primas de seguro para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar, en el supuesto que ellas devinieran efectivas las prácticas en la vía pública. SEPTIMA: "EL MUNICIPIO" asume como única obligación respecto del presente las establecidas por las cláusulas anteriores y la provisión de las instalaciones, instrucciones, herramientas, elementos de protección personal e insumos indispensables para que "EL BENEFICIARIO" realice el entrenamiento comprometido, de acuerdo al área de capacitación asignada. OCHAVA: Las partes acuerdan las causas de inasistencia, suspensión e interrupción del convenio, detalladas a continuación: I- DE MODIFICACION: a) por acuerdo entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; II- DE SUSPENSIÓN: a) enfermedad o accidente comprobado, por su magnitud impida la concurrencia de EL BENEFICIARIO al presente programa de capacitación; b) cambio de domicilio por EL MUNICIPIO; c) caso familia o fuerza mayor; d) por deserción fiscal, en caso que el programa se prorrogue por un plazo mayor a superior a diez (10) meses; III- TERMINACION: a) cumplimiento de plazo estipulado; b) mutuo desistimiento entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; c) fallecimiento de EL BENEFICIARIO; d) inasistencia absoluta y permanente de EL BENEFICIARIO; e) no guarda reserva o discreción de toda la información y/o documentación que EL BENEFICIARIO concierne durante el desarrollo de la capacitación; f) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL BENEFICIARIO; g) renuncia o falta voluntaria por parte de EL BENEFICIARIO, mediante aviso a EL MUNICIPIO con antelación a los (10) días hábiles. NOVENA: "EL BENEFICIARIO" declara expresamente conocer que el Programa de Capacitación Laboral aquí pactado se implica relación laboral con "EL MUNICIPIO", quien se obliga a toda responsabilidad previsional y otros costos, renunciando expresamente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera derivar de la implementación del presente convenio de entrenamiento y formación laboral, posterior al vencimiento o a la interrupción del mismo, cualquiera que sea la causa. Puesto lectura y ratificado por ambas partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los..... días del mes de..... de 2014.

Handwritten signatures and stamps of the Beneficiary and the Secretary of Works and Public Services.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION N° 2346/14

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 2346 /2014

Secretaría de Finanzas

LEGajo	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
5154	1	URBANI, Lidia Ayelen	10	Administrativa	Dirección Municipal de Compras	21/07/2014	30/09/2014
5159	4	MARTINEZ, Susana Eliany	10	Administrativa (Funciones Temporarias en TAMF)	Dirección de Recursos Humanos	08/07/2014	30/09/2014
5161	6	MARTIN, Flavia Malen	10	Administrativa (Funciones Temporarias en TAMF)	Dirección de Recursos Humanos	08/07/2014	30/09/2014

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGajo	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
5166	7	GALLISKI, Gustavo Fabián	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Servicios Públicos	15/07/2014	30/09/2014

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LEGajo	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
5162	4	ZURITA, Carolina del Valle	10	Administrativa	Dirección de Natación	14/07/2014	30/09/2014

Coordinación de Gabinete

LEGajo	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
5163	2	FRUTOS, Andrea Carina	10	Tareas Generales	Dirección de Participación Vecinal	14/07/2014	30/09/2014
5165	8	AGUIERO VELASQUEZ, Yana Jaqueline	10	Administrativa	Dirección de Participación Vecinal	15/07/2014	30/09/2014


C.P. Susana S.J. Aguiro
Secretaría de Gobierno


Intendente

“Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

RESOLUCION N° 2347/14

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 2347 /2014

Secretaría de Gobierno

LEGajo	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
5173	0	MANSILLA, José Luis	10	Tareas Generales	Bromatología e Higiene	01/08/2014	30/09/2014

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGajo	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
5167	5	ALVAREZ CASAS, Milton Manuel	21	Inspector de Obras	Obras Públicas	01/08/2014	30/09/2014
5168	3	GOMEZ, Carlos Alberto	10	Tareas Generales – Dpto. Bacheo	Dirección de Obras Viales	01/08/2014	30/09/2014

Secretaría de la Producción

LEGajo	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
4314	1	ULLOA, Perla Susana	10	Administrativa	Dirección Municipal de Museo	21/07/2014	30/09/2014

Secretaría de Asuntos Sociales

LEGajo	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	INICIO	FINAL
5170	5	DE LUCA, Alberto Omar	22	Kinesiólogo y Fisiatra – Dpto. Kinesiología	Dirección Médica Centro de Rehabilitación	18/07/2014	30/09/2014
5172	1	GUILLEN MENENDEZ, María Laura	21	Psicomotricista – Coord. Centro de Rehabilitación	Dirección Médica Centro de Rehabilitación	18/07/2014	30/09/2014


C.P. Susana S.J. Aguiro
Secretaría de Gobierno


Intendente

“Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

ACTA MODIFICATORIA N° 1 AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representada en esta acta por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando RUMIN- D.N.I. N° 23.472.175, "Al referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El, Casa N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Ing. Mónica María FRIAS de profesión Ingeniera Industrial D.N.I. N° 52.675.184 Matrícula N° 109 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, CUIT N° 27-12.675.194-8 con domicilio real en Vico N° 2975 y constituyendo el domicilio legal en Vico N° 2975 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria N° 1 que pasará a formar parte del citado convenio, el que se registró por la siguiente cláusula:

PRIMERA: Las partes convienen a partir del día 01 de julio de 2014 la cláusula TERCERA aprobada y referendada mediante Resolución Municipal N° 0723/2014, de fecha 26 de marzo de 2014, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 13.000,00 (SON TRECE MIL) con lo cual, y en función del plazo de vigencia estipulado en la CLÁUSULA SEPTIMA, la suma total contratada es de \$ 78.000,00 (DOS TRECE MIL Y OCHO MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Recursos Humanos para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Letido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ... días del mes de ... de 2014.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp from the 'Municipio de Río Grande' with the number 9660 and a date of 19 de Agosto 2014.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 03/2014 (SINCEP-14)

Entre el Sr. Mariana Arias, D.N.I. 16.184.788 en su carácter de titular, de la firma "NATY CONTRATACIONES", con domicilio real y legal en calle Marconi N° 0030 de la ciudad de Río Grande, Sancho en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Casa N° 203 de la misma Ciudad, representada en esta acta por el Secretario de Obras y Servicios Públicos RUBEN GOLDMAN JORGE DARIO, D.N.I. N° 13.442.015 "Al Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado "EL MUNICIPIO" por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe en carácter de usuario el bien "Cemento: MUF-400 (MUF-400) Marca: SCLAY, Modelo: 400-100/10 400 R, Arco: 2012 Marca: "DIAZ/160", Cierre: "GOLDMAN/14030", para ser utilizado en trabajos de levantamiento y traslado de residuos sólidos en los sectores comprendidos como B' Inahu IX y X, B' 2 de Axi y B' Daxia, Involucrados a la obra "INTERVENCIÓN DE EDIFICIO COMPLEMENTARIOS PISOAMIENTO Y ARDO URBANO ZONA II - AÑO 2014 - 1ª ETAPA", Regula 1, Corresponsable al Ejercicio Financiero 2014.

SEGUNDA: El precio de la presente locación es de la siguiente manera: se sigue un valor fijo de \$ 700,00 (Setecientos Pesos) con IVA de haber a cobrar: Docentes (20) con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma de \$ 140.000,00 (Cien Pesos Cuatro Cientos, 00 con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 21 de Marzo del año dos mil catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los equipos a lo largo de su ejecución y en caso de ser necesario, el Intendente de la Administración Pública y hasta agotar las tareas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que el efecto la formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo si el contrato se, hasta agotar el monto de las tareas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de los equipos de la obra y de prestar a cualquier momento, a pedido de EL MUNICIPIO, los servicios de mantenimiento, reparaciones, lubricación y/o reposición de partes afectadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y técnica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada el o por la máquina arrendada.
b) A las personas y bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A personas cercanas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño material que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR tiene a su cargo el aval actuarial por seguro contra daños causados a lo por la obra objeto de la locación, cualquiera fuese la índole del hecho: choque, vuelco, desferriamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de los 24 horas de producido el hecho, o inmediatamente que ocasionar la resolución de presente contrato, sin demora a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su representante conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alcoholismo y/o sustancias.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a esta clase.
c) Por ser a persona de edad menor de algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador respecto a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a terceros o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a recibir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando los causales, sin perjuicio de la multa aplicada a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, siempre que realice notificación fehaciente, de plena ciencia y sin necesidad de indemnización, previa notificación fehaciente, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a rescindir el cumplimiento contractual y efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda totalmente expresado que EL MUNICIPIO no es responsable por la pérdida y/o deterioro de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipo arrendados a cualquier daño que sufriran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DÉCIMOPRIMERA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo concebido facturado que hayan sido presentados certificados por el responsable del área.

DÉCIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no poseer así se sufre automáticamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DÉCIMOTERCERA: GARANTÍA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 7.000 (SON PESES SIETE MIL, CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DÉCIMOCUARTA: Las partes están conscientes que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto judicial se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4º de la Constitución Provincial, Art. N° 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts N° 1, N° 2, y N° 3º del Código Contencioso-Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les corresponda.

Letido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Marzo del año dos mil catorce.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp from 'ARTURO MENENDES D.N.I. N° 16.184.788' and a stamp from 'Mariana Arias'.

"Las Actas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO, N° 332/2014 (S/YSF-DJUI)

Entre el Sr. **MENESES Arturo D.N.I. 16.788.786** en su carácter de titular, de la firma "MAY CONSTRUCCIONES", con domicilio real y legal en la calle "García" Nº 2030 de la ciudad de Río Grande, Intendencia de Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.B.L.O. GOLDONI JORGE DARIO DNI Nº 13.442.015**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una **Máquina para Matorrales**, Marca: Bobcat, Model: M55, Chasis Nº 214-14941, Modelo: 073-0200 AÑO: 2001 Dominio: AJS 60. Para ser utilizado por la Dirección de Limpieza Urbana, para ser utilizado en trabajos de levantamiento y traslado de residuos asociados en los sectores comprendidos como B° Intero S1 y X, B° 2 de Abril y B° Darra. Includiéndose a la Obra "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PISANEAMIENTO Y ASEO URBANO ZONA III - AÑO 2014-1ª ETAPA", Registre II, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$474,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 300 horas (Cienveinte) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 162.000,00 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 21 de Marzo de dos mil catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina a lo largo de la presente locación, sin acordando el furo de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicio que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo le arrendado, a hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad y/o el equipo le arrendado y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SESTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada;
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada;
- c) A terceros personas;
- d) Por falta o los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes;
- e) Por el dafio moral que su culpa y/o negligencia causen;
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.



SEPTIMA: EL LOCADOR es responsable y se obliga al costo adicional por seguir contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cuando el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando la causa, en virtud de la multa del artículo 1.113 del Código Civil, deberá dar lugar al pago de indemnización a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicoépticos;
 - b) Sin Licencia de Conducir o por no corresponder a su clase;
 - c) Por falta o por no contar con el seguro obligatorio de responsabilidad civil.
- En consecuencia, EL MUNICIPIO no asumirá responsabilidad alguna con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando la causa, en virtud de la multa del artículo 1.113 del Código Civil, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimatione previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufreran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente autorizados por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR otorgará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 4.740,00 (PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será entregada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surriere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Marzo de dos mil catorce.

ARTURO MENESES
D.N.I. Nº 16.788.786



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de julio de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Casallo, D.N.I. Nº 20.454.828, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. DEGIÓVANNI, Stella María, D.N.I. Nº 32.768.200, con domicilio real y legal en Vukobrić Nº 2946 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir tareas Administrativas conforme a lo sugerido por la Subsecretaría de Salud, destinado a realizar tareas específicas en la Dirección Médica Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita", EL IDONEO tendrá relación directa con la Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" de la Subsecretaría de Salud, dependiente de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicaren, totalizando como máximo (30) treinta horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viáticos equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuota del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

Stella María Degiovanni
Prof. María Gabriela Casallo
Secretaría de Asuntos Sociales

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive. El **MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 85 2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Junio de dos mil Cuatro, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. **JORGE DARIO GÓLDORF**, DNI. Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **Selroth Oyarzun María Florencia** de profesión M.M.O. DNI. Nº 30.862.488, Matrícula Profesional Nº 6593, del Colegio de Ingenieros Cívil de la Provincia de Buenos Aires, Matrícula Municipal de la Ciudad de Río Grande Nº 796 CUIT Nº 27-3032488-3 con domicilio real y legal en Pje. Rivarola, Nº 1094, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**", con el objeto de celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se compromete a desempeñar tareas inherente a su profesión, relacionadas con la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a los tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 11.700,00.- (Once Pesos Diez Mil Setecientos con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 36.100,00.- (Seis Pesos Treinta y Cinco Mil Diez con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presentó con las observaciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada con copia de lo que se le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de tres (3) años después de vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndolo responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que rigen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2014. Pudiéndose disponer de la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerida lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 167 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Trece (13) días del mes de Junio de 2014.

Selroth Oyarzun María Florencia
DNI Nº 30.862.488

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 96 /14 (SOYSP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Lic. **Paulo Agustín Tita D.N.I. Nº 25.081.603**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte la Sr. **Pablo Antonio Aguilar Mansilla**, DNI Nº 19.013.714, con domicilio real en calle Pasaje Altura Nº 45, Cuit Nº 20-19013714-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere causar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Octubre de 2014; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiriente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los antes mencionados.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Léido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


Pablo Antonio Aguilar Mansilla,
DNI Nº 19.013.714


Sr. Paulo Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 044/2014.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 01 día del mes de Julio del año dos mil catorce, entre el Sr. **MEDINA, Fernando José Augusto, D.N.I. Nº 26.183.977**, con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos Nº 558 Dpto. 6, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno; C.P. **Paulino Baltasar Jesús ROSSI**, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.actualidadrf.com.ar, de 300 x 080 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2014, y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100). Monto total de la contratación: \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.



C.P. Paulo Baltasar Jesús Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Junio del año 2014, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.583, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte el Sr. ROBERTO FACUNDO GREGORIO DNI N° 37.173.795 con domicilio en calle MILTON ROBERT N°2526 de esta ciudad, en adelante EL LOCADOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función realizar trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones deportivas dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos nueve mil con 00/100 (\$9.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección De Administración para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive.

CUARTA: EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.

QUINTA: EL LOCADOR se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir al presente, en caso de atribuciones propias y sin otras causas, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, siendo responsable total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL LOCADOR, EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL LOCADOR no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

ROMERO, FACUNDO GREGORIO
DNI N°37.173.795

ROBERTO FACUNDO GREGORIO
DNI N°37.173.795

CONVENIO DE PAGO

2364

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 1° de Agosto de 2014, entre el BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por José Luis Berra, con D.N.I. 18.652.412, en su carácter de Apoderado, que constituye domicilio a todos los efectos del presente en Mejía N° 397, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado el "BANCO", por una parte; y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por Federico Armando Ruata, D.N.I. 28.472.173, en su carácter de Secretario de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande, ad-referéndum del Sr. Intendente, constituyendo domicilio a los mismos efectos notificados anteriormente en El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado el "MUNICIPIO".

CONSIDERANDO:

- A) Que el MUNICIPIO debe realizar anualmente pagos a sus diversos acreedores, tales como: Proveedores, Sueldos del Personal Municipal, Retenciones de Sueldo del Personal Municipal incluyendo embargos judiciales por alimentos, Contribuciones Patrocinadas, Dirección General de Rentas Provincial, Tribunal de Justicia Provincial, Subsidios, Pensiones, Otros.
- B) Que el MUNICIPIO recibe los Fondos de Participación Nacional y Provincial en su cuenta corriente N° 37101705-37101675-37101668-37101480-37101389-37101224-37101187-37101163-37101149-37101002-37100883-37100906-37100483-37100191-37100023-370004-200006-192545-153897-153898-142583, del BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, razón por la cual centraliza gran parte de sus pagos a través de esta única corriente.
- C) Que alguno de estos pagos se realizan en gran cantidad en determinadas fechas del mes, como ser los embargos judiciales por alimentos.

Página 1 de 7

JOSÉ LUIS BERRA
SECRETARIO DE FINANZAS

FEDERICO ARMANDO RUATA
SECRETARIO DE FINANZAS

- D) Que por esto es necesario adoptar un sistema de pagos electrónicos que agilice estos movimientos tanto por parte del MUNICIPIO como del BANCO, quien debe procurar en la actualidad que a uno estos registros, organizándose de manera necesaria y eficiente como producto de los registros manuales que deben realizarse.
- E) Que un sistema de pagos electrónico aseguraría inmediatas y transparentes en la registración, algo tan importante que necesitan ambas Instituciones para asegurar calidad de servicio a la comunidad.
- F) Que el MUNICIPIO afrontaría además gastos bancarios originados por la emisión de cheques.

POR ELLO, el BANCO y el MUNICIPIO acuerdan celebrar este Convenio de pago, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El MUNICIPIO encomienda al BANCO y éste acepta la implementación y administración de un sistema de pago a proveedores y otros acreedores del MUNICIPIO, a través del cual el MUNICIPIO ordenará al BANCO el débito de ciertos importes de cuentas bancarias de su titularidad, y la posterior acreditación de fondos en cuentas corrientes, cuentas corrientes especiales y caja de ahorro de sus proveedores o acreedores.

El BANCO atenderá el servicio de pago de conceptos varios otorgado por el MUNICIPIO a las personas que el MUNICIPIO le indique.

La modalidad de este servicio será de la siguiente forma:

- a) **POR LIBRAMENTOS.** Para efectuar pagos por este medio, el MUNICIPIO deberá (i) otorgar en un año seguro a proveer por el BANCO los ordenes de pago, de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimentales que el BANCO indique (formato electrónico); y (ii) enviar una nota en soporte papel a la sucursal del BANCO que correspondiere, debidamente suscripta por funcionarios con facultades suficientes (la "NOTA RESPALDATORIA"). En ambos soportes (electrónico y papel), deberá indicarse:

Página 2 de 7

FEDERICO ARMANDO RUATA
SECRETARIO DE FINANZAS

JOSÉ LUIS BERRA
SECRETARIO DE FINANZAS

- 1) Fecha de acreditación.
- 2) N° de Cuenta del proveedor o acreedor del MUNICIPIO.
- 3) Nombre o razón social del proveedor o acreedor del MUNICIPIO.
- 4) Importe a acreditar: deberá ser expresado en pesos argentinos.
- 5) CUIT del proveedor o acreedor del MUNICIPIO.

Si la información no fuera brindada en ambos soportes y en forma completa, el BANCO se reserva el derecho de no cursar el pago, sin generarse derechos a reclamos por parte del MUNICIPIO.

La información deberá ser brindada en ambos soportes antes de las 15.00 horas del día en que debe cursarse el pago. Caso contrario, el pago será efectuado el día hábil inmediato posterior.

La NOTA RESPALDATORIA deberá ser firmada en cada una de sus hojas, si habiere más de una, en firmas conjuntas por dos de los funcionarios con firma autorizada para la emisión de cheques presentados ante el BANCO. Las ordenadas, recibos, boletines, respaldos o cualquier otra documentación, también deberá ser salvada por personas con iguales facultades.

El BANCO cursará los pagos siempre y cuando existan fondos suficientes en la Cuenta de la cual efectuará los débitos para cubrir los pagos, tal como se prevé en la cláusula segunda. Cumplidos los requisitos anteriores, el BANCO debitará los importes correspondientes a abonar, y efectuará los pagos mediante acreditación en las cuentas de los beneficiarios.

El BANCO podrá modificar en el futuro su sistema y formato de registros informáticos. En este caso, comunicará tal circunstancia al MUNICIPIO, quien deberá adaptarse a las modificaciones dispuestas por el BANCO.

SEGUNDA: El MUNICIPIO autoriza al BANCO a debitar diariamente de cada una de las Cuentas Corrientes abiertas ante la Sucursal Río Grande del BANCO (las "CUENTAS DE DÉBITO"), los fondos necesarios para acreditar en las respectivas cuentas de depósito, de acuerdo con las ordenes de pago contenidas en el soporte electrónico y en la NOTA RESPALDATORIA. A tal fin, el MUNICIPIO deberá contar en la CUENTA DE DÉBITO con fondos suficientes para ejecutar la totalidad de las ordenes de pago contenidas en

Página 3 de 7




ambos soportes. En caso de no existir estos fondos, el BANCO no efectuará acreditación, depósito ni pago alguno, no asumiendo el BANCO responsabilidad alguna por el no cumplimiento en sí mismo con el pago a dichos proveedores o acreedores del MUNICIPIO.

TERCERA: El BANCO es exento de toda responsabilidad que pretendiera imputársele como consecuencia de los datos, información, montos y fechas de pago que determine y suministre el MUNICIPIO, los que son de exclusiva responsabilidad de éste último.

CUARTA: El BANCO no atenderá reclamos, ni efectuará adelantados a los proveedores u otros acreedores del MUNICIPIO con relación a los importes acreditados en cada cuenta corriente o caja de abono. Cuando el saldo existente en la CUENTA DE DÉBITO resulte inferior al monto resultante de la suma de la totalidad de las ordenes de pago a proveedores u otros acreedores del MUNICIPIO, el BANCO queda expresamente fiscalizado, a su sola opción, para ejecutar algunas de las ordenes de pago cursadas (o su solo cumplimiento), en la medida de los fondos depositados en la CUENTA DE DÉBITO o para abstenerse de ejecutar la totalidad de las ordenes de pago, hasta tanto el MUNICIPIO deposite el importe faltante. En ningún caso se aplicarán sanciones parciales a un proveedor o acreedor del MUNICIPIO.

QUINTA: El MUNICIPIO ordenará el pago y/o la suspensión y/o cancelación de los pagos a efectuar al BANCO, por intermedio de los funcionarios que se indican en el ANEXO I que forman parte del presente.

El BANCO no acatará instrucciones bajo el Convenio de ninguna otra persona que no sea el/los funcionario/s autorizado/s.

El BANCO no asumirá responsabilidad alguna por la falta de prestación del servicio de pagos aquí instrumentados en aquellos casos en que el incumplimiento se produzca por defectos técnicos, informáticos, falta de acceso al sistema o cualquier otro caso de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la provisión del servicio que no responda a dolo o culpa grave de el BANCO.

Página 4 de 7




SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de UN AÑO a partir de la fecha de su firma por las partes, plazo que se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación fehaciente en sentido contrario realizada con una antelación de treinta (30) días de su vencimiento.

SEPTIMA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin invocación de causa, con la sola obligación de notificar fehacientemente esa decisión con una anticipación de treinta (30) días sin que dicha circunstancia genere derecho a reintegro de algún tipo de costo.

OCTAVA: Las partes acuerdan que para el supuesto de cualquier controversia emergente del presente convenio, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte, constituyendo domicilio en las "u/s supra" indicadas, dando su consentimiento por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se remiten.

ANEXO I

-CUENTAS-

-37101705-37101673-37101668-37101484-37101709-37101224-37101187-37101163-37101149-37101082-37100993-37100986-37100483-37100022-

FIRMANTES EN FORMA CONJUNTA

- URIBE CARLOS ALBERTO / CUIL 20-10437877-4
- ALDERETE GALLARDO JAIME IVAN / CUIL 20-17642271-9
- GOMEZ OSCAR ENRIQUE / CUIL 20-24336336-6
- ZAPATA GARECIA FEDERICO MARTIN / CUIL 20-28008347-0
- RUNIN FEDERICO ARMANDO / CUIL 20-29472175-5
- OLMEDO SERGIO DANIEL / CUIL 20-29617781-5
- HUED LUCAS DAVID / CUIL 27-27058419-0

-CUENTAS-

-37100191-

FIRMANTES EN FORMA CONJUNTA

- URIBE CARLOS ALBERTO / CUIL 20-10437877-4
- MALAGRINO ANTONIO MAXIMO / CUIL 20-10784739-8
- ALDERETE GALLARDO JAIME IVAN / CUIL 20-17642271-9
- GOMEZ OSCAR ENRIQUE / CUIL 20-24336336-6
- NAVAS ROSANA BEATRIZ / CUIL 37-16207775-9
- RUNIN FEDERICO ARMANDO / CUIL 20-29472175-5
- HUED LUCAS DAVID / CUIL 27-27058419-0

-CUENTAS-

-218848-200404-192545-

FIRMANTES EN FORMA CONJUNTA

- URIBE CARLOS ALBERTO / CUIL 20-10437877-4
- ALDERETE GALLARDO JAIME IVAN / CUIL 20-17642271-9
- ZAPATA GARECIA FEDERICO MARTIN / CUIL 20-28008347-0
- RUNIN FEDERICO ARMANDO / CUIL 20-29472175-5
- OLMEDO SERGIO DANIEL / CUIL 20-29617781-5
- 153897-153888-142893
- URIBE CARLOS ALBERTO / CUIL 20-10437877-4
- ALDERETE GALLARDO JAIME IVAN / CUIL 20-17642271-9
- ZAPATA GARECIA FEDERICO MARTIN / CUIL 20-28008347-0
- RUNIN FEDERICO ARMANDO / CUIL 20-29472175-5




Intendencia Municipal
de Río Grande
Secretaría de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 041/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 día del mes de Julio del año dos mil catorce, con el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, D.N.I. Nº 12.989.805, con domicilio real y legal en calle Kawl Nº 585, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Balsaar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO FUEGUINA, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 08 menciones diarias de 25 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2014, y hasta el 30 de Septiembre de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.


TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.


CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


OSCAR DOMINGO D'AGOSTINO
DIRECTOR


PAULINO BALSAR JESUS ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO

Intendencia Municipal
de Río Grande
Secretaría de Obras y
Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 88/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Dario COLDFORF, DNI Nº 13.442.915, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. VALDIVIA, DIEGO MIGUEL, DNI Nº 34.484.246, con domicilio real en calle Padre Forgas Nº 2031, CUIT Nº 23-34484246-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales vinculadas a forestación y parquización. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR la adquisición de la instrumentaria y de todos aquellos elementos de seguridad personal que sean necesarios a los fines de hacer posible el cumplimiento de las tareas que forman el objeto del presente contrato.

CUARTA: El precio convenido por las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, órgano que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución las obligaciones amarradas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumplió las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar a forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Esta última podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2014; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DÉCIMA: Las partes convienen que todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DÉCIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


VALDIVIA DIEGO MIGUEL
D.N.I. Nº 34.484.246


OSCAR DOMINGO D'AGOSTINO
DIRECTOR

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 04/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintidos (22) días del mes de Julio de dos mil Catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Lic. Pablo Agustín Tibú, D.N.I. Nº 25.281.833, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Dacot Nº 202 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Carmelo Jorge Luis, DNI Nº 24.557.107, "C.U.I.T" Nº 20-24957107-1 con domicilio real y legal en la Calle Sierra Tronca Nº 470, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convino en celebrar el siguiente CONTRATO DE "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las actas que a continuación se expresan:
PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales en el Sector de Mantenimiento Centro Dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesarias, que resulte concordante para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad los lunes a viernes, en los horarios que la Dirección General de Obras Sanitarias le asigna. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten festivos o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en forma y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, en la circunstancia a EL MUNICIPIO.
TERCERA: Dado a cargo de EL LOCADOR, la contratación de los seguros de vida, enfermedad, accidente o otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de contratación de los seguros precedentemente referenciados.
CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 11.700,00 (Once mil setecientos con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 35.100,00 (Treinta y Cinco mil Cero con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se otorgará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la suma del período para el pago consistirá en el momento en que EL LOCADOR le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de las 10 (diez) horas de la tarde de cada día hábil, previa la aceptación de la factura correspondiente por la oficina técnica competente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota justificada, toda vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones en virtud del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo de duración y resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a órdenes y concordancia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen incompatibilidades o incompetencias legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.
SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de culpa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Octubre de 2014, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.
NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social con el contratado, extinguiéndose a todo que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los saludos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto la obtengan los entre contratados. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos u-oficinas en donde se tendrán por válidos todos los notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de diez días.
DÉCIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiere corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

En la ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de Agosto de 2014, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Casallo, DNI Nº 20.454.326, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano Nº 205, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y Luciano Villalba, CUIT Nº 20-2142345-8, en su carácter de responsable de AFP PRODUCCIONES, con domicilio real y legal en Viedmárcas Nº 150, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante "El Contratista" por la otra, acordaron en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se registró de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Dentro del Reglamentario Nº 252/73 y las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar [1] una función, como Representante del Dpto. Laboral - Rvto, en el espectáculo "Corredor Milonguero Patagónico Sur", los días 14 y 17 del mes de Agosto de 2014 de 20:00 Hs. a 00:30 Hs.
SEGUNDA: El Contratista pondrá a disposición del Dpto. Laboral - Rvto, que está representado, las instalaciones del Gimnasio del Club Sportivo y el acondicionamiento de [1] Un escenario.
TERCERA: El Contratista abonará todos los costos de la producción relacionados con el/los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor: (SADAC, ARGENTORES y ADICAFPI) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrece.
CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo estarán a cargo del Contratista.
QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cachet el monto de \$ 10.000,00.- (Diez mil con 00/100) pagaderos por adelantado mediante cheque a nombre Luciano Villalba, CUIT Nº 20-2142345-8, en su carácter de responsable de AFP PRODUCCIONES. El Abandono por los días 14 al 16 del mes de Agosto el que consta de [1] Tres Habitaciones Singlas, por el término de 2 (dos) Noches, 10 (Diez) Unidades de Recreo, e Inver de: Marco Alderici, Néstor Oscar Fernando, Latorre Noel Walter Ariel.
SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.
SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de culpa, resolución que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa, al judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a incluir los acciones legales que así le sean oportunas.
OCTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo información de sí/los artistas debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con [1] (trece) días de anticipación, bajo penalidades de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.
NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en los arriba indicado.
DÉCIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.
En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Sr. Carmelo Jorge Luis
DNI Nº 24.557.107

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Contrato de Actuación 006/14

En la ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de Agosto de 2014, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Casallo, DNI Nº 20.454.326, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano Nº 205, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y Luciano Villalba, CUIT Nº 20-2142345-8, en su carácter de responsable de AFP PRODUCCIONES, con domicilio real y legal en Viedmárcas Nº 150, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante "El Contratista" por la otra, acordaron en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se registró de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Dentro del Reglamentario Nº 252/73 y las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar [1] una función, como Representante del Dpto. Laboral - Rvto, en el espectáculo "Corredor Milonguero Patagónico Sur", los días 14 y 17 del mes de Agosto de 2014 de 20:00 Hs. a 00:30 Hs.
SEGUNDA: El Contratista pondrá a disposición del Dpto. Laboral - Rvto, que está representado, las instalaciones del Gimnasio del Club Sportivo y el acondicionamiento de [1] Un escenario.
TERCERA: El Contratista abonará todos los costos de la producción relacionados con el/los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor: (SADAC, ARGENTORES y ADICAFPI) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrece.
CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo estarán a cargo del Contratista.
QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cachet el monto de \$ 10.000,00.- (Diez mil con 00/100) pagaderos por adelantado mediante cheque a nombre Luciano Villalba, CUIT Nº 20-2142345-8, en su carácter de responsable de AFP PRODUCCIONES. El Abandono por los días 14 al 16 del mes de Agosto el que consta de [1] Tres Habitaciones Singlas, por el término de 2 (dos) Noches, 10 (Diez) Unidades de Recreo, e Inver de: Marco Alderici, Néstor Oscar Fernando, Latorre Noel Walter Ariel.
SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.
SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de culpa, resolución que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa, al judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a incluir los acciones legales que así le sean oportunas.
OCTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo información de sí/los artistas debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con [1] (trece) días de anticipación, bajo penalidades de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.
NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en los arriba indicado.
DÉCIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.
En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

En la ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de Agosto de 2014, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Casallo, DNI Nº 20.454.326, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano Nº 205, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y Luciano Villalba, CUIT Nº 20-2142345-8, en su carácter de responsable de AFP PRODUCCIONES, con domicilio real y legal en Viedmárcas Nº 150, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante "El Contratista" por la otra, acordaron en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se registró de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Dentro del Reglamentario Nº 252/73 y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar [1] una función, como Representante del Dpto. Laboral - Rvto, en el espectáculo "Corredor Milonguero Patagónico Sur", los días 14 y 17 del mes de Agosto de 2014 de 20:00 Hs. a 00:30 Hs.

SEGUNDA: El Contratista pondrá a disposición del Dpto. Laboral - Rvto, que está representado, las instalaciones del Gimnasio del Club Sportivo y el acondicionamiento de [1] Un escenario.

TERCERA: El Contratista abonará todos los costos de la producción relacionados con el/los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor: (SADAC, ARGENTORES y ADICAFPI) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrece.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo estarán a cargo del Contratista.

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cachet el monto de \$ 10.000,00.- (Diez mil con 00/100) pagaderos por adelantado mediante cheque a nombre Luciano Villalba, CUIT Nº 20-2142345-8, en su carácter de responsable de AFP PRODUCCIONES. El Abandono por los días 14 al 16 del mes de Agosto el que consta de [1] Tres Habitaciones Singlas, por el término de 2 (dos) Noches, 10 (Diez) Unidades de Recreo, e Inver de: Marco Alderici, Néstor Oscar Fernando, Latorre Noel Walter Ariel.

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de culpa, resolución que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa, al judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a incluir los acciones legales que así le sean oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo información de sí/los artistas debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con [1] (trece) días de anticipación, bajo penalidades de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en los arriba indicado.

DÉCIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Luciano Villalba
71 631 365

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de julio de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. DIAZ, Adriana Gabriela, D.N.I. N° 30.104.245, constituyendo domicilio real y legal en Alicia Moreau de Justo N° 448 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" conviene en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función en el abordaje de Terapia Ocupacional en cuanto a rehabilitación del déficit neurológico, función motora, función sensitiva y relaciones interpersonales de pacientes que asistan a los centros dependientes de la Subsecretaría de Salud. EL IDONEO tendrá relación directa con la Subsecretaría de Salud dependiente de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viáticos equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 57.500,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Subsecretaría de

Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido, EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generarse a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá al libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Adriana Gabriela Díaz
 Adriana Gabriela Díaz
 Profesora de Asuntos Sociales

ACTA MODIFICATORIA N° 1 –AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando RUIÑIN, D.N.I. N° 29.472.176, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Dr. Javier Andrés BARRIOS de profesión médico cirujano, Especialista en Medicina del Trabajo, D.N.I. N° 24.293.052 Matr. N. N° 104.949 y MP (TDF) 938, C.U.I.T. N° 20-24293062-4 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Borges N° 144 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" conviene en celebrar el presente Acta Modificatoria N° 1 que pasará a formar parte del citado convenio, el que se registró por la siguiente cláusula:

PRIMERA: Las partes convienen a partir del día 01 de julio de 2014 la cláusula TERCERA aprobada y referendada mediante Resolución Municipal N° 217/2014, de fecha 27 de enero de 2014, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

***TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 13.000,00 C/00/100 (SON PESOS TRECE MIL) con lo cual, y en función del plazo de vigencia estipulado en la CLÁUSULA SEPTIMA, la suma total contratada es de \$ 78.000,00 C/00/100 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección Municipal de Recursos Humanos para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de julio de 2014.

Dr. Javier Barrios
 Director de Recursos Humanos
 21 de Julio de 2014

Dr. Federico Armando Ruñin
 Secretario de Finanzas

COMPROBANTE RECIBIDO
 N° 9875
 RECIBIÓ EL MUNICIPIO
 RECIBIÓ EL IDONEO
 24 AGO 2014

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRENDARIO
DECRETO 15848/R BATERADO POR LA LEY 12962

INSTRUCIONES: Este formulario debe ser diligenciado por el acreedor o el deudor, según corresponda, y debe ser presentado en el Registro de Créditos Prendarios de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Departamento de Puntos Bajos, Calle SAN LORENZO 201, RIO GRANDE, C.A.B. de 9420.

1º IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
 Inscricion Nº Ley 12962 art. 5.
Municipalidad de Río Grande
 CUIT 30-54666298-1
Sebastian Elcano
 209 9420
 Río Grande
 Río Grande, T. del Fuego

2º IDENTIFICACION DEL DEUDOR
Oyarzun Pamela Karina
 Profesión: Emplada de Sobres
 CUIT 27-24300573-1
San Lorenzo
 201 9420
 Río Grande
 Río Grande, T. del Fuego

3º IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
 Modelo: HBABFF
SEBÁN 3 PUERTAS
 Modelo: GOL 1.6
 MARCA MOTOR: VOLKSWAGEN
 MOTOR: LIMEY 1135
 MARCA DE COCER: VOLKSWAGEN
 Nº de serie: 9BWC605W1RT0434

4º IDENTIFICACION DEL REGISTRO
 Lugar y fecha: 04 ABO. 2014
 2400573

5º MODALIDADES DEL CONTRATO
 Seleccionar con X las modalidades que correspondan:
 Acreditación
 CANCELACION
 ENDOSO
 TRASLADO

6º FIRMAS
 Firma del Acreedor: [Firma]
 Firma del Deudor: [Firma]
 Firma del Jefe del Registro: [Firma]

7º ENDOSO
 Registrado el endoso de [Firma] a favor de [Firma] el día [Firma] respectivo del Libro del Registro.
 SELLO

8º CANCELACION DEL CONTRATO
 Registrado de CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro.
 SELLO

9º TRASLADO
 Se hará nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:
 SELLO

10º OTRAS ANOTACIONES

VALOR HABITA \$ 24.00

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS
 CLASE LIBRO DE INSCRIPCIONES
HBA 877
 RIO GRANDE, 20 DE AGOSTO DE 2014
 (Lugar y Fecha)

Por \$ 24.000,00
 El pago de la obligación por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON OCHO/100

que el señor OYARZUN PAMELA KARINA - Actúa en nombre del concepto de PRESTATARIO - a los MUNICIPIALIDAD O RIO GRANDE - se constituye por el presente contrato, dentro del de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con lo que se estipula en el presente contrato, sobre las siguientes cosas: (UNO) AUTOMOTOR, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEBÁN 3 PUERTAS, MODELO GOL 1.6, MOTOR LIMEY 1135, MARCA MOTOR VOLKSWAGEN, NÚMERO MOTOR: 9BWC605W1RT0434, MARCA COCER: VOLKSWAGEN, NÚMERO COCER: 9BWC605W1RT0434, COCER: 9BWC605W1RT0434.

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia TIERRA DEL FUEGO - Departamento o Partido RIO GRANDE - Ciudad, Distrito o localidad: Nombre y número del campo o establecimiento: Ciudad o pueblo RIO GRANDE - Calle SAN LORENZO - Nº 201.

GRAVAMENES: Los bienes afectados, gozarán las siguientes privilegios y gravámenes: ANTIJENO DE ANGINA NATURALIZADA.

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en: CONTRATO PRENDARIO PASADERO EN 42 COPIAS ORIGINALS, IGUALES Y CONSECUTIVAS del 1 al 42, y será otorgada al momento de acceder al siguiente procedimiento: SEÑAL LA PRIMERA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2015 Y LAS RESTANTES EL MISMO DÍA LOS MESES SUBSECUENTES, OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ÚLTIMA CUOTA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2016.

INTERES: La obligación devengará un interés del 4 (CUATRO) CON CUATRO DECIMOS - 4% anual.

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE - **DERECHOS DE INSERCIÓN DEL ACREEDOR:** AMPLIOS.

SEGURO: Los afectados voluntariamente solicitados, están asegurados por la suma de: EN FRAMTE - contra - un comprobante - - - - - de la vida - - - - - Nº - - - - - según Póliza Nº - - - - - con vigencia de - - - - - a la cual queda en poder del - - - - -

ACREEDOR: Inscricion Nº LEY 12.962, ART. 5.
 Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
 Estado Civil: - - - - -
 Nacionalidad: - - - - - años
 Domicilio: EL CANO 203, RIO GDE-T. DEL FUEGO.
 Documento de identidad: CUIT 30-54666298-1

DEUDOR: - - - - -
 Nombre y Apellido: PAMELA KARINA OYARZUN
 Estado Civil: SOLTERO - Provincia EMPLEADA DE GOBIERNO - - - - -
 Nacionalidad: ARGENTINA - Edad: 40 años
 Domicilio: SAN LORENZO 201, RIO GDE-T. DEL FUEGO.
 Documento de identidad: DNI 24300573-1
 CUIT: 27-24300573-1

Firma del acreedor: [Firma] Firma del deudor: [Firma]
 CONSTA QUE EL REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS EN ESTE REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS DE RIO GRANDE

RECOPIA DEL ORIGINAL
 Copia del original
 Copia del original
 Copia del original

CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió en la subsección indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del subscrito.

RIO GRANDE 03
 Lugar y Fecha: 04 ABO. 2014

2400573

Firma del Jefe del Registro: [Firma]

Arancel de Inscripción \$ - - - - - Pagado por boleto Nº - - - - - de - - - - -

RIO GRANDE 03
 04 ABO. 2014
 HBA

1º CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" - en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del subscrito.

RIO GRANDE 03
 Lugar y Fecha: 04 ABO. 2014

Este certificado es el previsto en el ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15848/R BATERADO POR LA LEY 12962, COMO LIBRO TÍTULO EJECUTIVO SALIDO AL DUE DE ADJUNTAR IMPRESION DEL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

2º FOLIO: 9676
 04 ABO. 2014

Este certificado es el previsto en el ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15848/R BATERADO POR LA LEY 12962, COMO LIBRO TÍTULO EJECUTIVO SALIDO AL DUE DE ADJUNTAR IMPRESION DEL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

3º FOLIO: 9676
 04 ABO. 2014

Este certificado es el previsto en el ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15848/R BATERADO POR LA LEY 12962, COMO LIBRO TÍTULO EJECUTIVO SALIDO AL DUE DE ADJUNTAR IMPRESION DEL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

4º FOLIO: 9676
 04 ABO. 2014

Este certificado es el previsto en el ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15848/R BATERADO POR LA LEY 12962, COMO LIBRO TÍTULO EJECUTIVO SALIDO AL DUE DE ADJUNTAR IMPRESION DEL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

5º FOLIO: 9676
 04 ABO. 2014

Este certificado es el previsto en el ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15848/R BATERADO POR LA LEY 12962, COMO LIBRO TÍTULO EJECUTIVO SALIDO AL DUE DE ADJUNTAR IMPRESION DEL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

6º FOLIO: 9676
 04 ABO. 2014

Este certificado es el previsto en el ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15848/R BATERADO POR LA LEY 12962, COMO LIBRO TÍTULO EJECUTIVO SALIDO AL DUE DE ADJUNTAR IMPRESION DEL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

7º FOLIO: 9676
 04 ABO. 2014

Este certificado es el previsto en el ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15848/R BATERADO POR LA LEY 12962, COMO LIBRO TÍTULO EJECUTIVO SALIDO AL DUE DE ADJUNTAR IMPRESION DEL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

8º FOLIO: 9676
 04 ABO. 2014

Este certificado es el previsto en el ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15848/R BATERADO POR LA LEY 12962, COMO LIBRO TÍTULO EJECUTIVO SALIDO AL DUE DE ADJUNTAR IMPRESION DEL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

9º FOLIO: 9676
 04 ABO. 2014

Este certificado es el previsto en el ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15848/R BATERADO POR LA LEY 12962, COMO LIBRO TÍTULO EJECUTIVO SALIDO AL DUE DE ADJUNTAR IMPRESION DEL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

10º FOLIO: 9676
 04 ABO. 2014

Este certificado es el previsto en el ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15848/R BATERADO POR LA LEY 12962, COMO LIBRO TÍTULO EJECUTIVO SALIDO AL DUE DE ADJUNTAR IMPRESION DEL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

9676
 04 ABO. 2014

HB
RIO G
04 ABO

Firma del acreedor: [Firma] Firma del deudor: [Firma]

ENDOSO: Registrado el endoso de [Firma] a favor de [Firma] el día [Firma] respectivo del Libro del Registro.
 SELLO

REGISTRO DEL ENDOSO: Registrado el endoso de [Firma] a favor de [Firma] el día [Firma] respectivo del Libro del Registro.
 SELLO

CANCELACION DEL CONTRATO: Registrado de CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro.
 SELLO

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro.
 SELLO

TRASLADO: Se hará nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:
 SELLO

OTRAS ANOTACIONES

ANEXO DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
CIUDAD DE RIO GRANDE
CRUZIN PAMELA KARINA

ANDE 03
Número de orden

2014
que se trata de prenda...
se garantiza...
se garantiza...
se garantiza...

que si el acreedor tiene facultad para...
se garantiza...
se garantiza...

9676
12 ABR 2014
Firma del acreedor
Firma del deudor

2403
CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
CRUZIN PAMELA KARINA

Número de orden

VALE TODO LO ESCRITO

ANDE 03
J. 2014

Firma del acreedor
Firma del deudor

El incumplimiento de un pago o vencimiento...
se garantiza...
se garantiza...

9676
12 ABR 2014
Firma del acreedor
Firma del deudor

SECRETARIO DE ECONOMIA
SECRETARIO DE ECONOMIA RATIFICADO POR LA LEY 12048
L.A.H. 2403
L.A.H. 2403
L.A.H. 2403
IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
IDENTIFICACION DEL DEUDOR
IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
RIO GRANDE 05 ABR 2014

Firma del acreedor
Firma del deudor

ESTE CONTRATO QUE FUE PRESENTADO...
RIO GRANDE
L.A.H. 2403

ESTE CONTRATO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO...
RIO GRANDE
L.A.H. 2403

REGISTRO DEL ENDEUDO
REGISTRO DE CANCELACION
9676
12 ABR 2014

y de Crédito Preterito
REGISTRO NACIONAL DE CRÉDITOS PRENDARIOS

CURSOS PRENDARIOS
CLASE (U/P/A O FLOTANTE) U/P/A

344
Río Grande, 31 de JULIO de 2014
(Lugar y fecha)

344
El presente contrato de PRENDA CON REGISTRO, que se celebró en la forma de PESOS NOVENA Y UN MIL CINCO CIENTOS...

ACREEDOR: Intersección Nº 104 - CIUDAD ANT. R. Río Grande - M. de P. U/P/A. Nombre y Apellido: MARGARITA VEGA...
DEUDOR: Nombre y Apellido: JORGE JAMER VEGA...
Firma del acreedor... Firma del deudor...

COMITE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción...

RIO GRANDE 04 AGO 2014

CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha...

RIO GRANDE 05 AGO 2014

REGISTRADOR...
Firma del jefe de Registro...

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE..... (Acreditado)
Y VITO JORGE JAMER..... (Deudor)

344
Río Grande, 31 de JULIO de 2014
(Lugar y fecha)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE..... (Acreditado)
Y VITO JORGE JAMER..... (Deudor)

2014
Número de orden.....

El presente contrato de PRENDA CON REGISTRO, que se celebró en la forma de PESOS NOVENA Y UN MIL CINCO CIENTOS...

ACREEDOR: Intersección Nº 104 - CIUDAD ANT. R. Río Grande - M. de P. U/P/A. Nombre y Apellido: MARGARITA VEGA...
DEUDOR: Nombre y Apellido: JORGE JAMER VEGA...
Firma del acreedor... Firma del deudor...

COMITE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción...

RIO GRANDE 04 AGO 2014

CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha...

RIO GRANDE 05 AGO 2014

REGISTRADOR...
Firma del jefe de Registro...

L.A.H
inscripto
Tipo "03"

05 AGO

9676
12 AGO 2014

REGISTRADOR...
Firma del jefe de Registro...

COSEJO REGISTRARIO
9676
12 AGO 2014

REGISTRADOR...
Firma del jefe de Registro...

REGISTRO DEL ENDOSO
Registrado el anudado de...
a favor de...
SSELLO
Firma del Jefe de Registro

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al falta respectiva del libro...
Firma del jefe de Registro

RAGLADO: ... de ... de ...
Firma del jefe de Registro

FORAS ANOTACIONES

344
Río Grande, 31 de JULIO de 2014
(Lugar y fecha)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE..... (Acreditado)
Y VITO JORGE JAMER..... (Deudor)

2014
Número de orden.....

El incumplimiento de su pago o el no pago de los intereses convenidos o la inexistencia de los bienes ofrecidos a la garantía...

REGISTRADOR...
Firma del jefe de Registro...

REGISTRO DEL ENDOSO
Registrado el anudado de...
a favor de...
SSELLO
Firma del Jefe de Registro

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al falta respectiva del libro...
Firma del jefe de Registro

RAGLADO: ... de ... de ...
Firma del jefe de Registro

FORAS ANOTACIONES

ACTA MODIFICATORIA N° 001/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce, se reúnen el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O Jorge Durio Coldorf, D.N.I. N° 13.442.015, en representación del Municipio de Río Grande y El Locador, Sr. ACOSTA, Carlos Ernesto, D.N.I.: 12.126.523 las cuales convienen celebrar, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 89/2014, de fecha 30 del mes de Junio del corriente año, Expediente Nro. 0001-02894/2014, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Las partes acuerdan en modificar la Cláusula Primera de dicho Contrato de Locación de Servicios la cual quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: "EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción en la Dirección de Servicios Públicos de este Municipio. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conveniente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles".

SEGUNDA: En todos los demás aspectos que no hayan sido materia de expresa modificación por esta Acta, continúan en vigor las disposiciones previstas en el Contrato de Locación de referencia.

Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados supra.

Carlos Acosta
Carlos Acosta
DNI 12 126 523




«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas»

Bases 301 - Tel/Fax: (0964) 4367893 - 422322 - Fax: 422357 - email: info@rio-grande.gov.ar - Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 89/2014

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Durio Coldorf, DNI N° 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. ACOSTA CARLOS ERNESTO, DNI N° 12.126.523, con domicilio real en calle María Auxiliadora N° 730 PB - Dto 5, CUIT N° 20-12126523-1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales en la Dirección de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conveniente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de merito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR la adquisición de la indumentaria y de todos aquellos elementos de seguridad personal que sean necesarios a los fines de hacer posible el cumplimiento de las tareas que hagan al objeto del presente contrato.

CUARTA: El precio convenido por las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL, CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL, CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, según que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán selectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura, correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 30 de Septiembre de 2014; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorgan los entes recaudadores.

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Lado que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha arriba indicado.

Carlos Acosta
ACOSTA CARLOS ERNESTO
DNI N° 12.126.523



JORGE DURIO COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2420/14

ACTA ACUERDO N°2 DEL CONTRATO DE OBRA N° 8212 (BOYSP-DOSM)

... Entre la empresa PROALSA S.R.L. con domicilio legal en Crisóbal Colón N°1101 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. GUILLERMO DANIEL PROKOPW D.N.I. N° 11.786.837, firmada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N°203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. JORGE DARIÓ COLDFOR D.N.I. N° 13.442.916, "de Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos habidos para este acto, concuerdan en celebrar la presente ACTA ACUERDO del Contrato de Obra N° 8212, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR: Que en fecha 08/05/12, se suscribió el Contrato de Obra N° 8212 con EL CONTRATISTA, a fin de ejecutar los trabajos correspondientes para la realización de la obra: "NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR - RIO GRANDE", conforme las condiciones establecidas en el llamado a Licitación Pública N° 12/11 y documentación adjunta obrante en el Expediente N° 3555/11.

Que con fecha 23 de septiembre de 2013 LA CONTRATISTA solicita, amparado por el Decreto Provincial N° 73/03, la redefinición de precios de la presente obra. Que al encontrarse discrepancias en los códigos polinómicos obrantes en las Planillas de Cómputo y Presupuesto de EL MUNICIPIO y de LA CONTRATISTA, en las con fecha 08 de Abril de 2014 se suscribió el Acta Acuerdo del Contrato de Obra N° 8212 a los fines de aceptar de común acuerdo el Anexo 1: "PRESENTACION DE INDICES POLINOMICOS" para el Contrato de Obra N° 8212 (BOYSP-DOSM) siendo aprobada y ratificada la misma por la Resolución Municipal N° 1287/14.

Que al encontrarse un error en los códigos polinómicos correspondiente al ítem 2-2 "Provisión, acarreo y colocación de cañería PEAD MRS 100 clase 8, Ø400mm" y al ítem 2-3 "Provisión, acarreo y colocación de cañería PEAD MRS 100 clase 8, Ø350mm" establecido en el Anexo 1 mencionado, se que ambas partes acuerdan al presente Acuerdo conforma a la siguiente cláusula:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, excepta de común acuerdo la modificación del Anexo 1: "PRESENTACION DE INDICES POLINOMICOS" para el Contrato de Obra N° 8212 (BOYSP-DOSM) correspondiente al Acta Acuerdo del Contrato de Obra N° 8212 aprobada y ratificada por la Resolución Municipal N° 1287/14. En el ítem N°2-2 ("Provisión, acarreo y colocación de cañería PEAD MRS 100 clase 8, Ø400mm") de dicho anexo donde se establece el código polinómico N° 819 (Provisión y colocación de PE Agua - 250mm) debe modificarse como código conector al N° 822 (Provisión y colocación PE Agua - 400mm). Así mismo, en el ítem N°2-3 (Provisión, acarreo y colocación de cañería PEAD MRS 100 clase 8, Ø350mm) de dicho anexo donde se establece el código polinómico N° 819 (Provisión y colocación de PE Agua - 250mm) debe modificarse como código conector al N° 821 (Provisión y colocación PE Agua - 350mm).

... Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a las 11 (once) y un día del mes de Julio del año dos mil catorce.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



JORGE DARIÓ COLDFOR
Secretario de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 2423/14

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2423/2014

Legajo	Apellido y Nombre	Excedentes Normales	Excedentes al 55 %	Excedentes al 100 %
17959	VELAZQUEZ JUAN	No Registra	No Registra	8 % (Ocho y Medio)
17957	SOLIZ JOSE LUIS	No Registra	No Registra	2 (Dos)
19858	PLANTE CARLOS	No Registra	No Registra	12 % (Doce y Medio)
20273	LEONARDO MORADO	No Registra	No Registra	8 % (Ocho y Medio)
21339	GONZALEZ OSCAR	No Registra	No Registra	10 % (Diez y Medio)
22586	BENITEZ JORGE	No Registra	8 % (Ocho y Medio)	11 (Once)
22705	RASUJO HORACIO	No Registra	No Registra	8 % (Ocho y Medio)
24147	HEREDIA JULIO	No Registra	No Registra	7 (Siete)
24811	RIVERO GUSTAVO	No Registra	No Registra	8 (Ocho)
26707	AYALA PABLO	No Registra	No Registra	10 (Diez)
27897	MARSLIA VICTOR	No Registra	No Registra	10 % (Diez y Medio)
27961	ALANCAY DOMINGO	No Registra	No Registra	10 (Diez)
28261	CARO GUSTAVO	No Registra	No Registra	21 (Veintiuno)
28628	RICCA WALTER	No Registra	No Registra	10 (Diez)
28803	BERCHADO DAMIAN	No Registra	No Registra	20 (Veinte y Dos)
28820	GERRERA OTTO	No Registra	No Registra	7 (Siete)
28992	GONZALEZ GASTON	No Registra	No Registra	20 (Veintiuno)
40857	RODRIGUEZ ANDRES	No Registra	No Registra	30 (Treinta y Nueve)
40870	CAJEDON JOSE	No Registra	No Registra	1 (Uno)
40703	BASSI RICARDO	No Registra	No Registra	4 (Cuatro)
40738	SCERNA VICTOR	No Registra	No Registra	23 (Veintidós)
40754	CESSPO JULIO	No Registra	No Registra	15 (Quince)
40975	MARAS MATEO	No Registra	No Registra	24 (Veinticuatro)
42162	MAYN JESUS	No Registra	No Registra	18 (Dieciocho)
42177	SUAREZ GUSTAVO	No Registra	No Registra	10 % (Diez y Medio)
42129	PESARINI ANDRES	No Registra	No Registra	29 % (Veintinueve y Medio)
42137	PEREZ VICTOR	No Registra	No Registra	35 (Treinta y Cinco)
42153	VALDEZ CARLOS	No Registra	No Registra	30 (Treinta)
42170	SANCHEZ LUIS	No Registra	No Registra	11 (Once)
42189	BRUJELA JOSE	No Registra	No Registra	30 (Treinta)
42258	RODRIGUEZ RAMON	No Registra	No Registra	38 (Treinta y Ocho)
42258	MALTEZ MANUEL	No Registra	No Registra	4 (Cuatro)
43021	BELLI JORGE	No Registra	No Registra	18 (Dieciocho)
43048	CALFARDO CLAUDIO	No Registra	16 (Dieciséis)	12 % (Doce y Medio)
43737	CARDENAS RAMON	No Registra	18 (Dieciocho)	28 % (Veintiocho y Medio)
43851	BERTOLUZZI LAURA	No Registra	No Registra	6 (Seis)



JORGE DARIÓ COLDFOR
Secretario de Obras y Servicios Públicos



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

43870	SANCHEZ ALFREDO	No Registra	No Registra	15 % (Quince y Medio)
43885	NOBRES GABRIEL	No Registra	No Registra	19 % (Diezanove y Medio)
44151	PRAS JOSE	No Registra	8 (Ocho)	32 (Treinta y Dos)
44075	BORGUEZ ALBERTO	No Registra	No Registra	32 (Treinta y Dos)
44048	QUINTEROS MAURO	No Registra	No Registra	18 (Dieciocho)
44048	VALORI PAOLO	No Registra	No Registra	13 (Trece)
44032	AMAR LUCAS	No Registra	No Registra	32 (Treinta y Dos)
46071	LAURENTI JUAN	No Registra	No Registra	18 % (Dieciocho y Medio)
46602	RETAMAL EDUARDO	No Registra	No Registra	16 % (Dieciséis y Medio)
46721	PEREZ MARIO	No Registra	No Registra	16 (Dieciséis)
50091	MOLINA CLAUDIO	No Registra	No Registra	10 (Diez)
50547	LEITE HECTOR	No Registra	No Registra	14 % (Catorce y Medio)
50801	GOMEZ ANSEL	No Registra	25 (Veinticinco)	No Registra
50897	MARTINEZ JUAN	No Registra	9 % (Nueve y Medio)	22 % (Veintidós y Medio)
51204	LEAL MIGUEL	No Registra	No Registra	17 % (Diecisiete y Medio)

Río Grande; 13 AGO. 2014



JORGE DARIÓ COLDFOR
Secretario de Obras y Servicios Públicos



Río Grande; 13 AGO. 2014

RESOLUCION N° 2421/14

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2421/2014

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	Excedentes Normales	Excedentes al 55 %	Excedentes al 100 %
18295	BONAFINI, Carlos	27 (Veintisiete)	No registra	No registra
25150	URRUT Claudio	16 (Dieciséis)	No registra	No registra
43745	PERRZYHA DAMAZO RAZO, Matias	No registra	No registra	18 (dieciocho)
44058	HERNANDEZ CASTELLO, Gaston	17 (Diecisiete)	No registra	No registra
44173	TAMONE, Juan Carlos	23 (Veintidós)	No registra	No registra
44695	BRITEL, Diego	1 (Uno)	No registra	No registra
46168	FLORIS, Juan	52 (Cincuenta)	No registra	9 (Nueve)
46477	PEREZ, Roberto	13 (Trece)	No registra	11 (Once)
47352	GIANINI, Miguel Ángel	23 (Veintidós)	No registra	8 (Ocho)
47724	GARCIA, Manuel	18 (Dieciocho)	No registra	No registra
47839	GOMEZ MONTERO, Maria Lúcia	No registra	No registra	27 (Veintisiete)



GUILLERMO DANIEL PROKOPW
Secretario de Obras y Servicios Públicos



JORGE DARIÓ COLDFOR
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I. RESOLUCION S.F. Nº 1383/14. RESUMEN DE LOS DATOS DE LOS DATOS

Página 1

ANEXO I. RESOLUCION S.F. Nº 1383/14. RESUMEN DE LOS DATOS DE LOS DATOS

Página 2

ANEXO I. RESOLUCION S.F. Nº 1383/14. RESUMEN DE LOS DATOS DE LOS DATOS

Página 3

ANEXO I. RESOLUCION S.F. Nº 1383/14. RESUMEN DE LOS DATOS DE LOS DATOS

Página 4

ANEXO I REGISTRO SEGUIMIENTO DE FINANZAS N° 1383/14. Table with columns: Proje. Bases, Descripción, Partida Presupuestaria, Ingresos, Gastos. Includes rows for various government departments like 'Comisión de Turismo' and 'Ministerio de Educación'.

ANEXO I REGISTRO SEGUIMIENTO DE FINANZAS N° 1383/14. Table with columns: Proje. Bases, Descripción, Partida Presupuestaria, Ingresos, Gastos. Includes rows for various government departments like 'Ministerio de Salud' and 'Ministerio de Justicia'.

ANEXO I REGISTRO SEGUIMIENTO DE FINANZAS N° 1383/14. Table with columns: Proje. Bases, Descripción, Partida Presupuestaria, Ingresos, Gastos. Includes rows for various government departments like 'Ministerio de Trabajo' and 'Ministerio de Cultura'.

ANEXO I REGISTRO SEGUIMIENTO DE FINANZAS N° 1383/14. Table with columns: Proje. Bases, Descripción, Partida Presupuestaria, Ingresos, Gastos. Includes rows for various government departments like 'Ministerio de Defensa' and 'Ministerio de Medio Ambiente'.

ANEXO B - RESOLUCION SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1383/14. Table with columns: Pos. Sub, Descripción, Puntos Presupuestales, Ingresos, and Diferencias. Includes various administrative and technical positions.

El Subsecretario de Empleo y Formación Profesional
Dr. Juan Carlos Rodríguez
Lic. María Inés Rodríguez

ANEXO B - RESOLUCION SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1383/14. Table with columns: Pos. Sub, Descripción, Puntos Presupuestales, Ingresos, and Diferencias. Includes various administrative and technical positions.

El Subsecretario de Empleo y Formación Profesional
Dr. Juan Carlos Rodríguez
Lic. María Inés Rodríguez

ANEXO B - RESOLUCION SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1383/14. Table with columns: Pos. Sub, Descripción, Puntos Presupuestales, Ingresos, and Diferencias. Includes various administrative and technical positions.

El Subsecretario de Empleo y Formación Profesional
Dr. Juan Carlos Rodríguez
Lic. María Inés Rodríguez

ANEXO B - RESOLUCION SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1383/14. Table with columns: Pos. Sub, Descripción, Puntos Presupuestales, Ingresos, and Diferencias. Includes various administrative and technical positions.

El Subsecretario de Empleo y Formación Profesional
Dr. Juan Carlos Rodríguez
Lic. María Inés Rodríguez

Table with columns: Org. Dest., Descripción, Partida Presupuestaria, Montos, and Observaciones. It lists various government entities and their budget allocations.

Página 13

Table with columns: Org. Dest., Descripción, Partida Presupuestaria, Montos, and Observaciones. It lists various government entities and their budget allocations.

Página 14

Table with columns: Org. Dest., Descripción, Partida Presupuestaria, Montos, and Observaciones. It lists various government entities and their budget allocations.

Página 15

Table with columns: Org. Dest., Descripción, Partida Presupuestaria, Montos, and Observaciones. It lists various government entities and their budget allocations.

No Dado, 01 de Agosto de 2014

ESTADO DE DEUDAS Y PAGOS
"MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE INSTRUCCION EDUCATIVA"
 ANEXO I
 PERIODO DE LIQUIDACION JULIO 2014

ORDEN N°	APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	FECHA	FECHA
				DEUDA	PAGO
1	AGUIAR, CARLOS ALBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
2	AGUIAR, CARLOS ALBERTO	200144220	880,00	31/08/14	
3	ALA, CARLOS ALBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
4	ANTONACCIO, ESTERITA MARIA ROSA	110442240	880,00	31/08/14	
5	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
6	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
7	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
8	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
9	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
10	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
11	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
12	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
13	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
14	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
15	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
16	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
17	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
18	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
19	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
20	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
21	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
22	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
23	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
24	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
25	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
26	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
27	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
28	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
29	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
30	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
31	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
32	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
33	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
34	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
35	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
36	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
37	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
38	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
39	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
40	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
41	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
42	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
43	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
44	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
45	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
46	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
47	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
48	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
49	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
50	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
51	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
52	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
53	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
54	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
55	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
56	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
57	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
58	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
59	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
60	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
61	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
62	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
63	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
64	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
65	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
66	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
67	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
68	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
69	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
70	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
71	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
72	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
73	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
74	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
75	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
76	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
77	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
78	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
79	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
80	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
81	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
82	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
83	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
84	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
85	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
86	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
87	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
88	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
89	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
90	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
91	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
92	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
93	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
94	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
95	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
96	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
97	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
98	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
99	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
100	ARAUJO, CARLOS ROBERTO	110442240	880,00	31/08/14	
TOTAL			880,00		



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M N° 188/14

ART 1°) ADHERIR al Decreto Municipal N° 575/2014, con su Anexo I y al Decreto Municipal N° 582/2014 por las razones expuestas en los considerandos.

ART 2°) PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas. **ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 189/14

ART 1°) ADHERIR al Decreto Municipal N° 0580/2014 por las razones expuestas en los considerandos.

ART 2°) PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de julio de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 190/14

ART 1°) APROBAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipales correspondientes a los Haberes del mes de Julio 2.014, cuyo monto asciende a la suma de \$ 956.798,69 (Pesos Novecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Ocho con 69/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0090/2014

ART 2°) APROBAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 297.057,00 (Pesos Doscientos Noventa y Siete Mil Cincuenta y Siete con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 - 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0090/2.014.

ART 3°) APROBAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 21.539,00 (Pesos Veintiún Mil Quinientos Treinta y Nueve con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0090/2.014.

ART 4°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 191/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001-00001060 por la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo que va desde 01 de Agosto 2.014 al 31 de Diciembre 2.014 inclusive, de acuerdo al contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, por la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 192/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00000171 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 009/2011, en concepto de mantenimiento equipo fotocopiator correspondiente al mes de Julio 2.014.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 193/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0001 - 00000593 por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) a favor de la Dra. Muchnik Verónica Ruth, correspondiente a la factura del mes de Junio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0001 - 00000595 por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) a favor de la Dra. Muchnik Verónica Ruth, correspondiente a la factura del mes de Julio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

ART 3°) IMPUTAR los pagos de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 por la suma total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 194/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00000191 por la suma de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma total de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 195/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N°0002-00009029 a favor de ACL Xervice S.R.L., por una suma de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al período comprendido durante el mes Julio, en concepto de mantenimiento equipo fotocopiator.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 196/14

ART 1°) MODIFICAR el Art.3° de la Resolución TCM N° 161/2014, de fecha 23 de Junio de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: «**ARTÍCULO 3°: DESIGNAR** a los siguientes funcionarios y empleados para laborar durante feria invernal: el agente Pablo Contreras en mesa de entradas; el C.P. Luis Arrieta y la C.P. Guillermina Bascounguet, en auditoría contable; la Directora de Administración C.P. Beatriz Mullins y la Arquitecta Patricia Taboada en auditoría técnica. Asimismo, se designan en guardia pasiva al Presidente C.P. Leonardo Ariel Gomez, a la Vocal Abogada. Daniela Salinas y al Vocal C.P. Gabriel Clementino, y a la Fiscal Auditora C.P. Gimena Bilic».

ART 2°) MODIFICAR el Art. 1° de la Resolución TCM N° 180/2014, de fecha 28 de Julio de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: «**ARTÍCULO 1°: RECONOCER** los días hábiles administrativos a compensar por haber sido afectados a trabajar en el periodo de feria Según Resolución N° 161/2014 a los siguientes agentes: Pablo Contreras desde el día 14 de Julio hasta el día 25 de Julio inclusive, el cual arroja un total de 10 (diez) días; C.P. Guillermina Bascounguet, 14 de Julio hasta el día 25 de Julio inclusive, el cual arroja un total de 10 (diez) días; Arquitecta Patricia Taboada desde el 14 de Julio hasta el 25 de Julio inclusive, el cual arroja un total de 10 (diez) días y el C.P. Luis Arrieta, desde el 14 hasta el 17 de Julio y del 22 hasta el 25 de Julio inclusive, el cual arroja un total de 08 (ocho) días y la C.P. Beatriz Mullins desde el 14 de Julio al 18 Julio y el día 22 de Julio inclusive, la cual arroja un total de 06 (seis) días.».

ART 3°) REGISTRAR. Notificar a los interesados. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 197/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura N° 050224368090610086000120140727, por un monto de \$ 1.002,46 (Pesos Un Mil Dos con 46/100), a favor de Telefónica de Argentina S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 1.002,46 (Pesos Un Mil Dos con 46/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M N° 198/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura N° 80020-24030909/5, por un monto de \$ 282,09 (Pesos Doscientos ochenta y dos con 09/100), a favor Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por la suma de \$ 282,09 (Pesos Doscientos ochenta y dos con 09/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M Nº 199/14

ART.1º) REMITIR al Concejo Deliberante el Dictamen Contable de la Cuenta de Inversión 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal, a los fines de que tome conocimiento de las opiniones, salvedades y recomendaciones expuestas en el mismo.

ART.2º) NOTIFICAR por cédula al Concejo Deliberante del presente Acto Administrativo, y al Sr. Intendente Prof. Gustavo Melella, con copia del Dictamen Contable de la Cuenta General del Ejercicio 2.013 que consta de 42 fojas.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2014

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 057/14

ART.1º) APROBAR LA CONTRATACION Y AUTORIZAR, el pago del CANNON LOCATIVO MENSUAL, convenio conforme Contrato de Locación del inmueble sito en Rosales 246 Planta Alta, asiento del Tribunal Municipal de Faltas de PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$23.000,00), a partir del 01 de Agosto del año 2014 y hasta el 31 de Octubre de 2014, al Sr., RICARDO RAUL DOBRONIC Nº 13.129.464, ascendiendo el monto de la contratación por tal período a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$69.000,00).

ART. 2º) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realfcese la Afectación Presupuestaria, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REFRENDAR, el presente Decreto la Dra., Paola Mangialavori Pro Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de julio de 2014.

VAZQUEZ
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 058/14

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00005448, presentada por la firma Librería «Rayuela SRL», que asciende a la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Seis con 08/100 (\$886,08) correspondiente a la adquisición de útiles de oficina, para ser utilizados en las oficinas de este Tribunal.

ART. 2º) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REFRENDAR, el presente Decreto la Dra. Paola Mangialavori Pro Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de julio de 2014.

VAZQUEZ
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 059/14

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0000014333000042014707, presentada por la firma «Telefonía de Argentina S.A.», la que asciende a la suma Total de \$405,04 Pesos Cuatrocientos cinco con 04/100 correspondiente al servicio de telefonía de las líneas; 421-140 por un importe de Pesos Veintisiete con 98/100 (\$27,98), 432-089 por un importe de \$241,38 (Pesos Doscientos Cuarenta y Uno con 38/100) y 423-867 por un importe de \$135,68 (Pesos Ciento Treinta y Cinco con 68/100) utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 2º) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REFRENDAR, el presente la Pro Secretaria Interina Dra. Paola Mangialavori del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de julio de 2014.

VAZQUEZ
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 060/14

ART.1º) ADHERIR en todos sus términos a los Decretos Municipales Nº 0580/14 y 0582/14, del Departamento Ejecutivo Municipal, por los que se modifican los porcentuales a liquidar en concepto de Adicional Particular por Título el primero y, Presentismo el segundo, a partir del 01 de Julio de 2014, para el Personal Municipal, conforme se detalla en los considerandos.

ART. 2º) REFRENDAR, el presente acto la Dra. Paola Mangialavori Prosecretaria Interina.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de agosto de 2014.

VAZQUEZ
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 061/14

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-04088049, presentada por la firma «COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA», la que asciende a la suma de \$1.250,41 PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

CON 41/100 correspondiente al servicio de Energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas durante el periodo 07/2014.

ART. 2º) IMPUTARSE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REFRENDAR, el presente la Pro Secretaria letrada Dora E. GALEANO del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de agosto de 2014.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 062/14

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura B Nº 0002-00005133, presentada por la firma «TOLHUIN - IMPRESIONES» – de Rubén Bernardo Ramírez, que asciende a la suma de \$12.000,00 (PESOS Doce Mil), correspondiente a la adquisición de resmas de papel, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 2º) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REFRENDAR, el presente la Pro Secretaria letrada Dora E. GALEANO del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de agosto de 2014.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 063/14

ART.1º) COMUNICAR que a partir del día 04 de Agosto de 2014, la Dra., Dora E. Galeano, legajo municipal 4264/1, se reintegra a su cargo de Prosecretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 2º) COMUNICAR que a partir del día de la fecha la Dra., Paola Mangialavori, legajo municipal 4553/5, se reintegra a sus tareas habituales.

ART. 3º) REFRENDAR, el presente acto la Dora E. Galeano Prosecretaria.

ART. 4º) REGISTRESE. Gírese a la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de agosto de 2014.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 064/14

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00030200, presentada por la firma «MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL», que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$880,00), correspondiente a la adquisición de elementos de Seguridad (Un Matafuego de 5 kg, POLVO ABC IRAM), para ser utilizadas en las instalaciones de este Tribunal de Faltas.

ART. 2º) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra., Dora E. GALEANO Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de agosto de 2014.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 065/14

ART.1º) MODIFICAR, el Decreto Nº 57/2014 TAMEF, el que queda redactado de la siguiente forma; Donde Dice: «Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Nº 1714/02, Art. 3º, y Decreto Municipal Nº 631/2012». Debe Decir: «Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica, Municipal, las Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 y 171/02, Art. 3º, y Decreto Municipal Nº 034/2014».

ART. 2º) MODIFICAR, el Artículo Primero del Decreto Nº 57/2014 TAMEF, el que queda redactado de la siguiente forma; Artículo Primero: «APROBAR LA CONTRATACION Y AUTORIZAR, el pago del CANNON LOCATIVO MENSUAL, convenio conforme Contrato de Locacion del Inmueble sito en Rosales 246 Planta Alta, asiento del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, a partir del 01 de Agosto de 2014, por la suma mensual de PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$23.000,00), al Sr., RICARDO RAUL DOBRONIC DNI Nº 13.129.464, ascendiendo el monto de la contratación a la suma TOTAL de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$69.000,00).

ART. 3º) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realfcese la afectación Presupuestaria, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 4º) REFRENDAR, el presente Decreto la Dra., Dora E. GALEANO Pro Secretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 5º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de agosto de 2014.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO Nº 066/14

ART.1º) ADHERIR, en todos sus términos a los Decretos Municipales Nº 0598/14 y 0599/14, del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se establece la Escala Salarial vigente, a partir del mes de Julio de 2014, para las Autoridades Superiores, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del mismo, el primero y se Suspende la aplicación del

mencionado Decreto, por la liquidación correspondiente al mes de Julio de 2014, el segundo.

ART. 2º) REFRENDADA, este acto la Dra., Dora E. GALEANO Pro Secretaria del Tribunal.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de agosto de 2014.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 067/14

ART.1º) COMUNICAR, que los días 21 y 22 de Agosto de 2014, la Dra., Claudia Estela Vázquez, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, legajo municipal N° 2230/06, se encontrara ausente por motivos de índole personal.

ART.2º) COMUNICAR, que los días 21 y 22 de Agosto de 2014, se encontrara a cargo del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de este Municipio de Río Grande, por subrogancia legal la Dra., Dora Ester Galeano, Pro Secretaria Letrada, legajo municipal N° 4264/01.

ART.3º) COMUNICAR, que los días 21 y 22 de Agosto de 2014, se encontrara a cargo de la Prosecretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de este Municipio, la Dra., Paola Mangilavori, legajo municipal N° 4553/5.

ART. 4º) REFRENDADA, el presente la Dra., Dora E. Galeano, Prosecretaria del Tribunal.

ART. 5º) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 08 de agosto de 2014.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 068/14

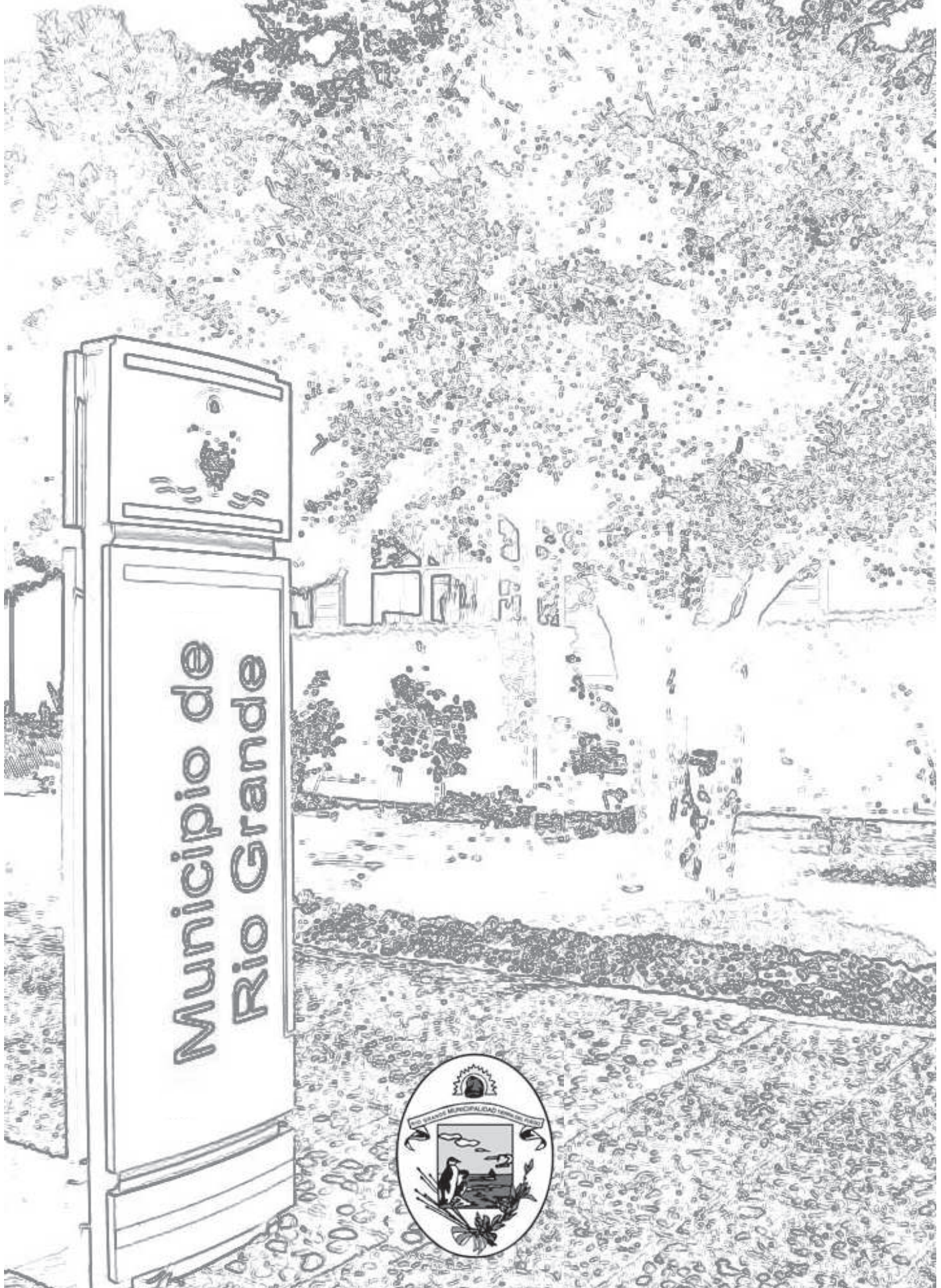
ART.1º) COMUNICAR, que a partir del día ocho (08) de Agosto de 2014, el Agente GARCIA, Bruno Roberto, legajo N° 2225/0, dependiente del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, se encuentra afectado al sector Archivo del Tribunal, realizando tareas propias del mismo, mientras la evaluación del tratamiento medico al que se haya sujeto lo amerite y conforme la prescripción medica indicada.

ART. 2º) REFRENDADA, el presente la Dra., Dora E. Galeano, Prosecretaria del Tribunal.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de agosto de 2014.

VAZQUEZ
GALEANO



Municipio de
Río Grande



SECRETARÍA DE GOBIERNO